BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

1

Buenos Aires, martes 29 de junio de 1976

NUMERO **23.436**

AÑO LXXXIV

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: **Avda. Santa Fe 1650 1060 - Capital Federal**

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.242.180

ELOY REBORA

Director Nacional

Números telefónicos de la Repartición

DIVISION BOLETIN OFICIAL
T. E. 41-2625 y 3344

AVISOS Y SUSCRIPCIONES
T. E. 41-1654 y 42-1011

INFORMES Y BIBLIOTECA
T. E. 41-6104 y 41-4980

DIVISION REGISTRO
T. E. 41-5485

MESA DE ENTRADAS
T. E. 41-4304

DEPARTAMENTO GRAFICO
T. E. 812-5423

PERSONAL
T. E. 812-4760

REGENCIA DIARIO
T. E. 812-3632

EXPEDICION

Reclamo de ejemplares: Capital Federal y Gran Buenos Aires: 72 horas, de 12 a 19 horas.
Interior del país: 10 días.
T. E. 812-1830

$ 12.-

SUMARIO

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional. (Decreto Nº 659 del año 1947.)

Arancel para los distintos servicios que presta la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL que rige a partir del día 17 de diciembre de 1975

PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL

De composición corrida, por cada día:

En escritura mecanografiada, redactado en papel oficio rayado, cincuenta pesos ($ 50,00), cada renglón.

Por textos presentados en forma distinta de la indicada en el párrafo precedente, se cobrará por cada palabra, número o abreviaturas, quince pesos ($ 15,00).

Por avisos oficiales y edictos judiciales, publicados sin previo pago, se cobrará por cada línea tipográfica de columna de seis centímetros de ancho o fracción, cincuenta pesos ($ 50,00) por día.

Los edictos sucesorios y por tres publicaciones se cobrarán quinientos pesos ($ 500,00).

Balances, estadísticas u otra clase de publicación cuyo texto no sea de composición corrida se cobrará, por cada [illegible]:

Balances de entidades bancarias por cada uno, previo pago del arancel, dieciocho mil pesos ($ 18.000,00).

Por publicaciones en que la distribución del texto no sea de composición corrida y cuya publicidad se realiza sin previo pago, se cobrará por cada centímetro de columna tipográfica de seis (6) centímetros de ancho o fracción, doscientos dieciséis pesos ($ 216,00).

Publicaciones sintetizadas se cobrará por cada línea tipográfica de columna de seis centímetros o fracción noventa pesos ($ 90,00).

Precio de los ejemplares del BOLETIN OFICIAL:

Edición I: LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES, doce pesos ($ 12,00).

Edición II: JUDICIALES, doce pesos (12,00).

Edición III: COMERCIALES Y CIVILES, doce pesos ($ 12,00)

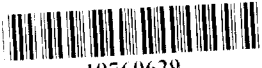
Separatas: veinte pesos ($ 20,00) el ejemplar.

Suscripciones:

Edición I: LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES. Anual: mil trescientos cincuenta pesos ($ 1.350,00). Las tres (3) ediciones, anual: tres mil quinientos pesos ($ 3.500,00).

IMPORTANTE

LAS SUSCRIPCIONES QUE VENCEN EL 30/6/76 DEBEN RENOVARSE A PARTIR DEL 20 DE MAYO HASTA EL 25 DE JUNIO DE 1976.





DECRETOS

DONACIONES DEL ESTADO

Cédense elementos a una escuela.

DECRETO

Nº 689

Bs. As., 2|6|76

VISTO el Expediente D.M. 5 9.000|646, lo informado por el Comando General del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que la Escuela Profesional Mixta número 8 de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, solicita la donación de 1 caja de velocidades y 1 Motor GMC, para ser utilizados como material didáctico;

Que el Comando General del Ejército (Comando de Arsenales) posee en existencia dichos elementos;

Que la presente gestión está comprendida en el Decreto Ley número 18.142|69 que modifica el artículo 53 de la Ley de Contabilidad y Organización del Tribunal de Cuentas de la Nación y de la Contaduría General de la Nación;

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Cédase sin cargo a la Escuela Profesional Mixta Nº 8 de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, una (1) Caja de Velocidades y un (1) Motor CMG. Modelo 1943, Nº 27081633.

Art. 2º — El Ministerio de Defensa (Comando General del Ejército) tomará las medidas necesarias, a los efectos de concretar la donación de referencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José M. Klix.

DONACIONES AL ESTADO

Acéptase la donación de una fracción de terreno.

DECRETO

Nº 858

Bs. As., 14|6|76

VISTO el Expediente Nº 24.438|75 y agregado Nº 2.903|69, ambos del Registro de la Secretaría de Estado de Vivienda y Urbanismo, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley de la Provincia de Buenos Aires, registrada bajo el número 8.298, dicha Provincia dona al Estado Nacional, Ministerio de Bienestar Social, Secretaría de Estado de Vivienda y Urbanismo una fracción de terreno de su propiedad sito en la localidad de Ciudadela, Partido Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, con la Nomenclatura catastral suscripta en el Registro de la Propiedad de la Ciudad de La Plata, de acuerdo con el plano de característica 117-274-69, como figura en la Ley citada.

Que como se desprende del artículo segundo de la misma, la transferencia a título gratuito se realiza en calidad de aporte de la Provincia de Buenos Aires para el cumplimiento del programa de alojamiento definitivo del Plan Nacional de Erradicación de Villas de Emergencia instituido por el Decreto Ley Nº 17.605|67 y de acuerdo con las obligaciones contenidas en el Título III, Apartado 3, Inciso b), del convenio suscripto en fecha 8 de mayo de 1968 entre el Ministerio de Bienestar Social de la Nación, la Provincia y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

Que la Secretaría de Estado de Vivienda y Urbanismo ha destinado la fracción de terreno donada, a la erección de núcleos habitacionales definitivos Nros. 14, 15, 16, 23, 24 y 25 del Plan Alborada, y sus obras complementarias de urbanización y equipamiento comunitario.

Que la Dirección del Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires certifica que el dominio ya está inscripto a nombre del Estado Nacional y que el bien no reconoce embargos, hipotecas ni otros derechos reales, como así también que por el nombre del titular del dominio no se registran inhibiciones.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la donación realizada a favor del Estado Nacional, Ministerio de Bienestar Social, Secretaría de Estado de Vivienda y Urbanismo, por la Provincia de Buenos Aires, de la fracción de terreno ubicada en la localidad de Ciudadela, Partido Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, nomenclatura catastral Circunscripción VI, Sección B, Fracción V, Parcela 1C, Partida Nº 64.306, Superficie 267.083,49 m2., ubicada entre las calles Santa Fe, sin nombre y Urquiza de la localidad de Ciudadela, de acuerdo con el plano característico 117-274-69 y cuyo dominio consta a nombre del Estado Nacional, conforme a la Ley Provincial Nº 8.298 desde el 25 de febrero de 1975, como anotación marginal a la inscripción Nº 200|72 del Partido Tres de Febrero, en la Dirección del Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, pase sucesivamente a la Contaduría General de la Nación (Registro General de Bienes del Estado) y a la Escribanía General del Gobierno de la Nación y archívese.

VIDELA.
Julio J. Bardi.
José A. Martínez de Hoz.

CONTABILIDAD PUBLICA

Autorízanse liquidaciones y pagos directos.

DECRETO

Nº 859

Bs. As., 14|6|76

VISTO lo solicitado por el Ministerio de Defensa, a fin de que se autorice a la Tesorería de la Dirección General de Investigaciones y Desarrollo a liquidar gastos hasta la suma de cien mil pesos ($ 100.000.—), y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud que se propicia facilitará las gestiones de dicha Tesorería en materia de pagos;

Que por razones de orden administrativo resulta conveniente, en uso de las facultades conferidas por el artículo 49º de la Ley de Contabilidad, dictar la medida legal correspondiente para la liquidación y pago directo de los gastos emergentes de las contrataciones que se aprueben por el Decreto Nº 1155 del 13 de setiembre de 1973;

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Tesorería de la Dirección General de Investigación y Desarrollo, dependiente del Ministerio de Defensa, para efectuar directamente dentro de su jurisdicción, la liquidación y pago de los gastos emergentes de contrataciones que realice de conformidad con las facultades acordadas por el Decreto Nº 1155 del 13 de setiembre de 1973, que no excedan de la suma de cien mil pesos ($ 100.000.—) por acreedor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José M. Klix.
José A. Martínez de Hoz.

FUERZAS DE SEGURIDAD

Policía Federal.
Reincorporación.

DECRETO

Nº 986

Bs. As., 22|6|76

VISTO el expediente número 32.653—I—76 P. F., y

CONSIDERANDO:

Que el ex-Subinspector de la Policía Federal Enrique Oscar De Dellis solicita su reincorporación a las filas policiales, en virtud de haber desaparecido las causales que originaron su alejamiento.

Que del estudio de las presentes actuaciones surge que la baja solicitada por el causante obedeció a razones de índole familiar.

Que la Policía Federal informa que durante el lapso de su permanencia en la Institución registró buenos antecedentes generales.

Que, por otra parte, la reincorporación del peticionante permite a la mencionada Repartición contar con un funcionario profesionalmente formado, sin que ello ocasione erogación alguna al Estado.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Reincorpórase en la Policía Federal en el grado de Subinspector —Cuadro Personal Superior — Oficiales Subalternos — Escalafón de Seguridad— al ex-Subinspector Enrique Oscar De Lellis (M. I. 7.629.574).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Albano E. Harguindeguy.

FUERZAS DE SEGURIDAD

Desígnase Jefe de la Policía Federal.

DECRETO

Nº 1.005

Bs. As., 24|6|76

VISTO que se encuentra vacante la Jefatura de la Policía Federal,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Jefe de la Policía Federal al General de Brigada D. Arturo Amador Corbetta (M. I. 4.786.862).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Albano E. Harguindeguy.

DELEGACIONES OFICIALES

Funcionario que asistirá a una reunión sobre el Tratado Antártico.

DECRETO

Nº 997

Bs. As., 22|6|76

VISTO la realización de una reunión preparatoria especial de la IX Reunión Consultiva del Tratado Antártico, que se llevará a efecto en París, Francia, entre los días 28 de junio y 13 de julio de 1976; y

CONSIDERANDO:

Que el evento reviste trascendental importancia para la República Argentina en función de que se analizaran circunstancias eventuales que, como la exploración y explotación de los recursos minerales de la Antártida tendrán posible influencia en el contexto del Tratado Antártico.

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto ha solicitado a la Secretaría de Estado de Minería del Ministerio de Economía la designación de un representante para integrar la delegación argentina.

Que dicha jurisdicción ha propuesto al señor Director Nacional de Promoción Minera, en razón de su actuación anterior en la III Conferencia sobre Derecho del Mar, convocada por la Organización de las Naciones Unidas, uno de cuyos temas principales es el establecimiento de un régimen para la exploración y explotación de los recursos minerales de los fondos marinos más allá de las jurisdicciones nacionales.

Que la importancia de la reunión, el lugar en que la misma se realizará, la jerarquía del funcionario y demás circunstancias obvias que hacen al cumplimiento de su misión como representante de la Nación, justifican la asignación de un importe en concepto de gastos eventuales.

Por ello y lo propuesto por el Señor Ministro de Economía,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase al señor Director Nacional de Promoción Minera, doctor Alfredo Eduardo Boucher (M. I. 4.485.614) para integrar, en representación de la Secretaría de Estado de Minería del Ministerio de Economía de la Nación, la delegación argentina a la Reunión Preparatoria Especial de la IX Reunión Consultiva del Tratado Antártico, que se realizará en París, Francia.

Art. 2º — Asígnase al funcionario designado la suma de treinta y cuatro dólares estadounidenses (u$s. 34) en concepto de viáticos, teniendo en cuenta que la misión encomendada tendrá una duración aproximada de veinticuatro (24) días, a partir del 22 de junio en curso.

Art. 3º — Asígnase al funcionario designado la suma de trescientos dólares estadounidenses (u$s. 300.—), en concepto de gastos eventuales, con cargo de rendir cuenta documentada.

Art. 4º — Autorízase al respectivo servicio administrativo a anticipar las sumas correspondientes, en la divisa pertinente y a extender la correspondiente orden de pasaje requerida.

Art. 5º — Dése al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto a los efectos de la intervención que establece el artículo 10º del Decreto Nº 1.841 del 10 de octubre de 1973, modificado por el Decreto Nº 46 del 20 de octubre de 1973.

Art. 6º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto se imputarán a las partidas específicas del presupuesto correspondiente al presente ejercicio del Ministerio de Economía, de acuerdo al siguiente detalle: 6.20 - 59 - 011 - 0 - 388 - 1 - 12 - 1220, parciales 227 - 237 - 250.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Julio A. Gomez.
César A. Guzzetti.



RESOLUCIONES

Secretaría de Comercio Exterior y Negociaciones Económicas Internacionales

COMERCIO EXTERIOR

Exportación.

Tratamiento promocional para diversos artículos.

RESOLUCION

Nº 117

Bs. As., 22|6|76

VISTO el Decreto Nº 1.517 del 20 de mayo de 1974, que autoriza el envío al exterior de partes y piezas destinadas a sustituir en carácter de garantía las similares deterioradas por fallas de material o de fabricación, sin el correspondiente ingreso de divisas y,

CONSIDERANDO:

Que diversas firmas solicitaron la inclusión en el Artículo 1º del referido decreto de las partes y piezas de receptores de televisión, máquinas lavavajillas automáticas de uso doméstico, generadores (dínamos-alternadores), motores eléctricos y unidades de transporte no automotores (acoplados, semirremolques, furgones y carretones).

Que la importancia alcanzada por las exportaciones de estos bienes, hace conveniente otorgarles el tratamiento promocional contemplado en el citado decreto.

Que la Comisión Asesora del Decreto Nº 1.517|74 atento a que dicha norma establece en sus considerandos que resulta razonable que, en casos debidamente justificados se autorice la atención de los servicios de garantía que aseguren la eficiencia y la continuidad de uso de los bienes exportados en condiciones óptimas, se expidió en el sentido de propiciar la inclusión en el Artículo 1º del Decreto número 1.517|74 de las partes y piezas del material precedentemente citado (Acta Nº 4, Puntos 5, 6, 8 y 9).

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas a esta Secretaría de Estado por la Resolución M. E. Nº 551|76, reglamentaria del Decreto Nº 1.517|74,

EL SECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR Y NEGOCIACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES

RESUELVE:

1º — Inclúyese en el Artículo 1º del Decreto Nº 1.517|74 las partes y piezas del siguiente material:

I. Receptores de televisión.
II. Máquinas lavavajillas automáticas de uso doméstico.
III. Generadores (dínamos-alternadores).
IV. Motores eléctricos.
V. Acoplados, semirremolques, furgones y carretones, y otro tipo de unidades de transporte no automotor.

2º — Lo establecido en el apartado anterior tendrá vigencia a partir de la fecha de la presente resolución.

3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Administración Nacional de Aduanas y a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Fraguío.

Ministerio de Economía

RECURSO JERARQUICO

Recházase.

RESOLUCION

Nº 154

Bs. As. 23|3|76

VISTO el presente expediente Nº 80.291|72, del registro del Ministerio de Hacienda y Finanzas, por el cual el señor Stephen Nemeth, ciudadano canadiense, interpone recurso jerárquico en relación a la denegatoria tácita del Banco Central de la República Argentina ante el pedido de revocatoria incoado a fs. 1|10 del expediente Nº 12.289|72 (agregado al 10.287|72 que se adjunta), contra la resolución del mismo organismo emitida en formulario 4008-A-Nº 153.022 con fecha 14 de marzo de 1972, que no hizo lugar a la solicitud de transferencia de fondos que peticionó el interesado al tipo de cambio del mercado comercial y autorizándolo a hacerla únicamente a través del mercado financiero, y

CONSIDERANDO:

Que el Banco Central de la República Argentina al denegar la solicitud del recurrente ha obrado acorde con las normas vigentes, establecidas por imperio del decreto Nº 3.952|71.

Que el recurrente al discutir esta decisión no distingue entre el derecho que le acuerda el Decreto-Ley Nº 12.618|57 para remesar sin inconvenientes sus remuneraciones al exterior, del tipo de cambio conque estas remesas se efectúan.

Que la aplicación del decreto nº 3.952|71 no es retroactiva com asevera el Sr. Nemeth, ya que rige desde el 20 de setiembre de 1971 y la solicitud de transferencia fue presentada el día 27 de' mismo mes y año.

Que tampoco es aceptable su argumentación de que la remesa al exterior sería representativa de una "importación de mano de obra" desde que la consideración del trabajo personal como mercadería es una interpretación inadmisible conforme con la legislación laboral vigente.

Que en cuanto a la invocacion de la Ley 11.278 —hoy sustituida por la Ley 18.596— debe también desecharse pues la conversión cambiaria a la nueva paridad, no es situación comparable a la prevista en las leyes citadas.

Que con relación a la invocada inconstitucionalidad del decreto nº 3.952|71 se considera que no existe, pues el Poder Ejecutivo de la Nación ha ejercido al suscribirlo las atribuciones que le acuerda el decreto-ley 4.611|58 que permite fijar los tipos de cambio y decidir las notificaciones que requiera la paridad del peso argentino, encontrando, a su vez, este último decreto-ley, sustento en lo prescripto en el artículo 67, incisos 5º y 10º de la Constitución Nacional.

Que en cuanto al perjuicio que el recurrente manifiesta le habría ocasionado la demora del Banco Central en resolver su petición, cabe observar que la atribución de responsabilidad por negligencia depende de la apreciación de un elemento fáctico, a saber, si la demora imputada, sería considerada como suficiente para hacer lugar a la responsabilidad extracontractual del Banco.

Que según reiterada jurisprudencia de la Procuración del Tesoro de la Nación (crf. Dictámenes 110:60) no parecería que correspondiera a una instancia administrativa, que sólo ejerce un control de legitimidad, evaluar elementos de hecho que deben acreditarse mediante prueba producida en sede judicial, y ello, tanto más cuanto que se trata, en rigor de un pedido de reconocimiento de responsabilidad extracontractual, la cual, como también se ha reiterado por la Procuración del Tesoro (Dictámenes 71:369; 86:124) no puede ser admitida directamente en sede administrativa.

Que las posteriores presentaciones del recurrente y comunicaciones del Cónsul y del Embajador del Canadá, no alegan hechos nuevos conducentes a revisar el criterio sustentado.

Que los dictámenes producidos por el Banco Central de la República Argentina y la Dirección Nacional de Política Económica y Financiera Externa, coinciden en señalar la imposibilidad de que el Estado absorba la diferencia resultante del nuevo tipo de cambio.

Por ello y de acuerdo a lo dictaminado por la Procuración del Tesoro de la Nación y la Dirección General de Asuntos Jurídicos,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA

RESUELVE:

Artículo 1º. — Recházase el recurso jerárquico interpuesto por el señor Stephen Nemeth contra la Resolución del Banco Central de la República Argentina de fecha 14 de marzo de 1972, recaída en el formulario 4008-A-Nº 153.022.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a sus efectos.

Mondelli.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

SANIDAD VEGETAL

Se actualizan aranceles.

RESOLUCION

Nº 158

Bs. As., 21|6|76

VISTO el expediente Nº 3.530|76 en el cual la Dirección Nacional de Fiscalización y Comercialización Agrícola, solicita el aumento de los aranceles que se perciben en concepto de inspección fitosanitaria y desinfectación de vegetales, sus productos y subproductos, y

CONSIDERANDO:

Que los aranceles que se recaudan anualmente no están en relación con el valor de las mercaderías de origen vegetal para cuya importación o exportación se otorgan los correspondientes certificados fitosanitarios reglamentarios;

Que lo mismo ocurre en cuanto a los costos de los servicios que se realizan en las cámaras de desinfestación oficial, tanto para mercaderías de importación y exportación, así como para tabaco y otros productos que no necesariamente sean motivo de importación o exportación;

Que además, es de necesidad impostergable disponer de mayores recursos a fin de mantener y mejorar los servicios de fiscalización fitosanitaria y de desinfestación;

Que en mérito a las razones expresadas, corresponde actualizar los aranceles de referencia;

Por todo ello, y atento a las facultades conferidas por Resolución del Ministerio de Economía Nº 485 del 12 de diciembre de 1975, que transfiere a esta Secretaría de Estado las atribuciones que le acuerda el Poder Ejecutivo de la Nación por Decreto Nº 3.824|75, en materia de modificación de aranceles,

El Secretario de Agricultura y Ganadería Resuelve:

Artículo 1 — Los servicios de inspección fitosanitaria y desinfestación de vegetales, sus productos y subproductos destinados a la exportación o que provengan a la importación, que realiza la Dirección Nacional de Fiscalización y Comercialización Agrícola, estarán sujetos al pago de aranceles por peso bruto de los productos o por unidad, según se establece en cada caso

Art. 2º — Por el servicio de inspección fitosanitaria, fíjanse los siguientes aranceles.

a) Alpiste, avena, cebada, centeno, maíz, mijo, trigo, arroz con cáscara y similares para la elaboración y consumo, papas para consumo, girasol, pellets en general: Tres Pesos ($ 3.—) por tonelada o fracción:

b) Arveja, garbanzo, habas, lentejas, porotos, afrechillos, rebacillo, granos aplastados, cascarilla, semitin, yerba mate, aceitunas y aceites comestibles: Cuatro Pesos ($ 4.—) por tonelada o fracción

c) Colza, tártago, cebada malteada, harinas, legumbres partidas, paja de Guinea, alfalfa en fardos picada o prensada, heno, semillas de cereales, forrajeras, oleaginosas y de papas: Cinco Pesos ($ 5.—) por tonelada o fracción

d) Semillas forestales, industriales, medicinales y de hortalizas, bananas, tallos, raíces, hojas, cortezas (enteras, trituradas, en polvo) de productos medicinales e industriales, tabaco, café en grano y cacao en grano, frutas secas con cáscara, corcho, té, fibra de algodón, hortalizas deshidratadas: Diez Pesos ($ 10) por tonelada o fracción.

e) Bulbos y rizomas: Quince pesos ($ 15) por tonelada o fracción.

f) Lúpulo, frutas secas sin cáscara, coco rallado, frutas desecadas de importación exclusivamente, extracto de quebracho: Veinte Pesos ($ 20.—) por tonelada o fracción.

g) Hortalizas frescas, frutas frescas de importación exclusivamente: Seis Pesos ($ 6.—) por cada Cien (100) kilogramos o fracción.

h) Hongos secos, canela, ají en rama, pimienta en grano, orégano, piñones: veinte pesos ($ 20) por cada cien (100) kilogramos o fracción.

i- Azafrán, vainilla, nuez moscada, pimentón: diez pesos ($ 10.—) por kilogramo o fracción

j) Semillas de adorno, semillas de flores: diez pesos ($ 10.—) por cada kilogramo o fracción.

k) Plantas frutales forestales y de adorno hasta tres (3) años, diez pesos ($ 10.—) por cada cien (100) ejemplares o fracción.

l) Plantas frutales, forestales y de adorno de más de tres (3) años: veinte pesos ($ 20.—) por cada cincuenta (50) ejemplares o fracción.

Art. 3º — Todos los productos que no se encuentran especificados en el artículo anterior, se equipararán en sus categorías similares.

Art. 4º — Quedan eximidos del pago del arancel a que se refiere el artículo 2º todos los productos vegetales que se tramiten por solicitud oficial cuando no se destinen a fines comerciales y los que se importen o exporten como muestra sin valor, hasta doscientos (200) gramos.

Art. 5º — Los productos vegetales que se importen o exporten por encomiendas postales internacionales, en cantidad máxima de diez (10) kilogramos, así como también el que formare parte del equipaje de pasajeros, abonarán un arancel único de cincuenta (50) pesos, con exclusión de los indicados en los incisos h), i) y j) del artículo 2º, que abonarán el arancel que establece el mismo.

Art. 6º — Cuando se efectúe el pago de una cantidad determinada de kilogramo o bultos y se embarque o desembarque una cantidad menor, se acreditará el excedente del arancel abonado a una nueva solicitud del producto, perteneciente al mismo interesado y siempre que la nueva inspección se hiciere antes de los diez (10) días de finalizada la primera.

Art. 7º — Por el servicio de desinfestación de plantas y productos vegetales que se realice en las cámaras instaladas en esta Secretaría de Estado fíjase el siguiente arancel:

a) Cacao en grano, café en grano, legumbres secas y similares, cereales, arroz, semillas forrajeras y de algodón, papas: doce pesos ($ 12.—) por tonelada o fracción.

b) Frutas desecadas, frutas secas sin cáscara: diez y siete pesos ($ 17.—) por tonelada o fracción.

c) Frutas secas con cáscara: veinticinco pesos ($ 25.—) por tonelada o fracción.

d) Paja de Guinea o fibra, ajos, tabaco, algodón, cerda, especias, hierbas medicinales: cuarenta y seis pesos ($ 46.—) por tonelada o fracción.

e) Plantas vivas, abonará por el volumen total de cámara de acuerdo a la escala que se indica en el inciso f).

f) Cuando sea necesario cobrar por volumen, fíjase por cada cámara de 50 m3 un arancel de trescientos veinte pesos ($ 320.—).

Art. 8º — Los productos que no se encuentren especificados en la nómina del artículo anterior, serán equiparados a sus similares. Cuando la mercadería a desinfestar no ocupe la totalidad de la cámara y no obstante los interesados soliciten el tratamiento, el mismo podrá cumplirse previo pago del arancel para la capacidad total de la cámara.

Los aranceles del artículo 7º son de aplicación para los productos de importación o exportación, que podrán desinfestarse de acuerdo con la inspección fitosanitaria a que fueron sometidos. Para la desinfestación de vegetales de importación, exportación o consumo interno que voluntariamente soliciten los interesados, regirán los aranceles dispuestos en el artículo 7º, con un recargo del ciento por ciento (100 %). En la misma escala serán aumentados los recargos por demora en el retiro de la mercadería desinfestada.

Art. 9º — Cuando la capacidad de las cámaras lo permitan, los interesados podrán usarla simultáneamente, debiendo abonar el arancel respectivo, en forma proporcional por los beneficiarios del servicio. Si por razones de fuerza mayor de este servicio, no pudiere realizarse la desinfestación en la fecha establecida, se podrá efectuar después de normalizarse, previa solicitud de nuevo turno.

Art. 10. — Los importadores, exportadores o usuarios que remitan productos vegetales para su desinfestación en las cámaras oficiales, deberán proporcionar, a su cargo, el personal necesario que les fuera requerido para la carga, descarga y estibaje de la mercadería.

Art. 11. — Los usuarios de las cámaras de desinfestación que no retiren la mercadería en los días y horas que se les estableciere, se harán pasibles del siguiente recargo arancelario: por retirar después de la hora establecida y hasta sesenta (60) minutos: veinte pesos ($ 20); hasta dos (2) horas: cuarenta pesos ($ 40.—); hasta cuatro (4) horas: ochenta pesos ($ 80.—); hasta ocho (8) horas ciento sesenta pesos ($ 160.—); hasta doce (12) horas: doscientos cincuenta pesos ($ 250.—) y hasta veinticuatro (24) horas: quinientos pesos ($ 500.—). Si vencido el plazo de veinticuatro (24) horas mencionado en el párrafo anterior no fuere retirada la mercadería, esta Secretaría de Estado queda facultada para transportarla al depósito que estime conveniente, corriendo los gastos por cuenta del interesado.

Art. 12. — Los usuarios que no ingresen a las cámaras de desinfestación las mercaderías, en los días y horas asignados, perderán el turno concedido y los aranceles abonados a ese efecto, salvo caso de fuerza mayor debidamente establecido y previa solicitud de nuevo turno.

Art. 13. — Las sumas que se recauden por la aplicación de los distintos aranceles mencionados precedentemente, ingresarán a: Rentas Generales — Ingresos corrientes — No tributarios — Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería — "Derecho de inspección fitosanitaria, desinfestación y encomiendas de vegetales y cajones de fruta en cámaras de la Secretaría de Estado; recargo por retiro fuera de la hora establecida" — Sector I — Rubro XVI — Nº 4 — Dirección Nacional de Fiscalización y Comercialización Agrícola — a) Multas y varios.

Art. 14. — Las disposiciones de la presente resolución regirán a partir de la fecha de su publicación.

Art. 15. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección Nacional de Fiscalización y Comercialización Agrícola, a sus efectos.

Cadenas Madariaga.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

SANIDAD ANIMAL

Se modifican tasas por servicios de inspección sanitaria animal.

RESOLUCION

Nº 163

Bs. As., 22|6|76.

VISTO el Expediente Nº 132.613|76 por el cual el Servicio Nacional de Sanidad Animal (SENASA) solicita la modificación de los aranceles por retribución de servicios de inspección sanitaria animal, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario modificar la escala de valores vigentes a fin de reducir la actual desproporción entre el costo de los servicios de inspección que el Servicio Nacional de Sanidad Animal (SENASA) ejerce sobre los establecimientos sujetos a su jurisdicción y los aranceles que se perciben en retribución de los mismos.

Que por otra parte el artículo 8º del Decreto Nº 2431 del 15 de julio de 1971, prevé el ajuste de dichos aranceles cuando ello correspondiere, a fin de equilibrar los recursos del presupuesto respectivo con el costo de funcionamiento de los servicios.

Que los aranceles que rigen en la actualidad no han sufrido modificación desde la dispuesta por Resolución Nº 434 del 8 de mayo de 1975, a pesar del constante incremento del costo de los servicios de inspección sanitaria animal, como consecuencia de los aumentos salariales dispuestos por el Gobierno Nacional y los experimentados en las tarifas de servicios públicos, combustibles, etc.

Que se hace imprescindible el acrecentamiento de los valores de recaudación para permitir enjugar el déficit financiero que se viene soportando, sin perjuicio de que se encare de manera integral una revisión del régimen vigente.

Por ello, atento a la facultad conferida al Señor Ministro de Economía por Decreto Nº 3.324, del 12 de noviembre de 1975 y la posterior delegación establecida por Resolución número 485 del 12 de diciembre de 1975,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

RESUELVE:

Artículo 1º — Modifícanse las tasas de retribuciones por servicios de inspección sanitaria animal, establecidas por Decreto Nº 2431 del 15 de julio de 1971 modificadas por Resolución Nº 434 del 8 de mayo de 1975, las que quedan fijadas según detalle obrante en planillas anexas a la presente resolución, que forman parte integrante de la misma.

Art. 2º — Modifícanse las tasas que por habilitaciones establece el artículo 2º del Decreto Nº 2431 de fecha 15 de julio de 1971 modificadas por Resolución Nº 434 del 8 de mayo de 1975, las que quedan fijadas en las sumas de diez mil pesos ($ 10.000.—) y cincuenta mil pesos (pesos 50.000.—) respectivamente.

Art. 3º — La presente Resolución regirá a contar del 1º del mes siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase al Servicio Nacional de Sanidad Animal (SENASA) a sus efectos.

Cadenas Madariaga

PLANILLA ANEXA

I — Mataderos de Bovinos, Porcinos, Ovinos, Equinos, Antílopes, Ciervos, Jabalíes, Cabritos y Lechones.

Por cabeza de animal bovino faenado: cincuenta y seis pesos ($ 56.—).

Por cabeza de animal porcino faenado: cincuenta y seis pesos ($ 56.—).

Por cabeza de animal ovino faenado: veinte pesos ($ 20.—).

Por cabeza de animal equino faenado: cincuenta y seis pesos ($ 56.—).

Por cabeza de antílope y|o jabalí faenado: Sesenta y tres pesos ($ 63.—).

Por cabeza de cabrito o lechón faenado: siete pesos ($ 7.—).

Cualquiera sea el número de cabezas faenadas, las tasas mínimas mensuales serán de cincuenta mil pesos ($ 50.000.—), para los establecimientos dedicados a la faena de las especies bovinas, porcina, ovina y equina y de cinco mil pesos (pesos 5.000.—) para los establecimientos que faenen animales de las demás especies mencionadas precedentemente. Esta tasa mínima no será de aplicación para las fábricas de chacinados y afines con matadero anexo cuya faena diaria no supere las veintinueve (29) cabezas, debiéndose en este caso seguir el procedimiento reglado en el artículo 5º del Decreto Nº 2431 del 15 de julio de 1971.

II — Fábricas de Chacinados y Afines

a) Para los que introduzcan al año hasta cien mil kilogramos (100.000 kg) tres mil ciento cincuenta pesos ($ 3.150.—) mensuales.

b) Para los que introduzcan al año de cien mil uno a doscientos mil kilogramos (100.001 a 200.000 kg) cuatro mil novecientos pesos ($ 4.900.—) mensuales.

c) Para los que introduzcan al año de doscientos mil uno a quinientos mil kilogramos (200.001 a 500.000 kg) siete mil pesos ($ 7.000.—) mensuales.

d) Para los que introduzcan al año de quinientos mil uno a un millón de kilogramos (500.001 a 1.000.000 kg) doce mil doscientos cincuenta pesos ($ 12.250.—) mensuales.

e) Para los que introduzcan al año más de un millón de kilogramos (1.000.000 kg) diecisiete mil quinientos pesos (pesos 17.500.—) mensuales.

III — Graserías y Seberías.

A) Productos comestibles e incomestibles en el mismo establecimiento o comestibles únicamente.

a) Para los que introduzcan hasta quinientos mil kilogramos (500.000 Kg.) de materia prima al año, tres mil trescientos sesenta pesos ($ 3.360,—) mensuales.

b) Para los que introduzcan de quinientos mil uno a un millón quinientos mil kilogramos (500.001 a 1.500.000 Kg.) de materia prima al año, seis mil setecientos veinte pesos ($ 6.720,—) mensuales.

c) Para los que introduzcan de un millón quinientos mil uno a tres millones de kilogramos (1.500.001 a 3.000.000 Kg.) de materia prima al año, diez mil ochenta pesos (pesos 10.080,—) mensuales.

d) Para los que introduzcan más de tres millones de kilogramos (3.000.000 Kg.) de materia prima al año, diecisiete mil diez pesos ($ 17.010,—) mensuales.

B) Productos incomestibles únicamente.

a) Para los que introduzcan hasta quinientos mil kilogramos (500.000 Kg.) de materia prima al año, tres mil ciento cincuenta pesos ($ 3.150,—) mensuales.

b) Para los que introduzcan de quinientos mil uno a un millón de kilogramos (500.001 a 1.000.000 Kg.) de materia prima al año, cuatro mil novecientos treinta y cinco pesos ($ 4.935,—) mensuales.

c) Para los que introduzcan de un millón uno a tres millones de kilogramos (1.000.001 a 3.00.000 Kg.) de materia prima al año, ocho mil ciento noventa pesos ($ 8.190,—) mensuales.

d) Para los que introduzcan más de tres millones de kilogramos (3.000.000 Kg.) de materia prima al año, trece mil veinte pesos ($ 13.020,—) mensuales.

IV — Establecimientos para elaborar productos derivados de grasas y sebos (Glicerina, Acido Oleico, Esteárico, Palmítico, etc.)

a) Para los que introduzcan hasta quinientos mil kilogramos (500.000 Kg.) de materia prima al año, dos mil cien pesos ($ 2.100,—) mensuales.

b) Para los que introduzcan de quinientos mil uno a un millón de kilogramos (500.001 a 1.000.000 Kg.) de materia prima al año, tres mil quinientos pesos ($ 3.500,—) mensuales.

c) Para los que introduzcan más de un millón de kilogramos (1.000.000 Kg.) de materia prima al año, cinco mil doscientos cincuenta pesos ($ 5.250,—) mensuales.

V — Establecimientos para transvasar grasas comestibles.

Unica: Tres mil trescientos setenta y cinco pesos ($ 3.375,—) mensuales.

IV — Triperías.

a) Para los que elaboren hasta dos millones de metros (2.000.000) de intestinos al año, tres mil ciento cincuenta pesos (3.150,—) mensuales.

b) Para los que elaboren de dos millones uno a siete millones de metros (2.000.001 a 7.000.000 m.) de intestinos al año, cinco mil doscientos cincuenta (pesos 5.250,—) mensuales.

c) Para los que elaboren de siete millones uno a veinte millones de metros (7.000.001 a 20.000.000 m.) de intestinos al año, ocho mil setecientos cincuenta pesos ($ 8.750,—) mensuales.

d) Para los que elaboren más de veinte millones de metros (20.000.000 m.) de intestinos al año, doce mil doscientos cincuenta pesos ($ 12.250,—) mensuales.

VII — Establecimientos para elaborar margarina con fase grasa animal.

a) Para los que elaboren hasta trescientos mil kilogramos (300.000 Kg.) al año, tres mil ochocientos cincuenta pesos ($ 3.850,—) mensuales.

b) Para los que elaboren de trescientos mil uno a ochocientos mil kilogramos (300.001 a 800.000 Kg.) al año, siete mil pesos ($7.000,—) mensuales.

c) Para los que elaboren de ochocientos mil uno a dos millones de kilogramos (800.001 a 2.000.000 Kg.) al año, doce mil doscientos cincuenta pesos ($ 12.250,—) mensuales.

d) Para los que elaboren más de dos millones de kilogramos (2.000.000 Kg.) al año, diecisiete mil quinientos pesos ($ 17.500,—) mensuales.

VIII — Establecimientos para elaborar carnes secas o en polvo.

a) Para los que elaboren hasta quinientos mil kilogramos (500.000 Kg.) al año, tres mil quinientos pesos ($ 3.500,—) mensuales.

b) Para los que elaboren de quinientos mil uno a un millón de kilogramos (500.001 a 1.000.000 Kg.) al año, siete mil ($ 7.000,—) mensuales.

c) Para los que elaboren más de un millón de kilogramos (1.000.000 Kg.) al año, diez mil quinientos pesos ($ 10.500,—) mensuales.

IX — Establecimientos para elaborar carnes saladas y/o curadas.

a) Para los que introduzcan hasta quinientos mil kilogramos (500.000 Kg.) al año, cinco mil pesos ($ 5.000,—) mensuales.

b) Para los que introduzcan de quinientos mil uno a un millón quinientos mil kilogramos (500.001 a 1.500.000 Kg.) al año, diez mil pesos ($ 10.000,—) mensuales.

c) Para los que introduzcan más de un millón quinientos mil kilogramos (1.500.000 Kg.) al año, quince mil pesos ($ 15.000,—) mensuales.

X — Establecimientos para secar o elaborar cuajos.

a) Para los que introduzcan hasta cuatrocientos mil kilogramos (400.000 Kg.) de cuajos al año, tres mil doscientos pesos ($ 3.200,—) mensuales.

b) Para los que introduzcan más de cuatrocientos mil kilogramos (400.000 Kg.) de cuajos al año, cinco mil trescientos pesos ($ 5.300,—) mensuales.

XI — Establecimientos para preparar cueros curtidos y|o salados y|o piquelados.

Unica: Ocho mil pesos ($ 8.000,—) mensuales.

XII — Establecimientos para la preparación de carne en trozos para consumo interno (Despostaderos).

a) Para los que preparen hasta trescientos mil kilogramos (300.000 Kg.) al año, tres mil seiscientos pesos ($ 3.600.—) mensuales.

b) Para los que preparen de trescientos mil uno a seiscientos mil kilogramos (300.001 a 600.000 Kg.) al año, siete mil pesos ($ 7.000,—) mensuales.

c) Para los que preparen de seiscientos mil uno a un millón quinientos mil kilogramos (600.001 a 1.500.000 Kg.) al año, diez mil seiscientos pesos ($ 10.600,—) mensuales.

d) Para los que preparen de un millón quinientos mil uno a tres millones de kilogramos (1.500.001 a 3.000.000 Kg.) al año, catorce mil sesenta pesos (pesos 14.060.—) mensuales.

e) Para los que preparen más de tres millones de kilogramos (3.000.000 Kg.) al año, diecisiete mil seiscientos pesos ($ 17.600,—) mensuales.

XIII — Establecimientos para elaborar carnes cocidas y congeladas

a) Para los que elaboren hasta un millón de kilogramos (1.000.000 kg) al año dieciséis mil seiscientos cincuenta pesos ($ 16.650.—) mensuales.

b) Para los que elaboren de un millón uno a cinco millones de kilogramos (1.000.001 a 5.000.000 kg) al año diecinueve mil seiscientos pesos ($ 19.600.—) mensuales.

c) Para los que elaboren más de cinco millones de kilogramos (5.000.000 kg) al año veintidós mil ochocientos pesos ($ 22.800.—) mensuales.

XIV — Establecimientos para clasificación de glándulas u otras actividades afines, con cámaras frigoríficas.

Unica: Ocho mil setecientos pesos (pesos 8.700.—) mensuales.

XV — Establecimientos para elaboración de gelatinas

a) Para los que elaboren hasta quinientos mil kilogramos (500.000 kg) al año cuatro mil ochocientos pesos (pesos 4.800.—) mensuales.

b) Para los que elaboren más de quinientos mil kilogramos (500.000 kg) al año nueve mil seiscientos pesos ($ 9.600.—) mensuales.

XVI — Establecimientos para la elaboración de conservas.

A) Productos animales comestibles, excluidos huevos y productos de la pesca.

a) Para los que introduzcan hasta cien mil kilogramos (100.000 kg) al año tres mil seiscientos pesos ($ 3.600.—) mensuales.

b) Para los que introduzcan de cien mil uno a trescientos mil kilogramos (100.001 a 300.000 kg) al año seis mil cien pesos ($ 6.100.—) mensuales.

c) Para los que introduzcan de trescientos mil uno a quinientos mil kilogramos (300.001 a 500.000 kg) al año ocho mil ochocientos pesos ($ 8.800.—) mensuales.

d) Para los que introduzcan de quinientos mil uno a setecientos cincuenta mil kilogramos (500.001 a 750.000 kg) al año diez mil seiscientos pesos ($ 10.600.—) mensuales.

e) Para los que introduzcan de setecientos cincuenta mil uno a un millón de kilogramos (750.001 a 1.000.000 kg.) al año catorce mil cien pesos ($ 14.100.—) mensuales.

f) Para los que introduzcan más de un millón de kilogramos (1.000.000 kg) año diecisiete mil seiscientos pesos (pesos 17.600.—) mensuales.

B) Alimentos para perros y gatos, etc. Unica: Seis mil setecientos pesos (pesos 6.700.—) mensuales.

XVII — Establecimientos para industrialización de productos avícolas comestibles.

a) Para los que introduzcan al año hasta quinientos mil kilogramos (500.000 kg) de materia prima seis mil quinientos pesos ($ 6.500.—) mensuales.

b) Para lo que introduzcan al año más de quinientos mil kilogramos (500.000 kg) de materia prima trece mil pesos (pesos 13.000.—) mensuales.

XVIII — Establecimientos para industrializar animales muertos con destino a la preparación de sebos industriales o guano.

Unica: Seis mil quinientos pesos (pesos 6.500.—) mensuales.

XIX — Establecimientos para esterilizar huesos o elaborar huesos molidos, partidos, guano y|o fertilizantes.

a) Para los que introduzcan al año hasta un millón quinientos mil kilogramos (1.500.000 kg) cuatro mil pesos (pesos 4.000.—) mensuales.

b) Para los que introduzcan al año más de un millón quinientos mil kilogramos (1.500.000 kg) cinco mil quinientos pesos ($ 5.500.—) mensuales.

XX — Establecimientos para la elaboración de mondongos.

a) Para los que introduzcan al año hasta cien mil kilogramos (100.000 kg) tres mil doscientos pesos ($ 3.200.—) mensuales.

b) Para los que introduzcan al año de cien mil uno a doscientos mil kilogramos (100.001 a 200.000 kg) cinco mil pesos ($ 5.000.—) mensuales.

c) Para los que introduzcan al año de doscientos mil uno a quinientos mil kilogramos (200.001 a 500.000 kg) siete mil pesos ($ 7.000.—) mensuales.

d) Para los que introduzcan al año más de quinientos mil kilogramos (500.000 kg) doce mil quinientos pesos ($ 12.500.—) mensuales.

XXI — Establecimientos para depósito, acopio o distribución de cabritos, lechones, productos de la caza, etcétera.

Unica: Tres mil doscientos pesos (pesos 3.200.—) mensuales.

XXII — Establecimientos para extracción de epitelios de lengua en mataderos.

Unica: Cuatro mil pesos ($ 4.000.—) mensuales.

XXIII — Establecimientos para la extracción de menudencias de mataderos incluidas glándulas.

Unica: Ocho mil doscientos pesos (pesos 8.200.—) mensuales.

XXIV — Establecimientos para elaborar caldos concentrados en que intervengan carnes.

a) Para los que introduzcan hasta trescientos mil kilogramos (300.000 kg) de materia prima al año tres mil novecientos pesos ($ 3.900.—) mensuales.

b) Para los que introduzcan de trescientos mil uno a seiscientos mil kilogramos (300.001 a 600.000 kg) de materia prima al año siete mil pesos ($ 7.000.—) mensuales.

c) Para los que introduzcan más de seiscientos mil kilogramos (600.000 kg) de materia prima al año doce mil trescientos pesos ($ 12.300.—) mensuales.

XXV — Establecimientos para sacrificar, desollar y conservar por el frío ranas u otras especies.

Unica: Cinco mil quinientos pesos (pesos 5.500.—) mensuales.

XXVI — Establecimientos para preparar productos químicos y farmacéuticos con materia prima de origen animal.

a) Para los que introduzcan hasta un millón de kilogramos (1.000.000 kg) de materia prima al año cinco mil setecientos pesos ($ 5.700.—) mensuales.

b) Para los que introduzcan de un millón uno a dos millones quinientos mil kilogramos (1.000.001 a 2.500.000 kg) de materia prima al año diez mil pesos (pesos 10.000.—) mensuales.

c) Para los que introduzcan más de dos millones quinientos mil kilogramos (2.500.000 kg) de materia prima al año catorce mil pesos ($ 14.000.—) mensuales.

XXVII — Establecimientos para preparar plasma sanguíneo para uso comestible.

a) Para los que introduzcan hasta quinientos mil litros (500.000 ls) de materia prima al año cinco mil seiscientos pesos ($ 5.600.—) mensuales.

b) Para los que introduzcan más de quinientos mil litros (500.000 ls) de materia prima al año once mil pesos (pesos 11.000.—) mensuales.

XXVIII — Establecimientos para elaborar aceite y vitamínico de pescado.

a) Para los que introduzcan hasta quinientos mil kilogramos (500.000 kg) de materia prima al año cinco mil setecientos pesos ($ 5.700.—) mensuales.

b) Para los que introduzcan de quinientos mil uno a un millón de kilogramos (500.001 a 1.000.000 Kg.) de materia prima al año ocho mil quinientos pesos ($ 8.500.—) mensuales.

c) Para los que introduzcan más de un millón de kilogramos (1.000.000 Kg.) de materia prima al año catorce mil pesos ($ 14.000.—) mensuales.

XXIX — Depósitos o Barracas para Cueros, Pelos, Cerdas, Lanas.

Unica: Cinco mil trescientos pesos ($ 5.300.—) mensuales.

XXX — Depósitos para Cuajos Elaborados.

Unica: Tres mil doscientos pesos ($ 3.200.—) mensuales.

XXXI — Depósitos para Productos Cárneos, Grasas, Envasados, Etc.

a) Para los que depositen al año hasta cien mil kilogramos (100.000 Kg.) tres mil cuatrocientos pesos ($ 3.400.—) mensuales.

b) Para los que depositen al año de cien mil uno a quinientos mil kilogramos (100.001 a 500.000 Kg.) cinco mil trescientos pesos ($ 5.300.—) mensuales.

c) Para los que depositen al año de quinientos mil uno a un millón de kilogramos (500.001 a 1.000.000 Kg.) siete mil quinientos pesos ($ 7.500.—) mensuales.

d) Para los que depositen al año de un millón uno a dos millones de kilogramos (1.000.001 a 2.000.000 Kg.) doce mil pesos ($ 12.000.—) mensuales.

e) Para los que depositen al año más de dos millones de kilogramos (2.000.000 Kg.) trece mil doscientos pesos ($ 13.200) mensuales.

XXXII — Depósitos para Huesos, Astas, Pezuñas, Fertilizantes o Guano.

Unica: Tres mil doscientos pesos ($ 3.200.—) mensuales.

XXXIII — Depósito para Tripas Elaboradas con o sin Fraccionamiento.

a) Para los que depositen al año hasta diez millones de metros (10.000.000m.) de intestinos elaborados Dos mil cien pesos ($ 2.100.—) mensuales.

b) Para los que depositen al año más de diez millones de metros (10.000.000m) de intestinos elaborados Cinco mil trescientos pesos ($ 5.300.—) mensuales.

XXXIV — **Cámaras Frigoríficas para Depositar Productos Cárneos Destinados a Exportación.**

a) Para los que depositen al año hasta Cinco millones de kilogramos (5.000.000 Kg.) Cuatro mil trescientos pesos ($ 4.300.—) mensuales.

b) Para los que depositen al año Cinco millones uno a diez millones de kilogramos (5.000.001 a 10.000.000 Kg.) Seis mil seiscientos pesos ($ 6.600.—) mensuales.

c) Para los que depositen al año más de Diez millones de kilogramos (10.000.000 Kg.) Ocho mil ochocientos pesos ($ 8.800) mensuales.

XXXV — **Cámaras Frigoríficas con Depósitos para Trozado y|o Preparación de Cortes de Carne Destinados a Exportación.**

a) Para los que introduzcan al año hasta Un millón de kilogramos (1.000.000 Kg.) Ocho mil ochocientos pesos ($ 8.800) mensuales.

b) Para los que introduzcan al año más de Un millón de kilogramos (1.000.000 Kg.) Trece mil pesos ($ 13.000) mensuales.

XXXVI — **Cámaras Frigoríficas para Carnes y|o Menudencias Destinadas a Consumo Interno.**

a) Para los que depositen al año hasta Quinientos mil kilogramos (500.000 Kg.) Dos mil cien pesos ($ 2.100) mensuales.

b) Para los que depositen al año de Quinientos mil uno a un millón de kilogramos (500.001 a 1.000.000 Kg.) Cuatro mil doscientos pesos ($ 4.200) mensuales.

c) Para los que depositen al año más de Un millón de kilogramos (1.000.000 Kg.) Siete mil pesos ($ 7.000) mensuales.

XXXVII — **Remates de Carnes**

a) Para los que introduzcan al año hasta un millón de kilogramos (1.000.000 Kg.) Tres mil doscientos pesos ($ 3.200) mensuales.

b) Para los que introduzcan al año de Un millón uno a dos millones de kilogramos (1.000.001 a 2.000.000 Kg.) Cuatro mil doscientos pesos ($ 4.200) mensuales.

c) Para los que introduzcan al año de Dos millones uno a tres millones de kilogramos (2.000.001 a 3.000.000 Kg.) Cinco mil setecientos pesos ($ 5.700) mensuales.

d) Para los que introduzcan al año más de Tres millones de kilogramos (3.000.000 Kg.) Siete mil pesos ($ 7.000) mensuales.

XXXVIII — **Cámaras para Depositar Aves, Huevos, etc. y|o Conservas de Productos Avícolas.**

Unica: Tres mil ochocientos pesos ($ 3.800) mensuales.

XXXIX — **Establecimientos para Industrializar Huevos Comestibles.**

Se entiende por huevo comestible industrializado, el huevo desecado, líquido congelado, yema líquida, albúmina líquida, yema en polvo, albúmina en polvo o cualquier otra transformación.

Por cada cajón de treinta docenas (30 doc.) Cinco pesos ($ 5,00).

La tasa mínima no podrá ser inferior a cinco mil pesos ($ 5.000) mensuales.

XL — **Depósitos para Concentración de Huevos Incomestibles.**

Por cada cajón de treinta docenas (30 doc.) que introduzcan al establecimiento Cincuenta centavos ($ 0,50).

La tasa mínima no será inferior a mil quinientos pesos ($ 1.500) mensuales.

XLI — **Establecimientos para Industrializar Huevos Incomestibles.**

Por cada cajón que introduzcan de treinta docenas (30 doc.) Cincuenta centavos ($ 0,50).

La tasa mínima no podrá ser inferior a mil quinientos pesos ($ 1.500) mensuales.

XLII — **Establecimientos para Exportación de huevos frescos**

Por cada treinta docenas (30 doc.) y fracción de huevos aptos para exportación, se abonarán cinco pesos ($ 5,00).

La tasa mínima no será inferior a cinco mil pesos ($ 5.000) mensuales.

XLIII — **Depósitos para clasificación de huevos comestibles**

Por cada cajón de treinta docenas (30 doc.) y fracción que se introduzcan, exceptuados los que se destinen a exportación, se abonarán dos pesos con cincuenta centavos ($ 2,50).

La tasa mínima no será inferior a dos mil quinientos pesos ($ 2.500) mensuales.

XLIV — **Mataderos de aves, conejos, nutrias y vizcachas**

a) Por cada gallina, pollo, pato, ganso, pavo, paloma, faisán, etc. se abonarán cuarenta centavos ($ 0,40).

La tasa mínima no será inferior a tres mil seiscientos pesos ($ 3.600) mensuales.

b) Por cada conejo o nutria que se faene o por cada liebre o vizcacha que se desuelle, se abonará un peso ($ 1.—).

La tasa mínima no será inferior a dos mil pesos ($ 2.000) mensuales.

XLV — **Establecimientos para refinar grasas vacunas, porcinas u ovinas, comestibles o incomestibles que por su origen fueron comestibles**

a) Para los que introduzcan al año hasta quinientos mil kilogramos (500.000 kg) de materia prima tres mil cuatrocientos pesos ($ 3.400) mensuales.

b) Para los que introduzcan al año de quinientos mil uno a setecientos cincuenta mil kilogramos (500.001 al 750.000 kg) de materia prima seis mil ochocientos pesos ($ 6.800) mensuales.

c) Para los que introduzan al año de setecientos cincuenta mil uno a un millón quinientos mil kilogramos (750.001 a 1.500.000 kg) de materia prima diez mil cien pesos (10.100) mensuales.

d) Para los que introduzcan al año de un millón quinientos mil uno a tres millones de kilogramos (1.500.001 a 3.000.000 kg) de materia prima trece mil quinientos pesos ($ 13.500) mensuales.

e) Para los que introduzcan al año más de tres millones de kilogramos (3.000.000 kg) de materia prima dieciséis mil ochocientos pesos ($ 16.800) mensuales.

XLVI — **Fábricas de conservas de pescado**

a) Para los que introduzcan al año hasta quinientos mil kilogramos (500.000 kg) de materia prima dos mil setecientos pesos ($ 2.700) mensuales.

b) Para los que introduzcan al año de quinientos mil uno a un millón de kilogramos (500.001 a 1.000.000 kg) de materia prima cuatro mil quinientos pesos ($ 4.500) mensuales.

c) Para los que introduzcan al año de un millón a dos millones de kilogramos (1.000.000 a 2.000.000 kg) de materia prima siete mil doscientos pesos ($ 7.200) mensuales.

d) Para los que introduzcan al año de dos millones a tres millones de kilogramos (2.000.000 a 3.000.000 kg) de materia prima diez mil pesos ($ 10.000) mensuales.

e) Para los que introduzcan al año de tres millones uno a cuatro millones de kilogramos (3.000.001 a 4.000.000 kg) de materia prima catorce mil setecientos pesos ($ 14.700) mensuales.

f) Para los que introduzcan al año de cuatro millones uno a cinco millones quinientos mil kilogramos (4.000.001 a 5.500.000 kg) de materia prima diecinueve mil pesos ($ 19.000) mensuales.

g) Para los que introduzcan al año más de cinco millones quinientos mil kilogramos (5.500.000 kg) de materia prima veinticuatro mil doscientos pesos ($ 24.200) mensuales.

XLVII — **Embarcaciones o buques para industrialización y|o depósito de productos de pesca**

a) Para los que introduzcan hasta quinientos mil kilogramos (500.000 kg) de materia prima al año dos mil cien pesos ($ 2.100) mensuales.

b) Para los que introduzcan de quinientos mil uno a un millón de kilogramos (500.001 a 1.000.000 kg) de materia prima al año tres mil doscientos pesos ($ 3.200) mensuales.

c) Para los que introduzcan de un millón uno a dos millones de kilogramos (1.000.001 a 2.000.000 kg) de materia prima al año cinco mil trescientos pesos ($ 5.300) mensuales.

d) Para los que introduzcan de dos millones uno a tres millones de kilogramos (2.000.001 a 3.000.000 kg) de materia prima al año siete mil cuatrocientos pesos ($ 7.400) mensuales.

e) Para los que introduzcan de tres millones uno a cuatro millones de kilogramos (3.000.001 a 4.000.000 kg) de materia prima al año nueve mil quinientos pesos ($ 9.500) mensuales.

f) Para los que introduzcan de cuatro millones uno a cinco millones quinientos mil kilogramos (4.000.001 a 5.500.000 kg) de materia prima al año once mil seiscientos pesos ($ 11.600) mensuales.

g) Para los que introduzcan más de cinco millones quinientos mil uno de kilogramos (5.500.001 kg) de materia prima al año catorce mil setecientos pesos ($ 14.700) mensuales.

XLVIII — **Establecimientos para elaborar harinas y|o aceites residuales de pescado**

a) Para los que introduzcan al año hasta un millón quinientos mil kilogramos (1.500.000 kg) de materia prima dos mil setecientos pesos ($ 2.700) mensuales.

b) Para los que introduzcan al año de un millón quinientos mil uno a dos millones de kilogramos (1.500.001 a 2.000.000 kg) de materia prima tres mil seiscientos pesos ($ 3.600) mensuales.

c) Para los que introduzcan al año de dos millones uno a tres millones de kilogramos (2.000.001 a 3.000.000 kg) de materia prima cinco mil cuatrocientos pesos (5.400) mensuales.

d) Para los que introduzcan al año de tres millones uno a cuatro millones de kilogramos (3.000.001 a 4.000.000 kg) de materia prima siete mil doscientos pesos ($ 7.200) mensuales.

e) Para los que introduzcan al año de cuatro millones uno a cinco millones de kilogramos (4.000.001 a 5.000.000 Kg.) de matetria prima, diez mil quinientos pesos ($ 10.500,—) mensuales.

f) Para los que introduzcan al año de cinco millones uno a seis millones de kilogramos (5.000.001 a 6.000.000 Kg.) de materia prima, doce mil seiscientos pesos ($ 12.600,—) mensuales.

g) Para los que introduzcan al año de seis millones uno a siete millones de kilogramos (6.000.001 a 7.000.000 Kg.) de materia prima, catorce mil setecientos pesos ($ 14.700,—) mensuales.

h) Para los que introduzcan al año más de siete millones uno de kilogramos (7.000.001 Kg.) de materia prima, dieciséis mil ochocientos pesos ($ 16.800) mensuales.

XLIX — **Establecimientos para fletear, congelar, enfriar o conservar en frío, pescado.**

a) Para los que introduzcan al año hasta quinientos mil kilogramos (500.000 Kg.) de materia prima, dos mil setecientos pesos ($ 2.700,—) mensuales.

b) Para los que introduzcan al año de quinientos mil uno a un millón de kilogramos (500.001 a 1.000.000 Kg.) de materia prima, tres mil seiscientos pesos ($ 3.600,—) mensuales.

c) Para los que introduzcan al año de un millón uno a un millón quinientos mil kilogramos (1.000.001 a 1.500.000 Kg.) de materia prima, cuatro mil quinientos pesos ($ 4.500,—) mensuales.

d) Para los que introduzcan al año de un millón quinientos mil uno a dos millones de kilogramos (1.500.001 a 2.000.000 Kg.) de materia prima, seis mil pesos ($ 6.000,—) mensuales.

e) Para los que introduzcan al año de dos millones uno a tres millones de kilogramos (2.000.001 a 3.000.000 Kg.) de materia prima, nueve mil pesos (pesos 9.000,—) mensuales.

f) Para los que introduzcan al año de tres millones uno a cuatro millones quinientos mil kilogramos (3.000.001 a 4.500.000 Kg.) de materia prima, catorce mil pesos ($ 14.000,—) mensuales.

g) Para los que introduzcan al año de cuatro millones quinientos mil uno a seis millones de kilogramos (4.500.001 a 6.000.000 Kg.) de materia prima, diecisiete mil quinientos pesos ($ 17.500,—) mensuales.

h) Para los que introduzcan al año más de seis millones uno de kilogramos (6.000.001 Kg.) de materia prima, veintiún mil pesos ($ 21.000,—) mensuales.

L — **Establecimientos para salazón de anchoas y|o salado y secado de pescado indistintamente.**

a) Para los que introduzcan al año hasta cincuenta mil kilogramos (50.000 Kg.) de materia prima, mil ochocientos pesos ($ 1.800,—) mensuales.

b) Para los que introduzcan al año de cincuenta mil uno a ciento cincuenta mil kilogramos (50.001 a 150.000 Kg.) de materia prima, dos mil setecientos pesos ($ 2.700,—) mensuales.

c) Para los que introduzcan al año ciento cincuenta mil uno a doscientos cincuenta mil kilogramos (150.001 a 250.000 Kr.) de materia prima, tres mil seiscientos pesos ($ 3.600,—) mensuales.

d) Para los que introduzcan al año de doscientos cincuenta mil uno a trescientos cincuenta mil kilogramos (250.001 a 350.000 Kg.) de materia prima, cuatro mil quinientos pesos ($ 4.500,—) mensuales.

e) Para los que introduzcan al año de trescientos cincuenta mil uno a quinientos mil kilogramos (350.001 a 500.000 Kg.) de materia prima, siete mil pesos ($ 7.000,—) mensuales.

f) Para los que introduzcan al año de quinientos mil uno a setecientos mil kilogramos (500.001 a 700.000 Kg.) de materia prima, ocho mil ochocientos pesos ($ 8.800,—) mensuales.

g) Para los que introduzcan al año más de setecientos mil un kilogramos (700.001 Kg.) de materia prima, diez mil quinientos pesos ($ 10.500,—) mensuales.

LI — **Establecimientos para transvasar anchoas y|o filetes de anchoas.**

Unica: Dos mil setecientos pesos (pesos 2.700,—) mensuales.

LII — **Establecimientos para mejorar y extraer moluscos con fines comerciales.**

Unica: Dos mil setecientos pesos (pesos 2.700,—) mensuales.

LIII — **Locales habilitados como depósitos de conservas de pescado.**

Unica: Tres mil doscientos pesos (pesos 3.200,—) mensuales.

Cadenas Madariaga.

SEGUROS

Recházanse recursos de alzada.

Buenos Aires, 15 de Junio de 1976

A S. E. el Señor Ministro del Interior General de Brigada

Don Albano E. Harguindeguy

S|D.

TENGO el agrado de dirigirme a Ud. para referirme al problema que en materia de política de Seguros plantea la sanción por parte de las Legislaturas Provinciales de normas que instituyen regímenes monopólicos a favor de sus institutos Oficiales Aseguradores.

Atento a que las referidas manifestaciones monopólicas constituyen una política contraria a la sustentada por la política nacional en el sector Seguros y una violación a los Artículos 3º y 4º de la Ley Nº 12.988, solicito al señor Ministro quiera tener a bien interceder ante los Gobiernos Provinciales para que se abstengan de dictar normas de esa naturaleza y, si ya lo hubiesen hecho, procedan a adoptar las medidas pertinentes tendientes a dejarlas sin efecto, cohonestando la acción provincial en materia de seguros con la política que se instrumenta a través de la Superintendencia de Seguros de la Nación conforme a las disposiciones legalcs antes mencionadas y concordantes.

Saludo al señor Ministro con mi consideración más distinguida.

José A. Martínez de Hoz.

RESOLUCION
Nº [illegible]

Bs. As., 14|6|76

VISTO:

1. — El Expediente Nº 17.759|74 en el que el Instituto Provincial Autárquico del Seguro de la Provincia de Neuquén solicita su inscripción en el Registro de Entidades de Seguros.

2. — La Resolución 11.946 dictada por la Superintendencia de Seguros de la Nación con fecha 20-XII-74 (fs. 441|443) que dispuso denegar tal autorización y el dictamen conjunto de los Departamentos Técnico Normativo y De Asuntos Jurídicos obrante a fs. 415|440 que la fundamentan.

3. — El recurso de reconsideración interpuesto a fs. 444|448 por el Instituto Provincial Autárquico del Seguro de la Provincia de Neuquén, contra la Resolución precitada.

4. — La Resolución Nº 12.048 de la Superintendencia de Seguros de la Nación dictada a fs. 465 por la que se desestima el recurso de reconsideración.

5. — El recurso de alzada interpuesto a fs. 455|461 por el citado Organismo provincial respecto de la Resolución Nº 11.946.

6. — El dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio de fs. 473|478.

7. — El dictamen del Señor Procurador del Tesoro de la Nación producido a fs. 481|496, y

CONSIDERANDO:

Que, atento su carácter comercial nacional, y no regional la actividad aseguradora se encuentra comprendida en lo dispuesto por el Artículo 67 — Inciso 12 de la Constitución Nacional, que reserva al Congreso de la Nación la facultad de reglar el comercio de la Nación y de las provincias entre sí;

Que, en razón del carácter señalado, la inscripción en el Registro de Entidales Aseguradoras importa la autorización para operar en todo el territorio de la Nación, cualesquiera sea la ubicación geográfica de los bienes a riesgo;

Que, en cumplimiento de la citada disposición constitucional, fueron dictadas las Leyes y disposiciones que regulan en el orden nacional el contralor de la actividad aseguradora tales como el Régimen Legal de la Superintendencia de Seguros de la Nación, la creación del Instituto Mixto Argentino de Reaseguros y del Instituto Nacional de Reaseguros —que nacionalizaron el seguro y el reaseguro y otras disposiciones como los Decretos Nros. 23.350|39 y 7.607|61 reglamentarios del Régimen Legal, los Decretos Nros. 10.073|53 (Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Reaseguros) y 10.307|53 (Reglamentario de la Ley Nº 12.988- que refirman el carácter nacional de la legislación en la materia;

Que, la Resolución recurrida ha sido dictada por la Superintendencia de Seguros de la Nación en ejercicio de las atribuciones propias que le otorga el Régimen Legal que rige su funcionamiento (Ley Nº 11.672 — Artículo 150 (t. o. 1963) y su Decreto Reglamentario Nº 23.350|39).

Que, el Instituto Provincial recurrente pretende que, al haber obtenido su personería jurídica en virtud de

una Ley provincial, no es de aplicación el Artículo 4º del Decreto número 23.350|39;

Que, la Superintendencia de Seguros de la Nación, se encuentra facultada por el Artículo 4º del citado Decreto, para denegar la autorización a operar en seguros cuando considere que razones de interés público la hacen inoportuna o inconveniente pues le compete el examen y estudio permanente de las condiciones en que se desenvuelve la plaza;

Que, normalmente, la facultad que acuerda el Artículo 4º del Decreto Nº 23.350|39 la Superintendencia de Seguros de la Nación la ejerce en oportunidad de gestionarse la personería jurídica, cuando su obtención se tramita de acuerdo con las normas establecidas en el Régimen Legal vigente en la materia;

Que, al no haberse dado a la Superintendencia de Seguros de la Nación la intervención previa que le corresponde de acuerdo con las disposiciones aplicables a los entes aseguradores, la Superintendencia debe ejercer la facultad que le acuerda el Artículo 4º en la primera ocasión en que pueda tener intervención en las actuaciones;

Que, en este caso esa primera intervención se produce al solicitarse la inscripción en el Registro de Entidades Aseguradoras;

Que, lo contrario significaría, por una simple maniobra procesal, privar a la Superintendencia de Seguros de la Nación del ejercicio de una de sus facultades propias y específicas sobre las entidades aseguradoras, cualesquiera sea su naturaleza jurídica, como es la de pronunciarse sobre las circunstancias de interés público que medien para conceder o denegar la personería que se tramita y la correspondiente autorización para operar;

Que, esa interpretación, además, vulneraría el principio constitucional de igualdad, ya que lleva a concluir que las entidades cuya personería tenga origen en jurisdicción nacional deben someterse al control de estructura y oportunidad mientras que dicho control quedaría eludido por las entidades cuya personería se geste en las jurisdicciones provinciales;

Que, en el caso que se analiza, la Superintendencia de Seguros de la Nación no ha obrado en forma arbitraria al efectuar en la oportunidad prevista en el Artículo 8º del Régimen Legal el control que necesariamente debe efectuar por imperio del Artículo 4º del mismo cuerpo legal;

Que, consecuentemente, la cuestión planteada ha sido debidamente considerada por la Superintendencia de Seguros de la Nación y resuelta en total acuerdo con las normas legales aplicables, por lo que corresponde rechazar el recurso de alzada interpuesto;

Por ello, atento lo expresado por la Superintendencia de Seguros de la Nación en razón de su función específica, lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro de la Nación, y oída la Dirección General de Asuntos Jurídicos,

El Ministro de Economía

Resuelve:

Artículo 1º — Recházase el recurso de alzada interpuesto por el Instituto Provincial Autárquico del Seguro de la Provincia de Neuquén contra la Resolución Nº 11.946 de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Oficial y pase a la Superintendencia de Seguros de la Nación a sus efectos.

Martínez de Hoz.

RESOLUCION
Nº 201
Bs. As., 14|6|76

VISTOS:

1. — El Expediente Nº 18.307|74 en el que el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Río Negro solicita su inscripción en el Registro de Entidades de Seguros.

2. — La Resolución Nº 12.010 dictada por la Superintendencia de Seguros de la Nación con fecha 24|1|75 (fs. 169|171) que dispuso denegar tal autorización y el dictamen conjunto de los Departamentos Técnico Normativo y de Asuntos Jurídicos obrante a fs. 142|166 que la fundamentan.

3. — El recurso de reconsideración interpuesto a fs. 172 por el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Río Negro contra la Resolución precitada.

4. — La Resolución Nº 12.170 de la Superintendencia de Seguros de la Nación dictada a fs. 181 por la que se desestima el recurso de reconsideración.

5. — El recurso interpuesto a fs. 206|217 por el citado Organismo provincial respecto de la Resolución número 12.010.

6. — El dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio de fs. 221|225.

7. — El dictamen del Señor Procurador del Tesoro de la Nación producido a fs. 228|243, y

CONSIDERANDO:

Que, atento su carácter comercial nacional, y no regional, la actividad aseguradora se encuentra comprendida en lo dispuesto por el Artículo 67 — inciso 12 de la Constitución Nacional, que reserva al Congreso de la Nación la facultad de reglar el comercio de la Nación y de las provincias entre sí;

Que, en razón del carácter señalado, la inscripción en el Registro de Entidades de Seguros importa la autorización para operar en todo el territorio de la Nación, cualesquiera sea la ubicación geográfica de los bienes a riesgo;

Que, en cumplimiento de la citada disposición constitucional, fueron dictadas las Leyes y disposiciones que regulan en el orden nacional el contralor de la actividad aseguradora tales como el Régimen Legal de la Superintendencia de Seguros de la Nación la creación del Instituto Mixto Argentino de Reaseguros y del Instituto Nacional de Reaseguros —que nacionalizaron el seguro y el reaseguro— y otras disposiciones como los Decretos números 23.350|39 y 7.607|61 reglamentarios del Régimen Legal, los Decretos números 10.073|53 (Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Reaseguros) y 10.307|53 (Reglamentario de la Ley Nº 12.988) que reafirman el carácter nacional de la legislación en la materia;

Que, la Resolución recurrida ha sido dictada por la Superintendencia de Seguros de la Nación en ejercicio de las atribuciones propias que le otorga el Régimen Legal que rige su funcionamiento (Ley Nº 11.672 — Artículo 150 (t. o. 1963) y su Decreto Reglamentario Nº 23.350|39);

Que, el Instituto Provincial recurrente pretende que, al haber obtenido su personería jurídica en virtud de una Ley provincial, no es de aplicación el Artículo 4º del Decreto Nº 23.350|39;

Que, la Superintendencia de Seguros de la Nación se encuentra facultada por el Artículo 4º del citado Decreto para denegar la autorización a operar en seguros cuando considere que razones de interés público la hacen inoportuna o inconveniente pues le compete el examen y estudio permanente de las condiciones en que se desenvuelve la plaza;

Que, normalmente, la facultad que acuerda el Artículo 4º del Decreto Nº 23.350|39 la Superintendencia de Seguros de la Nación la ejerce en oportunidad de gestionar la personería jurídica, cuando su obtención se tramita de acuerdo con las normas establecidas en el Régimen Legal vigente en la materia;

Que, al no habérsele dado a la Superintendencia de Seguros de la Nación la intervención previa que le corresponde de acuerdo con las disposiciones aplicables a los entes aseguradores, la Superintendencia debe ejercer la facultad que le acuerda el Artículo 4º en la primera ocasión en que pueda tener intervención en las actuaciones;

Que, en este caso esa primera intervención se produce al solicitarse la inscripción en el Registro de Entidades Aseguradoras;

Que, lo contrario significaría, por una simple maniobra procesal, privar a la Superintendencia de Seguros de la Nación del ejercicio de una de sus facultades propias y específicas sobre las entidades aseguradoras, cualesquiera sea su naturaleza jurídica, como es la de pronunciarse sobre las circunstancias de interés público que medien para conceder o denegar la personería que se tramita y la correspondiente autorización para operar;

Que, esa interpretación, además, vulneraría el principio constitucional de igualdad, ya que lleva a concluir que las entidades cuya personería tenga origen en jurisdicción nacional deben someterse al control de estructura y oportunidad mientras que dicho control quedaría eludido por las entidades cuya personería se geste en las jurisdicciones provinciales;

Que, en el caso que se analiza, la Superintendencia de Seguros de la Nación no ha obrado en forma arbitraria al efectuar el control que necesariamente debe efectuar por imperio del Artículo 4º del mismo cuerpo legal;

Que, consecuentemente, la cuestión planteada ha sido debidamente considerada por la Superintendencia de Seguros de la Nación y resuelta en total acuerdo con las normas legales aplicables, por lo que corresponde rechazar el recurso interpuesto;

Por ello, atento lo expresado por la Superintendencia de Seguros de la Nación en razón de su función específica, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro de la Nación, y oída la Dirección General de Asuntos Jurídicos,

El Ministro de Economía

Resuelve:

Artículo 1º — Recházase el recurso de alzada interpuesto por el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Río Negro contra la Resolución Nº 12.010 de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Superintendencia de Seguros de la Nación a sus efectos.

Martínez de Hoz.

RESOLUCION
Nº 202
Bs. As., 14|6|76

VISTOS:

1. — El Expediente Nº 17.870|74 en el que el "Instituto de Seguros de Jujuy" solicita su inscripción en el Registro de Entidades de Seguros.

2. — La Resolución Nº 12.004 dictada por la Superintendencia de Seguros con fecha 21|1|74 (fs 155|157) que dispuso denegar tal autorización y el dictamen conjunto de los Departamentos Técnico Normativo y de Asuntos Jurídicos obrante a fs. 129|154 que la fundamentan.

3. — El recurso de reconsideración interpuesto a fs. 386|388 por el "Instituto de Seguros de Jujuy" contra la Resolución precitada.

4. — La Resolución Nº 12.116 de la Superintendencia de Seguros de la Nación dictada a fs. 391 por la que se desestima el recurso de reconsideración.

5. — El recurso de alzada interpuesto a fs. 394 por el citado Organismo provincial respecto de la Resolución Nº 12.004.

6. — El dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio de fs. 407.

7. — El dictamen del señor Procurador del Tesoro de la Nación, producido a fs. 415|430, y

CONSIDERANDO:

Que, atento su carácter comercial nacional, y no regional, la actividad aseguradora se encuentra comprendida en lo dispuesto por el Artículo 67, inciso 12 de la Constitución Nacional, que reserva al Congreso de la Nación la facultad de reglar el comercio de la Nación y de las provincias entre sí;

Que, en razón del carácter señalado, la inscripción en el Registro de Entidades Aseguradoras importa la autorización para operar en todo el territorio de la Nación, cualesquiera sea la ubicación geográfica de los bienes a riesgo;

Que, en cumplimiento de la citada disposición constitucional fueron dictadas las Leyes y disposiciones que regulan en el orden nacional el contralor de la actividad aseguradora tales como el Régimen Legal de la Superintendencia de Seguros de la Nación, la creación del Instituto Mixto Argentino de Reaseguros y del Instituto Nacional de Reaseguros —que nacionalizaron el seguro y el reaseguro— y otras disposiciones como los Decretos Nros. 23.350|39 y 7.607|61 reglamentarios del Régimen Legal, los Decretos Nros. 10.073|53 (Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Reaseguros) y 10.307|53 (Reglamentario de la Ley Nº 12.988) que refirman el carácter nacional de la legislación en la materia;

Que, la Resolución recurrida ha sido dictada por la Superintendencia de Seguros de la Nación en ejercicio de las atribuciones propias que le otorga el Régimen Legal que rige su funcionamiento (Ley Nº 11.672, Artículo 150 (t.o. 1963) y su Decreto Reglamentario Nº 23.350|39);

Que, el Instituto Provincial recurrente pretende que, al haber obtenido su personería jurídica en virtud de una Ley provincial, no es de aplicación el Artículo 4º del Decreto Nº 23.350|39;

Que, la Superintendencia de Seguros de la Nación se encuentra facultada por el Artículo 4º del citado Decreto, para denegar la autorización a operar en seguros cuando considere que razones de interés público la hacen inoportuna o inconveniente, pues le compete el examen y estudio permanente de las condiciones en que se desenvuelve la plaza;

Que, normalmente la facultad que acuerda el Artículo 4º del Decreto Nº 23.350|39 la Superintendencia de Seguros de la Nación la ejerce en oportunidad de gestionarse la personería jurídica, cuando su obtención se tramita de acuerdo con las normas establecidas en el Régimen Legal vigente en la materia;

Que, al no habérsele dado a la Superintendencia de Seguros de la Nación la intervención previa que le corresponde de acuerdo con las disposiciones aplicables a los entes aseguradores, la Superintendencia debe ejercer la facultad que le acuerda el Artículo 4º en la primera ocasión en que pueda tener intervención en las actuaciones;

Que, en este caso esa primera intervención se produce al solicitarse la inscripción en el Registro de Entidades Aseguradoras;

Que, lo contrario significaría, por una simple maniobra procesal, privar a la Superintendencia de Seguros de la Nación del ejercicio de una de sus facultades propias y específicas sobre las entidades aseguradoras, cualesquiera sea su naturaleza jurídica, como es la de pronunciarse sobre las circunstancias de interés público que medien para conceder o denegar la personería que se tramita y la correspondiente autorización para operar;

Que esa interpretación, además vulneraría el principio constitucional de igualdad, ya que lleva a concluir que las entidades cuya personería tenga origen en jurisdicción nacional deben someterse al control de estructura y oportunidad mientras que dicho control quedaría eludido por las entidades cuya personería se geste en las jurisdicciones provinciales;

Que, en el caso que se analiza, la Superintendencia de Seguros de la Nación no ha obrado en forma arbitraria al efectuar en la oportunidad prevista en el Artículo 8º del Régimen Legal el control que necesariamente debe efectuar por imperio del Artículo 4º del mismo cuerpo legal;

Que, consecuentemente, la cuestión planteada ha sido debidamente considerada por la Superintendencia de Seguros de la Nación y resuelta en total acuerdo con las normas legales aplicables, por lo que corresponde rechazar el recurso de alzada interpuesto;

Por ello, atento lo expresado por la Superintendencia de Seguros de la Nación en razón de su función específica, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro de la Nación, y oída la Dirección General de Asuntos Jurídicos,

El Ministro de Economía

Resuelve:

Artículo 1º — Recházase el recurso de alzada interpuesto por el "Instituto de Seguros de Jujuy", contra la Resolución Nº 12.004 de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Oficial y pase a la Superintendencia de Seguros de la Nación a sus efectos.

Martínez de Hoz.

RESOLUCION
Nº 203
Bs. As., 14|6|76

VISTOS:

1. — El Expediente Nº 17.733|74 en el que el Instituto de Previsión Social de la Provincia de La Pampa solicita para su Dirección de Seguros, autorización para operar en Seguros.

2. — La Resolución Nº 11.943 dictada por la Superintendencia de Seguros de la Nación con fecha 16|12|74 (fs. 337|339) que dispuso denegar tal autorización y el dictamen conjunto de los Departamentos Técnico Normativo y de Asuntos Jurídicos obrante a fs. 312|336 que la fundamentan.

3. — El recurso de reconsideración tuto de Previsión Social de la Provincia de La Pampa contra la resolución precitada.

4. — La Resolución Nº 12.028 de la Superintendencia de Seguros de la Nación dictada a fs. 344 por la que se desestima el recurso de reconsideración.

5. — El recurso de alzada interpuesto a fs. 349|362 por el citado organismo provincial respecto de la Resolución Nº 11.943|74.

6. — El dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio de fs. 366|370.

7. — El dictamen del Señor Procurador del Tesoro de la Nación producido a fs. 373|387, y

CONSIDERANDO:

Que, atento su carácter comercial nacional, y no regional la actividad aseguradora se encuentra comprendida en lo dispuesto por el Artículo 67 — inciso 12 de la Constitución Nacional, que reserva al Congreso de la Nación la facultad de reglar el comercio de la Nación y de las provincias entre sí;

Que, en razón del carácter señalado, la inscripción en el Registro de Entidades Aseguradoras importa la autorización para operar en todo el te-

rritorio de la Nación, cualesquiera sea la ubicación geográfica de los bienes a riesgo;

Que, en cumplimiento de la citada disposición constitucional, fueron dictadas las Leyes y disposiciones que regulan en el orden nacional el contralor de la actividad aseguradora tales como el Régimen Legal de la Superintendencia de Seguros de la Nación, la creación del Instituto Mixto Argentino de Reaseguros y del Instituto Nacional de Reaseguros —que nacionalizaron el seguro y el reaseguro— y otras disposiciones como los Decretos números 23.350|39 y 7.607|61 reglamentarios del Régimen Legal, los Decretos números 10.973|53 (Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Reaseguros) y 10.307|53 (Reglamentario de la Ley Nº 12.988) que refirman el carácter nacional de la legislación en la materia;

Que, la Resolución recurrida ha sido dictada por la Superintendencia de Seguros de la Nación en ejercicio de las atribuciones propias que le otorga el Régimen Legal que rige su funcionamiento (Ley Nº 11.672 — Artículo 150 (t. o. 1963) y su Decreto Reglamentario Nº 23.350|39);

Que, el Instituto Provincial recurrente pretende que, al haber obtenido su personería jurídica en virtud de una Ley provincial, no es de aplicación el Artículo 4º del Decreto Nº 23.350|39;

Que, la Superintendencia de Seguros de la Nación se encuentra facultada por el Artículo 4º del citado Decreto, para denegar la autorización a operar en seguros cuando considere que razones de interés público la hacen inoportuna o inconveniente pues le compete el examen y estudio permanente de las condiciones en que se desenvuelve la plaza;

Que, normalmente, la facultad que acuerda el Artículo 4º del Decreto Nº 23.350|39 la Superintendencia de Seguros de la Nación la ejerce en oportunidad de gestionarse la personería jurídica, cuando su obtención se tramita de acuerdo con las normas establecidas en el Régimen Legal vigente en la materia;

Que, al no habérsele dado a la Superintendencia de Seguros de la Nación la intervención previa que le corresponde de acuerdo con las disposiciones aplicables a los entes aseguradores, la Superintendencia debe ejercer la facultad que le acuerda el Artículo 4º en la primera ocasión en que pueda tener intervención en las actuaciones;

Que, en este caso esa primera intervención se produce al solicitarse la inscripción en el Registro de Entidades de Seguros;

Que, lo contrario significaría, por una simple maniobra procesal, privar a la Superintendencia de Seguros de la Nación del ejercicio de una de sus facultades propias y específicas sobre las entidades aseguradoras, cualesquiera sea su naturaleza jurídica, como es la de pronunciarse sobre las circunstancias de interés público que medien para conceder o denegar la personería que se tramita y la correspondiente autorización para operar;

Que esa interpretación, además, vulneraría el principio constitucional de igualdad, ya que lleva a concluir que las entidades cuya personería tenga origen en jurisdicción nacional deben someterse al control de estructura y oportunidad mientras que dicho control quedaría eludido por las entidades cuya personería se geste en las jurisdicciones provinciales;

Que, en el caso que se analiza, la Superintendencia de Seguros de la Nación no ha obrado en forma arbitraria al efectuar en la oportunidad prevista en el Artículo 8º del Régimen Legal el control que necesariamente debe efectuar por imperio del Artículo 4º del mismo cuerpo legal;

Que, consecuentemente, la cuestión planteada ha sido debidamente considerada por la Superintendencia de Seguros de la Nación y resulta en total acuerdo con las normas legales aplicables, por lo que corresponde rechazar el recurso de alzada interpuesto;

Por ello, atento lo expresado por la Superintendencia de Seguros de la Nación en razón de su función específica, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro de la Nación, y oída la Dirección General de Asuntos Jurídicos,

El Ministro de Economía
Resuelve:

Artículo 1º — Recházase el recurso de alzada interpuesto por el Instituto de Previsión Social de la Provincia de La Pampa contra la Resolución Nº 11.943|74 de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Superintendencia de Seguros de la Nación a sus efectos.

Martínez de Hoz.

RESOLUCION
Nº 234

Bs. As., 14|6|76.

VISTO el Expediente Nº 18.477|74 del Registro de la Superintendencia de Seguros de la Nación por el que tramita el recurso de alzada interpuesto a fs. 165|74 por el Instituto Provincial del Seguro de la Provincia de San Juan contra el proveído 55.642 del 1º de agosto de 1975 dictado por aquel Organismo, y

CONSIDERANDO:

Que, atento su carácter comercial nacional y no regional, la actividad aseguradora se encuentra comprendida en lo dispuesto por el Artículo 67, inciso 12 de la Constitución Nacional; que reserva al Congreso de la Nación la facultad de reglar el comercio de la Nación y de la Nación y de las provincias entre sí;

Que, en razón del carácter señalado la inscripción en el Registro de Entidades Aseguradoras importa la autorización para operar en todo el territorio de la Nación, cualesquiera sea la ubicación geográfica de los bienes a riesgo;

Que, en cumplimiento de la citada disposición constitucional, fueron dictadas las Leyes y disposiciones que regulan en el orden nacional el contralor de la actividad aseguradora tales como el Régimen Legal de la Superintendencia de Seguros de la Nación, la creación del Instituto Mixto Argentino de Reaseguros y del Instituto Nacional de Reaseguros, que nacionalizaron el seguro y el reaseguro, y otras disposiciones como los Decretos Nros. 23.350|39 y 7.607|61 reglamentarios del Régimen Legal, los Decretos Nros. 10.973|53 (Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Reaseguros) y 10.307|53 (Reglamentario de la Ley Nº 12.988) que refirman el carácter nacional de la legislación en la materia;

Que, la Resolución recurrida ha sido dictada por la Superintendencia de Seguros de la Nación en ejercicio de las atribuciones propias que le otorga el Régimen Legal que rige su funcionamiento (Ley Nº 11.672, Artículo 150 (t.o. 1963) y su Decreto Reglamentario Nº 23.350|39);

Que, la decisión impugnada encuentra suficiente sustentación en la circunstancia de que, tal cual se destaca en la misma, la interesada no ejercitó oportunamente recurso alguno respecto de la denegatoria de la autorización para operar en Seguros;

Que, siendo ello así no se advierte ilegitimidad ni ningún otro vicio que permita invalidar el acto recurrido;

Que, por otra parte el examen del reclamo como denuncia de ilegitimidad llevaría a idéntica conclusión atento lo dictaminado por la Procuración del Tesoro de la Nación en un precedente similar (Expediente número 17.733|74 Superintendencia de Seguros de la Nación);

Por ello, atento lo informado por la Superintendencia de Seguros de la Nación en su función específica de contralor y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos,

El Ministro de Economía
Resuelve:

Artículo 1º — Recházase el recurso de alzada interpuesto por el Instituto Provincial de Seguros de la Provincia de San Juan contra el proveído Nº 55.642 del 1º de agosto de 1975, de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Art. 2º — Desestímase el aludido recurso, analizado como denuncia de ilegitimidad.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y pase a la Superintendencia de Seguros de la Nación a sus efectos.

Martínez de Hoz.

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto número 659|1947).

Ministerio de Economía

COMERCIO EXTERIOR

Exportación.

Modifícanse los derechos vigentes para azúcares en bruto, semi-refinados y refinados.

RESOLUCION
Nº 277

Bs. As., 14|6|76

VISTO la Ley Nº 20.545, su Decreto Reglamentario Nº 751 de fecha 8 de marzo de 1974, y

CONSIDERANDO:

Que el desarrollo de las condiciones de comercialización interna y externa del azúcar de caña aconseja rever el tratamiento que en materia de exportaciones se aplica a este producto.

Que a tal fin resulta conveniente modificar los derechos de exportación vigentes para los azúcares en bruto, semi-refinados y refinados, de caña.

Que la Ley Nº 20.545 y el Decreto Nº 751|74 facultan al Ministerio de Economía a modificar los derechos de exportación.

Por ello,

El Ministro de Economía
Resuelve:

1º — Redúcese al cero por ciento (0 %) los derechos de exportación para los productos comprendidos en los siguientes Items de la Nomenclatura Arancelaria y de Derechos de Exportación:

17 01 01 Azúcares en bruto
17 01 01 01 De caña
17 01 02 Azúcares semi-refinados y refinados
17 01 02 01 De caña

2º — Las divisas provenientes de las exportaciones de los productos comprendidos en las posiciones que se indican en el apartado anterior se liquidarán en su totalidad en el mercado libre de cambios.

3º — La presente resolución tendrá vigencia para los embarques que se oficialicen ante la Administración Nacional de Aduanas a partir del 1º de julio de 1976 hasta el 30 de noviembre de 1976 inclusive.

4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Administración Nacional de Aduanas y a la Dirección Nacional del Registro Oficial, cumplido, archívese.

Martínez de Hoz.

Dirección Nacional de Azúcar

AZUCAR

Fíjase una cuota de exportación obligatoria de alcohol etílico de melaza.

DISPOSICION
Nº 65

Bs. As., 22|6|76

VISTO el Expediente DNA. Nº 40.698|76, los Decretos Leyes Nros. 20.392|73 y 20.485|73, el Decreto Nº 4.885|73, atento las informaciones producidas, y

CONSIDERANDO:

Que la evolución histórica de la producción de alcohol etílico de melaza y las perspectivas para las próximas zafras, permiten anticipar la concertación de los compromisos de exportación con alcohol de las zafras 1976 a 1979, sin riesgo aparente de que pueda afectarse el normal abastecimiento del mercado interno, toda vez que el volumen a comprometer representa sólo una parte del saldo habitualmente destinado al exterior.

Que con la fijación anticipada de cuotas de exportación para 1976|79 se posibilita a las destilerías de alcohol una adecuada planificación de producción y comercialización y la obtención de razonables condiciones para la venta de los saldos exportables que representarán significativos ingresos de divisas para el país.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los artículos 1º, 2º y 3º del Decreto Ley Nº 20.485|73 y el Decreto Nº 4.885|73.

El Director Nacional de Azúcar
Dispone:

1º — Fíjase una cuota de exportación obligatoria de treinta y dos millones quinientos mil (32.500.000) litros de alcohol etílico de melaza de caña de azúcar de la zafra ejercicio 1976|77 de las calidades denominadas "buen gusto" y "mal gusto", que las personas físicas y jurídicas que exploten destilerías de alcohol deberán exportar en proporción a la producción que cada una de ellas obtuvo en el anterior ejercicio alcoholero y según las cantidades que para cada una se consigna en la planilla que como Anexo I forma parte integrante de la presente Disposición.

2º — La exportación dispuesta en el apartado anterior deberá cumplirse entre el 1º de julio de 1976 y el 31 de enero de 1977, no eximiendo a los responsables del cumplimiento de otras exportaciones que esta Dirección Nacional de Azúcar pueda más adelante fijar.

3º — Los volúmenes de alcohol etílico de melaza de caña de azúcar de las calidades denominadas "buen gusto" y "mal gusto", que las personas físicas y jurídicas que exploten destilerías de alcohol deberán exportar durante el trienio 1977|79, sin perjuicio de otras exportaciones que más adelante se puedan fijar, serán los siguientes:

a) Año 1977: 24.500.000 litros.
b) Año 1978: 28.000.000 litros.
c) Año 1979: 31.500.000 litros.

4º — Los alcoholes a que se refiere el apartado 3º, deberán ser exportados por las destilerías de alcohol en proporción a las producciones que cada una de ellas registre en la zafra inmediata anterior, conforme lo hará saber oportunamente la Dirección Nacional de Azúcar.

5º — Autorízase a las personas físicas y jurídicas que exploten destilerías de alcohol, a contratar antes del 1º de julio de 1976 la exportación de los volúmenes de alcohol establecidos en los apartados 1º y 3º ajustando sus estipulaciones a los términos de esta Disposición.

6º — Las operaciones que realicen las destilerías de alcohol de acuerdo con los apartados 1º y 3º deberán ser registradas en esta Dirección Nacional de Azúcar en un plazo de diez (10) días posteriores a su formalización, acompañando copia de los contratos de exportación respectivos.

7º — Las destilerías de alcohol deberán, asimismo, presentar en esta Dirección Nacional de Azúcar la siguiente documentación:

a) Aviso de embarque del producto con una anticipación mínima de tres (3) días a la fecha del embarque.

b) Permiso de embarque, antes que éste sea recepcionado por la Administración Nacional de Aduanas.

c) Cumplido de embarque correspondiente dentro de los quince (15) días de haberse realizado el mismo.

8º — En las cantidades de alcohol de melaza a exportar debe observarse al momento de los embarques las proporcionalidades necesarias entre las calidades "buen gusto" y "mal gusto" de manera tal, que las disponibilidades de las mismas para cubrir el consumo interno se mantengan sin alteración en un ochenta por ciento (80 %) y veinte por ciento (20 %) respectivamente, con una tolerancia de hasta un cinco por ciento (5 %).

9º — Autorízase entre las personas físicas y jurídicas que exploten destilerías de alcohol la cesión de la cuota establecida en el apartado 1º o de parte de la misma dentro del margen establecido en el Anexo I de la presente. Tales cesiones deberán ser comunicadas a la Dirección Nacional de Azúcar por los cedentes y cesionarios, dentro de los diez (10) días de haberse producido, debiendo dichas comunicaciones certificarse previamente por la Cámara de Alcoholes de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

Igual procedimiento se autorizará en los volúmenes de exportación dispuestos en el apartado 3º, que oportunamente serán también prorrateados.



10° — Las infracciones a la presente disposición serán pasibles de las sanciones previstas en el Decreto Ley Nº 20.485|73.

11° — La presente disposición comenzará a regir a partir de su fecha.

12° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Ricardo H. Castellano.

ANEXO I - Disposición DNA. Nº 65|76.

CUPO DE EXPORTACION DE ALCOHOL

Firmas Exportadoras	%	Litros
Ingenio Aguilares	2,149	698.425
Alcogas S. A C. I. F. I. A.	16,748	5.443.100
Conasa	10,799	3.509.675
Cía. Azucarera Concepción	13,688	4.448.600
S. A. Azucarera Argentina C. e I.	16,607	5.397.275
Ingenio La Esperanza S. A. I. C. A. G.	7,151	2.324.075
Compañía Azucarera del Norte S. A.	2,831	920.075
Ledesma S. A I.	15,996	5.198.700
Cía. San Pablo de Fab. de Azúcar S. A.	4,943	1.606.475
Ingenio San Martín del Tabacal S. A.	7,786	2.530.450
Cía. Azucarera Las Palmas S. A. I. C. y A.	0,755	245.375
Cooperativa Azucarera San Javier Ltda.	0,547	177.775
	100,00	32.500.000

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS

Buenos Aires, 17 de mayo de 1976.

Visto: estas actuaciones Nº 151.238, promovidas por el señor Horacio Jorge Barba, accionista de Aguasol Sociedad Anónima Gastronómica, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, y

CONSIDERANDO:

Que la sociedad de referencia fue sancionada con apercibimiento (art. 302, inc. 1º, Decreto Ley Nº 19.550|72) mediante Resolución I.G.P.J. Nº 2.114, fechada el 8 de agosto de 1975 a raíz de la existencia de irregularidades de los libros y contabilidad social.

Que, habiéndosele requerido la exhibición de sus libros, sólo lo hizo con los contables, no exhibiendo los libros de actas, de registro de acciones y de asistencia a asambleas, no obstante estar intimada reiteradamente en tal sentido por este Organismo.

Que ello, sumado al antecedente precitado, configura una situación de contumacia en el incumplimiento de sus obligaciones legales, estatutarias y reglamentarias.

Por ello,

El Inspector General de Personas Jurídicas
Resuelve:

Artículo 1º — Aplicar a Aguasol Sociedad Anónima, Gastronómica Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria la sanción de apercibimiento, con publicación en el Boletín Oficial (art. 302, inc. 2º, Decreto-Ley número 19.550|72) La nómina de los funcionarios responsables es la siguiente: Oscar J. A. Cianotti, Luis Podestá, Mario A. Pozzi, Cayetano Spadaro, Jorge A. Ciarlotti, J. C. Blanco, Donato Rabago, Héctor P. Moreno, José Benoeny, Antonio Calvano y Domingo Fausto Galicia.

Artículo 2º — Notifíquese por cédula. Regístrese y cumplido, archívese. — Alberto Guillermo Pico.

$ 1.350,— e. 29|6 Nº 81.257 v. 29|6|76

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Transporte y Obras Públicas

Subsecretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Nº 6.176|68, se hace saber a los interesados que pueden presentar a esta Dirección Nacional hasta quince (15) días hábiles después de esta publicación, en un escrito original, con tres (3) copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los Artículos Nº 2 de la Ley Nº 12.346 y 3º del referido Decreto.

Expediente Nº 4.956|67 T.

Empresa: Ricardo A. Schwartz.

Domicilio: Alberdi Nº 1409, Río Cuarto, Pcia. de Córdoba.

Clase de Servicio: Transporte de Productos Líquidos a Granel.

Itinerario: a) Entre San Lorenzo y Mendoza utilizando las rutas nacionales Nros 11, 33, 8 y 7.

b) Entre Mendoza y Buenos Aires utilizando las rutas nacionales Nros. 7 y 8.

c) Entre Buenos Aires y La Plata utilizando las rutas nacionales Nros. 1 y 2.

d) Entre La Plata y San Lorenzo utilizando las rutas nacionales Nros. 1, 2, 9 y 11. — Servicios en funcionamiento.

$ 3.090,— e. 29|6 Nº 81.147 v. 29|6|76

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Nº 6176|68, se hace saber a los interesados que pueden presentar a esta Dirección Nacional hasta quince (15) días hábiles después de esta publicación, en un escrito original, con tres (3) copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los Artículos Nº 2 de la Ley Nº 12.346 y 3º del referido Decreto.

Expediente Nº 9942|75 T. — Empresa: Eufemio Voldman e Hijos S. R. L. — Domicilio: Anacreonte 441, Ciudad de Córdoba. — Clase de Servicio: Cargas Comercial.

Itinerario: cia hasta el límite internacional con destino a los mismos puntos de la República Federativa del Brasil y por el mismo paso fronterizo citado en a), utilizando las rutas nacionales Nros. 9, 19, 126, 127 y caminos provinciales con la variante de rutas 8, 33, 11, 19, 126 y 127.

Servicios a establecer como ampliación del permiso Nº 926 C. 567.

$ 2.970 e. 29|6 Nº 81.383 v. 29|6|76

AVISOS OFICIALES NUEVOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Ley Nº 11.723 - Buenos Aires

27 DE MAYO DE 1976

Comunicación Publicaciones Periódicas Decreto-Ley número 12.063|57

1.330.040 — La Mañana. — Nº 457 — 25 de Mayo — V| 76 — Bs. As.
1.330.041 — La Razón. — Nº 4878|82 — Ctes. — IV|76 — Mercedes.
1.330.042 — Redacción. — Nº 38 — Bs. As. — Cap. — IV|76
1.330.043 — Resumen. — Nº 205|06 — Bs. As. — III|76 — Pilar.
1.330.044 — Revista de la Caja Mutual de Policía. — Nº 266 — S. Fe — IV|76 — Rosario.
1.330.045 — Rumbos. — Nº 381 — Misiones — IV|76 — Eldorado.
1.330.046 — Sancor. — Nº 366 — S. Fe — V|76 — Sunchales.
1.330.047 — Surco Abierto. — Nº 17 — Bs. As. — III|76 — Bolívar.
1.330.048 — El Tiempo. — Nº 12640|760 — Bs. As. — IV|76 — Azul.
1.330.049 — La Tribuna. — Nº 8942|67 — S. Fe — III|76 — Rosario.
1.330.050 — Verdad. — Nº 1687|94 — Bs. As. — IV|76 — Luján.
1.330.051 — Verdad. — Nº 1695|703 — Bs. As. — IV|76 — Luján.
1.330.052 — Verdad. — Nº 1704|11 — Bs As. — IV|76 — Luján.
1.330.053 — Verdad. — Nº 1712|18 — Bs As. — IV|76 — Luján.
1.330.054 — La Verdad en la Poesía. — Nº 38|45 — E. R. — IV|76 — S. J. de Feliciano.

Obras inscriptas

1.330.070 — Generación. — Mús.: Paul de Senneville — Edt.: Pamsco — Bs. As. — III|76.
1.330.071 — Para Nidia. — Chamamé — Mús.: Isaco Abitbol — Edt.: Pamsco — Bs. As. — III|76.
1.330.072 — Generación. — Letr. inglés: Olivier Toussaint — Edt.: Pamsco — Bs. As. — III|76.
1.330.073 — Argentina, Mi Tierra. — Zamba — Letr.: Guillermo Teruel — Alba Beatriz Sosa — Edt.: Pamsco — Bs. As. — V|76.
1.330.074 — Argentina, Mi Tierra. — Zamba — Mús.: Guillermo Teruel — Nicolás H. Soria — Edt.: Pamsco — Bs. As. — V|76.
1.330.075 — Ituzaingueña Querida. — Chamamé — Letr.: Eladio Sena — Secundino Martínez — Edt.: Pamsco — Bs. As. — V|76.
1.330.076 — Ituzaigueña Querida. — Chamamé — Mús.: Secundino Martinez — Eladio Sena — Edt.: Pamsco — Bs. As. — V|76.
1.330.077 — Por tu Desamor. — Canc. — Mús.: Eladio Sena — Edt.: Pamsco — Bs. As. — V|76.
1.330.078 — Por tu Desamor. — Canc. Letr.: Eladio Sena — Edt.: Pamsco — Bs. As. — V|76.
1.330.079 — Que Rica tu Boca. — Vals — Mús.: Tino Contreras — Edt.: Pamsco — Bs. As. — IV|76.
1.330.080 — Que Rica tu Boca. — Vals — Letr.: Tino Contreras — Edt.: Pamsco — Bs. As. — IV|76.
1.330.081 — Solar de mi Raza. — Chamamé — Mús.: Eladio Sena — Edt.: Pamsco — Bs. As. — II|76.
1.330.082 — Solar de mi Raza. — Chamamé — Letr.: María Luisa Paiz — Edt.: Pamsco — Buenos Aires — II|76.
1.330.083 — Cañada Rosquín. — Chamamé — Mús.: Enrique Cena. — Juan Castillo — Manuel Cordero — Edt.: Pamsco — Buenos Aires — V|76.
1.330.084 — El Alazán Lucero. — Chamamé — Mús.: Jorge Balmaceda — Coquimarola — Edt.: Pamsco — Bs. As. — IV|76.
1.330.085 — Papá Marola. — Chamamé — Mús.: Jorge Balmaceda — Edt.: Pamsco — Bs. As. — IV|76.
1.330.086 — El Gaucho Sandoval. — Chamamé — Mús.: Pedro Montenegro — Edt.: Pamsco — Bs. As. — II|76.
1.330.087 — Camino a Isla Alta. — Chamamé — Mús.: Rogelio Almirón — Manuel Cordero — Edt.: Pamsco — Bs. As. — V|76.
1.330.096 — Los Angeles Materiales. — Aut.: Ricardo Tudela — Edt.: Edic. Oeste — Mendoza — XI|73.
1.330.098 — El Arte. — (I) — La Pintura Argentina — Aut.: Abraham Haber — Edt.: C. Edit. de América Latina — Bs. As. — IX|75.
1.330.099 — El Arte. — (II) — Arte Popular Latinoamericano — (Brasil). — Aut.: Iris Gori — Sergio Barbieri — Edt.: C. Edit. de América Latina — Bs. As. — IX|75.
1.330.100 — El Arte. — 3 — Hacia el Impresionismo — Aut.: Simonetta Borghini — Edt.: C. Edit. de América Latina — Bs. As. — IX|75.
1.330.110 — ¿Quién le Teme a la Publicidad? — Aut.: Alberto Borrini — Edt.: América Norildis Edit. — Bs. As. — III|76.
1.330.111 — El Caballero de Olmedo. — 2º ed. — Aut.: Lope de Vega — Intr. notas: María V. Peralta de Loma — Edt.: Huemul — Bs. As. — III|76 — Lanús Oeste.
1.330.126 — C.I.C.A.R. — Boletín Informativo — Bim. — Nº 43 — Prop.: C.I.C.A.R. — Dir.: Franco Fons — L. Pampa — I bim|76 — Gral. Pico.
1.330.127 — Revista de Pediatría Práctica. — trim. — Nº 2 — v|3 — Prop. Dir.: Isidoro Kofman — Raúl Uria — Bs. As. — Cap. — 2º|3 — trim|75.
1.330.128 — El Torreón. — Bimestr. — Nº 1 — Prop.: Círculo de Suboficiales del Servicio Penitenciario Federal — Dir.: Alberto José Carella — Bs. As. — Cap. — IV|76.
1.330.138 — Diálogos con Leuco. — Aut.: Cesare Pavese — Edt.: Siglo Veinte — Trad.: Marcella Milano — Bs. As. — I|76.
1.330.133 — Ensayos sobre el Subdesarrollo. — Aut.: Josué de Castro — Edt.: Siglo Veinte — Trad.: Juan José Sebrelli — Bs. As. — I|76.
1.330.140 — Dar la Cara. — Aut.: David Viñas — Edt.: Siglo Veinte — Bs. As. — XI|75.
1.330.141 — El Compañero. — Aut.: Cesare Pavese — Edt.: Siglo Veinte — Trad.: Edith Binaghi — Bs. As. — XI|75.
1.330.146 — Afinación de Motores de Automóviles. Carburación. — Aut.: Arnaldo Horacio Gómez — Edt.: Cosmopólita — 3º ed. — Bs. As. — IX|75.

e.29|6 Nb 6.728 v.29|6|76

31 DE MAYO DE 1976

1.330.158 — C.I.C.A.R., Boletín Informativo, Nº 42|43. L. P., Gral. Pico, III|76.
1.330.159 — Corriere Degli Italiani, números 3234|41. Bs. As., Cap. V|76.
1.330.160 — La Nación, Nros. 37.475|503. Bs. As., Cap. V|76.
1.330.161 — Revisa de la Cámara de Comercio Argentino Brasileña, Nros. 721|23. Bs. As., Cap. IV|76..
1.330.162 — Tiempo de Sosiego, Nos. 34|35. Bs. As., IV|76.
1.330.163 — La Verdad en Marcha, números 742|57, E. R., S. J. de Feliciano, IV|76.
1.330.164 — Vida Nueva, Nº 3. Bs. As., V|76. N. de la Riestra.
1.330.165 — Visión, Nros. 1.156|64. Bs. As., V|76. Lezama
1.330.166 — La Voz, Nros. 9.963|79. Bs. As., V|76. Cnel. Dorrego.
1.330.167 — La Voz de Correa, Nros. 721|22. S. Fe, IV|76. Correa
1.330.168 — La Voz de Correa, Nros. 723-24. S. Fe, IV|76. Correa.
1.330.169 — La Voz del Pueblo, números 25.231|258. Tres Arroyos, IV|76.
1.330.170 — Voz Evangélica, Nº 57. S. Fe, Humboldt, IV|76.
1.330.171 — Voz Seráfica, Nros. 1.581|84. Salta, IV|76.
1.330.172 — Ciudad Nueva, Nros. 134|35. Bs. As., Cap. V|76.

Obras inscriptas

1.330.192 — Aspectos humanos de las desviaciones sexuales. Aut.: Eustace Chesser. Edt. Central. Trad.: Julio Vacarezza. Bs. As., IX|75.
1.330.193 — Con los Lamas tibetanos. Aut.: Paul Arnold. Edt. Dédalo. Trad.: Estela Canto. Bs. As., I|76.
1.330.194 — Los estilos neuróticos. Aut.: David Shapiro. Trad.: Electra Peluffo. Ed. Psique. Bs. As., I|76.
1.330.195 — Cartas a un joven poeta. Aut.: Rainer María Rilke. Trad.: Luis Di Iorio - Guillermo Thiele. Edt. Siglo Veinte. Bs. As., IX|75.
1.330.196 — Ellery Queen's. Mystery Magazine. Auts.: Agatha Christie-Ellery Queen-Edgar Allan Poe y|o. Selecc. y Trad.: Floreal Mazia. Bs. As., XI|75. T|1. Edic. Orión.
1.330.197 — Ellery Queen's. Mystery Magazine. Auts.: Agatha Christie-Rex Stout-John Creasey y|o. Trad y Selecc. Floreal Mazia. Bs. As., XII|75. T|2. Edic. Orión.
1.330.198 — Ellery Queen's. Mystery Magazine. Auts.: Dashiell Hammet - Ellery Queen - Robbie Macauley y|o. Traducción y Selecc.: Floreal Mazia. Edic. Orión. T|3. Bs. As., I|76.
1.330.199 — Ellery Queen's. Mystery Magazine. Auts.: Isaac Casimov - Laura Grimaldi - Rex Stout y|o. Trady y Selección: Floreal Mazia. Edic. Orión. T|4. B.s A., II|76.
1.330.200 — Ellery Queen's. Mystery Magazine. Auts.: Dorothy L. Sayers - Anthony Wynne - Ross Mac Donald y|o Trad. y Selecc.: Floreal Mazia. Edic. Orión. T|5. Bs. As., III|76.
1.330.201 — Ellery Queen's. Mystery Magazine. Auts.: John D. Mac Donald - Robert Barr - W. W. Jacobs y|o. Trad. y Selecc. Floreal Mazia. Edic. Orión. Bs. As., IV|76.
1.330.203 — Ley de Contrato de Trabajo. Aut. Anón. Edt. Ariel S.R.L. Bs. As., V|76.
1.330.209 — Expresión oral y escrita. Aut.: Nicolás Bratosevich - Susana C. de Rodríguez. Edt. Guadalupe. Bs. As., IV|76.
1.330.215 — El artista y su modelo. Aut.: Ricardo H. Herrera. Edt. Edic. Taladriz. Bs. As., IV|76.
1.330.216 — Talleres afines: Electricidad. Aut.: Francisco J. Berra. Edt.: Instit. Salesiano de Artes Gráficas. Bs. As., IV|76.
1.330.217 — Preparación física para deportes de equipos. Aut: Jorge E. Kistenmacher. Edt. Stadium. 2ª ed. Bs. As., IV|76.
1.330.218 — Fútbol. 2ª ed. Aut.: Alberto Langlade. Edt. Stadium. Bs. As., IV|75.
1.330.219 — Actividades físicas programadas en la rehabilitación de algunas cardiopatías. Aut.: Alberto Langlade - Nelly Rey de Langlade. Edt. Stadium. Bs. As., IV|76.
1.330.221 — Embrocando el pasado. Aut.: Nydia Cuniberti. Edt. Quetzal. Bs. As., XI|75. Ilustr.: Sigfredo Pastor.
1.330.222 — Farmacología. 5ª ed. Aut.: Manuel Litter. Edt. El Ateneo - Pedro García. Bs. As., XII|75.
1.330.223 — Compendio de Farmacología. Aut.: Manuel Litter. Adapt. Cristino Anguiano Rueda. Edt. El Ateneo - Pedro García. 8ª reimpr. Bs. As., I|76.
1.330.224 — Atlas de Histología Normal. 6ª ed., 3ª reimpr. Aut.: Mariano S. H. Di Fiore. Edt. El Ateneo - Pedro García. Bs. As., VIII|75.
1.330.225 — Síndromes clínicos. (En esquemas). Auts.: Tiburcio Padilla - Osvaldo Fustinoni. 12 ed. Edt. El Ateneo-Pedro García. Bs. As., II|76.

1.330.226 — Algebra. I, 4ª ed. Aut.: Armando O. Rojo. Edt. El Ateneo - Pedro García. Bs. As., X|75.

1.330.227 — Algebra. II, 3ª ed. Aut.: Armando O. Rojo. Edt. El Ateneo - Pedro García. Bs. As., II|76.

1.330.228 — Anatomía y Fisiología Humanas. Aut.: Lucy F. de Vattuone. Edt. El Ateneo - Pedro García. Bs. As., X|75. 1ª edc.

1.330.229 — Elementos de Física y Química. 2ª ed. Aut.: Carlos J. García Lange. Edt. El Ateneo. Bs. As., XI|75.

1.330.230 — Manuel de Primeros Auxilios. 10ª ed. Aut.: Luis L. Boffi. Edt. El Ateneo. Bs. As., III|76.

1.330.231 — Matemática 2. 2ª ed. Auts.: Armando O. Rojo - Silvia C. Sánchez - Mario Greco. Edt. El Ateneo, Bs. As., XI|75.

1.330.232 — Organización del Comercio y de la Empresa. 17ª ed. Aut.: Francisco Cholvis. Edt. El Ateneo. Bs. As., V|75.

1.330.233 — Contabilidad. I, 19ª ed. Aut.: Francisco Cholvis. Edt. El Ateneo. Bs. As., I|76. Avellaneda.

1.330.234 — Contabilidad. II, 18ª ed. Aut.: Francisco Cholvis. Edt. El Ateneo. Bs. As., I|76. Avellaneda.

1.330.235 — Contabilidad. III, 18ª ed. Aut.: Francisco Cholvis. Edt. El Ateneo. Bs. As., I|76. Avellaneda.

1.330.236 — Contabilidad. IV, 18ª ed. Aut.: Francisco Cholvis. Edt. El Ateneo. Bs. As., V|75.

1.330.237 — Contabilidad. V, 18ª ed. Aut.: Francisco Cholvis. Edt. El Ateneo. Bs. As., I|76. Avellaneda.

1.330.238 — El subdesarrollo latinoamericano. 2ª ed. Aut.: Federico A. Daus. Edt. El Ateneo. Bs. As., II|76.

1.330.239 — Relaciones humanas. 6ª ed. Aut.: Gregorio Fingermann. Edt.: El Ateneo. Bs. As., XI|75.

1.330.245 — Económica. A|22, Nº 1, Cuatrimestral. Prop.: Inst. de Investigaciones Económicas - F. de C. Económicas - U. Nac. de La Plata. Dir.: Mario Luis Szychowski. Bs. As., Iº cuatrim|75. La Plata.

1.330.246 — Boletín del Museo Social Argentino. Trim. a|LIII, Nº 366. Prop.: Museo Social Argentino. Dir.: Guillermo Garbarini Islas. Bs. As., Cap., I trim|76.

1.330.247 — Argentina Forestal. Bim., a|33, Nº 307. Prop.: Cámara Argentina de Aserraderos de Maderas, Depósitos y Afines. Dir.: Julio César Scaramella. Bs. As., Cap. 2º bim|76.

1.330.248 — La Bolsa. Diario, Nº 5.271 Prop.: Bolsa de Comercio de Bs. Aires. Dir.: Sebastián Pérez Tornquist. Bs. As., Cap., III|76.

1.330.249 — FECBA. Bim., a|2, Nº 12. Prop.: Federac. de Empresarios de Combustibles de la Pcia. de Bs. Aires. Dir.: Ricardo Perpetuo Parada. Bs. As., 2º bim|76. R. de Escalada.

1.330.250 — Superálbum de Tejidos. Colección Nocturno, a|I. Prop.: Edit. Abril. Dir.: Jorge D'Urbano. Bs. As., Cap., 1º semestre|76.

1.330.251 — Vamos al tiempo joven. Quincen. a|I, Nº 1. Prop.: José Antonio Díaz. Bs. As., Cap. V|76.

1.330.306 — La Argentina, ese claro pedazo de universo. Aut.: Miguel Tejada. Edt. Edic. La Paloma. Bs. As., XII|75.

Disco

1.330.244 — Nº Tit.: Todas tienen prólogo. Mús. letra: Julián Aníbal Cortina. Int.: Julián Aníbal Cortina - Paco i Balaguer. Edt.: Junta Nac. de Carnes. Impr.: C.A.B., Bs. As., X|75.

Correcciones

1.327.646 — (6|V|76): Canción de la nostalgia. Canción. Letra: Walter Ramón Galíndez. Edt. Ind. Fonográf. Cordobesa. Córdoba, X|75.

1.327.657 — (6|V|76): El enchufe. Gaita. Letra: J. C. Mosenkis - Carlos Rey. Edt. Ind. Fonográf. Cordobesa. Córdoba, IX|75.

1.327.709 — (6|V|76). Un gran noticionón. Gaita. Letra: Pablo Yovino - Roberto Mercado. Edt. Ind. Fonográf. Cordobesa. Córdoba, IX|75.

1.327.712 — (6|V|76): A dónde vas muchacho. — Jalaito. Letra: M. A. Ceballos - P. Garbero. Edt. Ind. Fonográf. Cordobesa. Córdoba. IX|75.

1.327.713 — (6|V|76). A dónde vas muchacho. Jalaito. Mús.: M. A. Ceballos - P. Garbero. Edt. Ind. Fonográf. Cordobesa. Córdoba, IX|75.

1.328.071 — (10|V|76): Flor de alucema. Tango. Letra y edt.: José F. Rundo. Bs. As., IV|76.

1.328.095 — (10|V|76): Sola otra vez. Zamba-Canc. Mús.: Diana Alejandra Figallo. Edt. Pigal. Bs. As., IV|76.

1.328.096 — (10|V|76): Sola otra vez. Zamba-Canc. Mús.: Diana Alejandra Figallo. Edt. Pigal. Bs. As., IV|76.

1.328.122 — (10|V|76): Mi vida comprende. Chamamé. Mús.: Ernesto Ferreira. Edt. Pamsco. Bs. As., III|76.

e.29|6 Nº 6.729 v.29|6|76

1º DE JUNIO DE 1976

1.330.320 — Asia libre. Nº 23, vol. 5. Buenos Aires, Capital, mayo 76.

1.330.321 — Argentina forestal. Nº 307 Buenos Aires, Capital, mayo 76.

1.330.322 — Boletín Informativo Anales Legislación Argentina. Nº 1|9. Buenos Aires, Capital, abril 76.

1.330.323 — Boletín de Anales Legislación Argentina. Nº 31|36. Buenos Aires, Capital, abril 76.

1.330.324 — Boletín Informativo, número 707|08. Bs. Aires, Capital, mayo 76

1.330.325 — Buenos Aires Herald, número. 10.965|983. Bs. Aires, Cap., mayo 76.

1.330.326 — Boletín Informativo, número 64|71. Bs. Aires, Capital, mayo 76

1.330.327 — Boletín de la empresa Obras Sanitarias de la Nación. Nº 4.058|65. Buenos Aires, Capital, mayo 76.

1.330.328 — Boletín Estadístico. Nº 12 Buenos Aires, Capital, mayo 76.

1.330.329 — Billiken Nº 2.934|37. Buenos Aires, Capital, mayo 76.

Obras inscriptas

1.330.337 — La Cabeza Contra el Suelo. Aut.: Paco Jamandreu, 3a. edic. Edit. Ediciones de la Flor. Bs. As., marzo 76

1.330.338 — La Guaracha del Macho Camacho. Aut.: Luis Rafael Sánchez. Edit.: Edic. de la Flor. Bs. As., abril 76.

1.330.339 — Los Delirios del Rabino Lux. Aut.: Mark Mirsky. Edit.: Edic. de la Flor. Trad Isaac Sternschein. Buenos Aires, marzo 76.

1.330.340 — Qué Porquería es el Glóbulo. Aut.: José María Firpo. Edit.: Edic. de la Flor. Bs. Aires. abril 76.

1.330.361 — Rector: Diccionario de la Lengua Castellana, Aut orig.: anón Adapt. y selecc.: Rector. Edit.: Sopena Argentina, 8a. edic. Bs. As., nov emb|75.

1.330.362 — Brevis: Diccionario Práctico. Inglés-castellano, 8a. edic. Aut.: anón. Selecc. y compilac. y adapt.: Brevis. Edit.: Sopena Argentina. Buenos Aires, octubre 75.

1.330.363 — Parvus: Pequeño Diccionario Castellano. 43 ed c. Aut.: compil. y selecc.: Parvus. Aut. orig.: anón. Edit.: Sopena Argentina. Bs. Aires, junio 75

1.330.365 — El Bimbo. V|cast.: Carmo - Figueroa. Edit.: Sugarmusic Argentina Buenos Aires, abril 76.

1.330.366 — El Bimbo. Mús.: Claude Morgan. Edit Sugarmusic Argentina Buenos Aires, abril 76.

1.330.367 — Fumos y Dejamos de ser. Letr.: Nacho González - Jorge León. Edit.: Korn. Buenos Aires, mayo 76.

1.330.368 — Fuimos y Dejamos de ser. Mús.: Nacho González - Jorge León. Edit.: Korn. Buenos Aires, mayo 76.

1.330.369 — Ya no Acepto. Letr.: Roberto Cantoral. Edit.: Korn. Buenos Aires, mayo 76.

1.330.370 — Ya no Acepto. Mús.: Roberto Cantoral Edit.: Korn. Buenos Aires, mayo 76.

1.330.331 — Tú ya Sabes Cómo. Letr.: Roberto Cantoral - Roberto Rodolfi, Edit: Korn. Buenos Aires, mayo 76

1.330.372 — Tú ya Sabes Cómo. Mús: Roberto Cantoral - Roberto Rodolfi, Edit.: Korn. Buenos Aires, mayo 76.

1.330.373 — Soy lo Prohibido. Letr. Roberto Cantoral - Dino Ramos. Edit.: Korn. Buenos Aires, mayo 76.

1.330.374 — Soy lo Prohibido. Mús.: Roberto Cantoral - Dino Ramos. Edit. Korn. Buenos Aires, mayo 76.

1.330.375 — Rumores. Letr. cast.: Lalo Fransen. Edit Korn. Bs As., mayo 76.

1.330.376 — Rumores. Mús.: Guido María Ferilli. Edit.: Korn. Bs. As., mayo 76.

1.330.377 — Finalmente Solos. V|cast.: Mart. Edit.: Korn. Bs. As., mayo 76.

1.330.378 — Finalmente Solos. Mús.: Umberto Balsamo Edit.: Korn. Buenos Aires, mayo 76.

1.330.379 — Me Mientes tú. V|cast. Mart. Edit.: Korn. Bs. Aires, mayo 76.

1.330.380 — Me Mientes tú. Mús.: Umberto Balsamo. Edit.: Korn. Buenos Aires, mayo 76.

1.330.381 — Artesano de Espineles. chamamé. Letr.: José Carlos Elinson - Elbio Escobedo. Edit.: Korn. Buenos Aires, mayo 76.

1.330.382 — Artesano de Espineles, chamamé. Mús.: Nicolás Oroño. Edit.: Korn. Buenos Aires, mayo 76.

1.330.383 — Pequeña Muchacha, rasg. doble. Letr.. Nicolás Oroño. Edit. Korn. Buenos Aires, mayo 76.

1.330.384 — Pequeña Muchacha, rasg. doble. Mús.: Nicolás Oroño. Edit.: Korn. Buenos Aires, mayo 76.

1.330.385 — El que Toca Nunca Baila, zamba carpera. Letr.: Hugo Alarcón. Edit.: Korn. Buenos Aires, mayo 76.

1.330.386 — El que Toca Nunca Baila, zamba carpera. Mús.: Horacio Aguirre. Edit.: Korn. Buenos Aires, mayo 76.

1.330.387 — Apurando el Regreso, canc. Letr.: Néstor Ricardo Zeitune - Roberto Angel Pérez Mannucci. Edit: Korn. Buenos Aires, mayo 76.

1.330.388 — Apurando el Regreso, canc. Mús.: Néstor Ricardo Zeitune - Roberto Angel Pérez Mannucci. Edit.: Korn. Buenos Aires, mayo 76.

1.330.389 — Ibarreta Mía. Galopa. Letra: Néstor Ricardo Zeitune. Edt.: Korn. Bs.As. V|76.

1.330.390 — Ibarreta Mía. Galopa. Mús.: Ricardo Zeitune. Edt.: Korn. Bs.As V|76.

1.330.391 — El Muñeco Carmín. Canc. Letra: Luis Rodríguez Armesto. Edt.: Korn. Bs. As. V|76.

1.330.392 — El Muñeco Carmín. Canc. Mús.: Chacho Santa Cruz. Edt.: Korn. Bs.As. V|76.

1.330.393 — Todo Pasa, Todo Llega — Cueca. Letra: Chacho Santa Cruz. Edt.: Korn. Bs.As. V|76.

1.330.394 — Todo Pasa, Todo Llega. Cueca. Mús.: Chacho Santa Cruz. Edt.: Korn. Bs.As. V|76.

1.330.395 — Ya no me Acuerdo de Ti. Balada. Letra: Pedro Villar. Edt.: Korn. Bs.As. V|76.

1.330.396 — Ya no me Acuerdo de Ti. Balada. Mús.: Pedro Villar. Edt.: Korn. Bs.As. V|76.

1.330.397 — Barquito con Vela Blanca. Cha cha cha. Letra: Carlos Balá-Dante Gilardoni-Don Filinto. Edt.: Korn Bs.As. III|76.

1.330.398 — Barquito con Vela Blanca. Cha cha cha. Mús.: Carlos Balá-Dante Gilardoni-Don Filinto. Edt. Korn Bs.As. III|76.

1.330.399 — Concierto Sopero. Canc. Letra: Carlos Balá-Don Filinto-Dante Gilardoni. Edt.: Korn. Bs.As. V|76.

1.330.400 — Concierto Sopero. Canción. Mús.: Carlos Balá-Don Filinto-Dante Gilardoni. Edt.: Korn. Bs.As. V|76.

1.330.428 — Nicanor y las Aguas Furiosas. Aut.: Gastón Gori. Edt.: Edic Tupambaé y Librer. Nuevo Best Seller S. Fe. IV|76.

1.330.429 — La Legión de los Bebés. Aut y Edt.: Modesta Livia Monges. Impr.: La Opinión. S. Fe. Rafaela. IV|76.

1.330.431 — Los Pretorianos. Aut.: Jean Larteguy. Edt.: Emecé Edit. 7º Impres. Trad.: Salustiano Maso. Bs.As. I|76.

1.330.430 — La Autorización de Venta. Naturaleza Jurídica. Alcances. Aut.: Domingo Sauro. Edt.: El autor. Bs.As V|76. Azul.

1.330.432 — Betsy. Aut.: Harold Robbins. Edt.: Emecé Edit. Tra.: María Raquel Albornoz. Bs.As. I|76. 5º impres

1.330.433 — El Experto. Aut.: James Goldman. Trad.: Rolando Costa Picazo. Edt.: Emecé Edit. 1ª edic. Bs.As. XII|75.

1.330.434 — Nido en la Tierra. — Aut.: Jean Larteguy. Trad.: Alberto Luis Bixio. 1ª edic. Bs.As. I|76.

1.330.435 — Relaciones Humanas (1974). Aut.: Basilio Uribe. Edt.: Emecé Edit Bs.As. I|76. 1ª edic.

1.330.436 — Mi Vida como Hombre. Aut.: Philip Roth. Edt.: Emecé Edit. Trad.: Lucrecia Moreno de Sáenz. Bs.As. XII|75. 1ª edic.

1.330.437 — Cómo Sobrevivir a las Computadoras. Aut.: Susan Wooldridge-Keith R. London. Trad.: Adolfo Crosa. Edt.: Emecé Edit. Bs.As. III|76. 1ª edic.

1.330.438 — No Hay Aplausos para Popmanitzki. Aut.: Ephraim Kishon. Trad.: Cristóbal Piechocki. Edt.: Emecé Edit. 1ª edic. 21 impr. Bs.As. I|76.

1.330.439 — Teoría del Ensayo. Aut.: Marcos Victoria. Edt.: Emecé Edit 1ª edic. Bs.As. V|75.

1.330.440 — Cómo Ser el Mejor Amigo de ti Mismo. Aut.: Mildred Newman-Bernard Berkowitz. Compilac.|selecc. Adapt.: Jean Owen. Trad.: Jordi Arbones. Edt.: Emecé Edit. 4ª impres. Bs.As. X|75.

1.330.446 — Porque Eres Piedra del Aire. Canc. Letra: Larry Moreno. Edt.: Melograf. Bs.As. IV|76.

1.330.447 — Porque Eres Piedra del Aire. Canc. Mús.: Larry Moreno. Edt.: Melograf. Bs.As. IV|76.

1.330.448 — Tú Eres como una Paloma. Canc. Letra: Larry Moreno. Edt.: Melograf. Bs.As. IV|76.

1.330.449 — Tú Eres como una Paloma. Canc. Mús.: Larry Moreno. Edt.: Melograf. Bs.As. IV|76.

1.330.450 — El Jugador Fracasado. Paseito. Letra: Heli Toro Alvarez. Edt.: Melograf. Bs.As. V|76.

1.330.451 — El Jugador Fracasado. Paseito. Mús.: Heli Toro Alvarez. Edt.: Melograf. Bs.As. V|76.

1.330.452 — El Clásico va a Empezar. Porro. Mús.: Heli Toro Alvarez-Hugo Mercado. Edt.: Melograf. Bs.As. I|76.

1.330.453 — El Clásico va a Empezar. Porro. Letra: Heli Toro Alvarez-Hugo Mercado. Edt.: Melograf. Bs.As. V|76.

1.330.454 — Diez Abismos. Aut.: Mariano Lovalge. Edt.: Oscar R. Himschoot. Bs.As. IV|76.

1.330.455 — Ensoñación. Aut.: María Libuse (y edit.). Bs.As. IV|76.

1.330.456 — Desembarco. Bim. a|20. Nº 86. Prop.: Jefatura de Infantería de Marina del Com. Gral. de la Armada. Dir.: Roberto C. Rambaldo Bs.As. I a III|76.

1.330.457 — St. John's Cathedral. Idn'inglés. Mens. Prop.: Catedral Anglicana de San Juan el Bautista. Dir.: Vivian Carlos Ryder. Bs. As. Cap. IV|76.

1.330.458 — Será Justicia. Diario. a|21. Nº 5.234 — Prop. dir.: Juan Carlos Bavasso Roffo. Bs.As. Cap. V|76.

1.330.459 — Perito Mercantil. Mens. Nº 2.335. Prop. dir.: Horacio Luis Corsiglia. Bs.As. Cap. V|76.

1.330.460 — La Semana de Cañuelas. Seman. Nº 4. Prop. dir.: Julio César del Valle-Néstor Adolfo Gabrielo. Bs. Aires. V|76. Cañuelas.

1.330.461 — El Orden. Diario. Nº 13.786. Prop.: Cejas y Cía. Dir.: Raúl Héctor Cejas. Bs.As. V|76. Cnel. Pringles.

1.330.462 — Entre Hombres y Pájaros. Aut.: Tito Narosky. Edt.: Antártida. Viñetas: Dusan E. Stiglich. Bs.As. IV|76.

1.330.469 — La Práctica del Zen. Aut.: Chang Chen-Chi. Edt.: La Pléyade. Trad.: Patricio Cantó. Bs.As. I|76.

1.330.470 — La Vida es una Opereta. Aut.: Peter Ustinov. Trad.: Ana Weyland. Edt.: Orión. Bs.As. II|76.

1.330.472 — Mediciones Eléctricas. Fasc. I. Aut.: Juan Sábato (y Edit.) Bs.As. IV|76. (Cálculo de Errores).

1.330.484 — Estados Contables de Sociedades por Acciones. Aut.: Hernando L. Fortini-Enrique Fowler Newton. Edt.: Edic. Nueva Técnica, S.R.L.-Cía. Edit. Los Cardales. 3ª edic. Bs.As. II|76.

1.330.495 — Moderno Tratado de Química Analítica Cuantitativa. T|I. Volumetría Protónica. Aut. y Edit.: Julio Muhana. Córdoba. III|76.

1.330.496 — Moderno Tratado de Química Analítica Cuantitativa. T|II. Volumetría Redox. 1º p. Aut. y Edt.: Julio Muhana. S. Fe. VI|74.

1.330.494 — Cationes. Aut. y Edt.: Julio Muhana. Córdoba. III|76.

1.330.497 — Balada para un Adiós. Balada. Letra: Claudio Román. Edt.: Mal. Bs.As. V|76.

1.330.498 — Balada para un Adiós. Balada. Mús.: Claudio Román. Edt.: Mal. Bs.As. V|76.

1.330.499 — Es que, un Hombre Soy. Balada. Letra: Jorge Pereira-Luis Costa-Alberto Quiroga. Edt.: Mal. Bs.As. V|76.

1.330.500 — Es que, un Hhombre Soy. Balada. Mús.: Jorge Pereira-Luis Costa-Alberto Quiroga. Edt.: Mal. Bs.As. V|76.

1.330.501 — Como Ayer Amantes. Canc. Letra: Carlos Bazán-Víctor H. Yunes Castillo. Edt.: Mal. Bs.As. V|76.

1.330.502 — Como Ayer Amantes. Canc. Mús.: Carlos Bazán. Edt.: Mal. Bs. Aires. V|76.

1.330.503 — Cariñito Mío. Milonga. Letra: Alberto Raval. Edt.: Mal. Bs. Aires. V|76.

1.330.504 — Cariñito Mío. Milonga. Música: Santiago Fernández. Edt.: Mal. Bs.As. V|76.

1.330.506 — Las Diabólicas. Aut.: Barbey D'Aurevilly. Edt.: Corregidor. Traduc.: M. Martínez Alinari. 1ª edic. Bs.As. IV|76.

e.29|6 Nº 6.722 v.29|6|76

2 DE JUNIO DE 1976

1.330.509 — Aulas, Nº 10|11. E. R., Concordia. V|76.

1.330.510 — Boletín de Noticias del Programa Conhabit. Bs. As. V|76.

1.330.511 — La Bolsa, Nº 5.221|81. Bs. As., Cap. IV|76.

1.330.512 — Campo Moderno & Chacra, Nº 545. Bs. As., Cap. V|76.

1.330.513 — Certeza, Nº 62. Bs. As., Cap. V|76.

1.330.514 — Clarín Revista, Nº 10.569|799. Bs. As., Cap. XI a III|76.

1.330.515 — Cleo en la Moda, Nº 52. Bs. As., Cap. V|76.

1.330.516 — Comunidad, Nº 53. Bs. As., V. Ballester. V|76.

1.330.517 — Contralor Comercial, Nº 183. Bs. As., Cap. V|76.

Obras inscriptas

1.330.530 — Técnica Quirúrgica. Aut.: Federico E. Christmann - Carlos E. Ottolenghi - Juan Manuel Raffo y|o. 11ª ed. 1ª reimpr. Edt. El Ateneo. Bs. As., Lanús Oeste. II|76.

1.330.531 — Manual del Ganadero. 2ª ed. Aut.: M. E. Ensminger. Edt. El Ateneo. Trad.: Carlos Horacio Lightowler Stahlberg - Mario Arnaldo Marino - Andrés Osvaldo Bottaro y|o. Bs. As. X|75.

1.330.532 — Anatomía Odontológica - Orocervicofacial. Auts.: Humberto Aprile - Mario Eduardo Figun - Ricardo Rodolfo Garino. Edt. El Ateneo. 5ª ed., 4ª reimpr. Colab.: Esther Carames de Aprile y|o. Bs As., Lanús Oeste. VII|75.

1.330.533 — Ortopedia y Traumatología, 2ª ed., 6ª reimpr. Aut.: Jorge E. Valls - N'colás N. Perruelo - Carlos L. Aiello y|o. Edt. El Ateneo. Bs. As., Lanús Oeste. II|76.

1.330.534 — Diagnóstico Histológico, t. I y t. II, 7ª reimpr. Aut.: Mariano S. H. Di Fiore. Edt. El Ateneo. Bs. As., Adj. "Atlas". V|75.

1.330.535 — Biología General. 21 ed. Aut.: Angel Bianchi Lischetti. Edt. El Ateneo. Bs. As., Lanús Oeste. II|76.

1.330.536 — Principios de Administración. 2ª ed. Aut.: George R. Terry. Edt. El Ateneo. Trad.: Emilio M. Sierra. Bs. As. V|75.

1.330.537 — Introducción a la Sociología. 2ª ed. Aut.: Paul B. Horton - Robert L. Horton, Edt. El Ateneo. Trad.: Aníbal C. Leal. Bs. As. III|76.
1.330.538 — Introducción a la Dirección de Empresas. 2ª ed. Auts: Walter W. Perlick. Edt. El Ateneo. Trad.: León Mirlas. Bs. As. III|76.
1.330.539 — Anatomía y Fisiología Humanas. Aut.: Lucy F. de Vattuone. Edt. El Ateneo. 1ª ed. X|75.
1.330.540 — Estabilidad de Medicamentos. Aut.: Norma Ethel Sbarbati de Nudelman. Edt. El Ateneo. 1ª ed. Bs. As. X|75.
1.330.541 — Venta Minorista. Aut.: Delbert J. Duncan - Charles F. Phillips - Stanley C. Hollander. Edt. El Ateneo. Trad.: Aníbal Carlos Timoteo Leal. 1ª ed. Bs. As. I|76.
1.330.542 — Patología Bucal. 2ª ed. reimpresión. Aut.: S. I. Bhaskar. Edt. El Ateneo. Superv.: Guillermo A. Ries Centeno. Trad.: Juan Jorge Thomas. Bs. As., Lanús Oeste. III|76.
1.330.543 — Laboratorio. Aut.: Aldo R. Guerci. Edt. El Ateneo. 1ª ed. Bs. As., Lanús Oeste. X|75.
1.330.544 — Administración y Organización. Aut.: Billy J. Hodge - Herbert J. Johnson. Edt. El Ateneo. 1. ed. Trad.: Aníbal Carlos Leal. Bs. As., Lanús Oeste. X|75.
1.330.545 — Resistencia de Materiales. 10ª ed. Aut.: José M. Zaballa Carbo. Edt. El Ateneo. Bs. As., Lanús Oeste. XII|75.
1.330.546 — La Hernia Inguinal Simple (trat. quirúrg.). Aut.: José Alejandro López. Edt. El Ateneo. 2ª ed. correg. Bs. As., XII|75.
1.330.547 — Contabilidad. III. 17ª ed. Aut.: Francisco Cholvis. Edt. El Ateneo. Bs. As., Avellaneda. V|75.
1.330.548 — Contabilidad. IV. 19ª ed. Aut.: Francisco Cholvis. Edt. El Ateneo. Bs. As., Avellaneda. I|76.
1.330.549 — La Dirección y el Desarrollo Organizacional. Autor: Chris Argyris. Edt. El Ateneo. Trad.: Aníbal Carlos Timoteo Leal. 1ª ed. Bs. As., III|76.
1.330.550 — Dialéctica de la Democracia. 2ª ed. Aut.: Antonio García. Edt. El Ateneo. Bs. As. X|75.
1.330.551 — Derecho Usual y Práctica Forense. 18ª ed. Aut.: Jorge B. Aquino - R. Portela Barillatti. Edt. El Ateneo. Bs. As. IV|76.
1.330.552 — La Enfermera en Clínica Médica. 6ª ed. Aut.: Luis L. Boffi. Edt. El Ateneo. Bs. As., Lanús Oeste. X|75.
1.330.553 — Tablas de Logaritmos a Cinco Decimales. 19ª ed. Aut.: J. Houel. Introd. y revis.: Cosme Lázzaro. Bs. As. II|76.
1.330.560 — Comercialización. 4ª ed., 2ª reimpr. Aut.: E. Jerome McCarthy. Edt. El Ateneo. Trad.: Aníbal C. Leal. Bs. As. X|75.
1.330.561 — Introducción a la Computación Electrónica. Aut.: Mario V. Farina. Edt. El Ateneo. Trad.: Ramón Bilbao. Bs. As. II|76.
1.330.562 — Los Auxiliares en el Cuidado de la Salud. 2ª ed. Aut.: N. R. E. Fendall. Edt. El Ateneo. Trad.: Irma Lorenzo. Bs. As. I|76.
1.330.563 — Lógica y Teoría del Conocimiento, 27 ed. Aut.: Gregorio Fingermann. Edt.: El Ateneo. Bs. As., XI|75, Lanús Oeste.
1.330.564 — Ocaso. Aut.: Mariano J. Grandoli (y Edit.). Bs. As., XII|75, San Martín.
1.330.565 — Contabilidad, II, 17 ed. Aut.: Francisco Cholvis. Edt.: El Ateneo. Bs. Aires, V|75.
1.330.566 — Contabilidad, V, 17 ed. Aut.: Francisco Cholvis. Ed.: El Ateneo. Bs. As., V|75, Avellaneda.
1.330.567 — Organización del Comercio y de la Empresa, 18 ed. Aut.: Francisco Cholvis. Edt.: El Ateneo. 18 ed. Bs. As., II|76.
1.330.568 — Iatrogenia. Aut.: Miguel Sorín. Edt.: El Ateneo, 1ª ed. Bs. Aires, XI|75, Lanús Oeste.
1.330.569 — Sistemas de Distribución, 2ª ed. Aut.: John F. Magee. Edt.: El Ateneo. Trad.: Carlos Yáñez. Buenos As., II|76.

e.29|6 Nº 6.723 v.29|6|76

(Continúa)

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO LEY Nº 9688

Cita por el término de 10 (diez) días a las personas que tengan derecho a percibir la indemnización de la Ley 9688, de acuerdo a la nómina que se detalla, concurrir a H. Yrigoyen 1447, Buenos Aires.

AGUIRRE, Ramón Amadeo.
ALASIA, Ernesto Antonio.
ALVARADO, Carlos.
ANDREASSI, Eduardo A.
ARGAÑARAZ, Juan Antonio.
BARREIRO, Eleuterio.
BENEYTO, José Oscar.
CANALE, Juan.
CAÑIYQUEO, Francisco.
CARDOZO, Héctor.
CARECA, Antonio.
CASTRO, Juana de Ibáñez.
CERASO, José.
CLARK, Horacio Lucio.
CLUR, Dionisio.
CIPOLLA, Rodolfo Rubén.
CRUZ, Ignacio.
DEL COLLADO, Rodolfo.
DE FRIAS, Héctor.
DIAZ CHIGUAY, Guillermo.
DI GREGORIO, Mateo.
DURAN, José Luis.
FLEITAS, Pilar.
FLORES, Leandro.
FRIAS, Benito.
GARCIA, Alberto Blas.
GIEJSTOWT, Juan.
GODOY, Lino Andrés.
HUMBERTO, Gustavo Santiago.
IGLESIAS, Miguel Angel.
KRIEBAUM, Antonio.
LEGUIZAMON SANABRIA, Herculano.
LICHERI, Juan Carlos.
MALACARI, Héctor.
MALOSSE de LOBOS Dina Electra.
MEDINA, José Luis.
MARQUEZ, Tomás Marcelino.
MERCADO, Cruz Salustiano.
MEZA, Eulogio.
MEDINA, Florencio.
NIEVA, René A.
OLGUIN, Buenaventura.
PARRA, ALFREDO Héctor.
PERALTA, Florencio Daniel.
PERALTA, Héctor Isidro.
PRIM, Jorge Rodolfo.
RAMOS, Salvador Augusto.
REARTE, Roque J.
REYES, Eduardo.
RIVERO, Sebastián.
ROBLES, Claudio Isidro.
RODRIGUEZ, Alberto.
RODRIGUEZ, Juan Carlos.
ROMERO, Tomás Rosnaldo.
ROMERO, Simón.
ROSALES, Rolando.
SALVATIERRA, Lucas José.
SOSA NAVOR, Antonio.
VAZQUEZ, Blas Andrés.
VICENTE, Serafín.
WALLACE, Mario Estanislao.
YAÑEZ ROJAS, Diego Washington.
ZAPATA, Elvio del Carmen.
CORI PAUCARA, Andrés Ayelino.

e.29|6 Nº 7.029 v.13|6|76

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION

El Tribunal de Cuentas de la Nación, cita y emplaza por treinta (30) días al señor JULIO VILLANUEVA para que presente descargos, ofrezca pruebas y constituya domicilio en el juicio de responsabilidad Nº 830|75, bajo apercibimiento legal.

Publíquese por tres (3) días.

e. 28|6 Nº 5.755 v. 30|6|76

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial del 24|5 al 26|5|76.

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Valores Nacionales Ajustables - 1975|85" de v$n 5.000.— Números 1.019.468 y 1.134.000, con cupón Nº 2 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 8 de junio de 1976.

$ 4.200.— e. 28|6 Nº 81.092 v. 30|6|76
e. 1º|7 Nº 81.092 v. 27|7|76

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1971 - 1ª Serie" de u$s. 900,— Nros. 205.441|442, con cupón Nº 2 y siguientes adheridos.

Buenos Aires 2 de junio de 1976. — José M. Amulet, Jefe de División - Enrique J. Pisani, 2º Jefe de Departamento.

e. 23|6 Nº 6.878 v. 30|6|76
e. 1º|7 Nº 6.878 v. 23|7|76

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1973" de u$s. 2.500 Nos. 112.096, 112.344, 112.443 y 112.596, con cupón Nº 7 y siguientes adheridos. — Buenos Aires, 8 de junio de 1976.

$ 3.160.— e.17|6 Nº 80.036 v.30|6|76
e.1º|7 Nº 80.036 v.16|7|76

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Valores Nacionales Ajustables - 1975|85" de v$n. 1.000,— Nros. 635.759 y 681.799|800; de v$n. 5.000,— Nº 1.544.946 y de v$n. 10.000,— Nros. 2.843.180, con cupón Nº 2 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 11 de junio de 1976 — José M. Amulet, Jefe de División - Enrique J. Pisani, 2º Jefe de Departamento.

$ 4.400,— e. 23|6 Nº 80.583 v. 30|6|76
e. 1º|7 Nº 80.583 v. 23|7|76

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Valores Nacionales Ajustables - 1975|85" de v$n. 10.000.— números 2.390.882|885 y de v$n. 20.000,— números 3.827.447|450, con cupón Nº 2 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 13 de mayo de 1976. — José M. Amulet, Jefe de División - Enrique B. Romero, 2º Jefe de Departamento.

e. 7|6 Nº 78.841 v. 30|6|76
e.1º|7 Nº 78.841 v.6|7|76

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Valores Nacionales Ajustables". de v$n. 60 Nros. 62.856|857 y 111.401; de v$n. 300 Nº 334.015 y de v$n. 600 Nº 1.008.868, con cupón Nº 7 y siguientes adheridos; de "Valores Nacionales Ajustables, 2ª Serie", de v$n 1.000 números 2.154.405; 2.154.412|413 y 2.120.137|139, con cupón Nº 3 y siguientes adheridos y de "Valores Nacionales Ajustables - 1975|85" de v$n. 1.000 Nos. 175.761 y 437.614; de v$n, 5.000 Nos. 1.093.818; 1.108.521 y 1.316.547; de v$n. 10.000 Nº 2.389.430 y de v$n. 20.000 Nº 3 837.580, con cupón Nº 2 y siguientes adheridos.

e.1º|7 Nº 79.679 v.14|7|76
e.1º|7 Nº 79.679 v.15|7|76

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Valores Nacionales Ajustables 1975|85" de v$n. 1.000 Nos. 893.469|470 y de v$n. 5.000 Nº 1.547.673, con cupón número 2 y siguientes adheridos. — Buenos Aires, 8 de junio de 1976.

$ 3.150.— e.17|6 Nº 80.068 v.30|6|76
e.1º|7 Nº 80.068 v.16|7|76

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Valores Nacionales Ajustables - 1975|85" de v$n 1.000 Nros. 626.[illegible] 297 y de v$n. 5.000 Nros. 1.463.837|845, con cupón Nº 2 y siguientes adheridos. — Buenos Aires, 24 de mayo de 1976. — José M. Amulet, Jefe de División. — Enrique J. Pisani, 2º Jefe de Departamento

$ 3.300.— e.3|6 Nº 78.472 v.30|6|76
e.1º|7 Nº 78.472 v.2|7|76

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de "Valores Nacionales Ajustables - 1975|85" de v$n. 20.000 Nº 3.960.154, con cupón Nº 2 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 10 de junio de 1976. — Enrique J. Pisani, 2º Jefe de Departamento; José M. Amulet, Jefe de División.

$ 3.150.- e.18|6 Nº 80.178 v.30|6|76
e.1º|7 Nº 80.178 v.19|7|76

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Valores Nacionales Ajustables, 2ª Serie" de v$n. 500 Nº 466.598; de v$n. 1.000 Nos. 2.338.310|311 y 2.429.406|409. de v$n. 5.000 Números 1.763.246; 1.866.624; 1.931.171 y 4.022.279|282 y de v$n. 10.000 Nos. 1.359.944|945 y 1.450.214, con cupón Nº 3 y siguientes adheridos.

$ 5.250.- e.15|6 Nº 79.803 v.30|6|76
e.1º|7 Nº 79.803 v.14|7|76

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Valores Nacionales Ajustables", 2ª Serie" de v$n. 10.000 Nº 3.228.657, con cupón Nº 4 y siguientes adheridos y de "Valores Nacionales Ajustables, 1975|85" de v$n. 10.000 Nos. 2.199.063, 2.199.065|73 y 2.329.586, con cupón Nº 2 y siguientes adheridos.

$ 5.500 e.21|6 Nº 80.335 v.30|6|76
e.1º|7 Nº 80.335 v.21|7|76

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Valores Nacionales Ajustables - 1975|85" de v$n. 1.000,— números 828.044|046 y 829.965 y de v$n. 5.000 número 1.319.924, con cupón Nº 2 y siguientes adheridos. — Buenos Aires, 31 de mayo de 1976. — José M. Amulet, Jefe de División — Enrique J. Pisani, 2º Jefe de Departamento.

$ 3.300 — e.7|6 Nº 78.798 v.30|6|76
e.1º|7 Nº 78.798 v.6|7|76

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Valores Nacionales Ajustables - 1975|85" de v$n. 1.000 Nros. 243.780 y 244.504|507, con cupón Nº 2 y siguientes adheridos. — Buenos Aires 7 de mayo de 1976.

$ 3.300.— e.24|6 Nº 77.203 v.30|6|76
e.1º|7 Nº 77.203 v.26|7|76

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial del 21|5 al 21|6|76.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efecto legales los títulos de "Bonos Externos 1972" de U$S. 400 Nros. 201.624 y 219.546|547, con Cupón Nº 7 y siguientes adheridos.

$ 3.450.— e.14|6 Nº 75.776 v.30|6|76
e.1º|7 Nº 75.776 v.15|7|76

Nota: Se publica nuevamente en razon de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial del 11|5 al 10|6|76.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Valores Nacionales Ajustables, 2ª Serie" de v$n. 1.000 Nos. 2.025.816 y 2.137.464, con cupón Nº 3 y siguientes adheridos y de "Valores Nacionales Ajustables - 1975|85" de v$n. 1.000 Nº 200.610; de v$n. 5.000 Nos. 1.221.329 y 1.225.627 y de v$n. 20.000 Nº 3.799.970, con cupón Nº 1 y siguientes adheridos.

Buenos Aires 24 de mayo de 1976. — José M. Amulet, Jefe de División.

$ 6.300.— e.14|6 Nº 79.541 v.30|6|76
e.1º|7 Nº 79.451 v.13|7|76

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES (Expediente Nº 428.666|76)

Se cita por 3 (tres) días hábiles al señor CARLOS EMILIO MONTOYA (C.I. Nº 7.853.778 Pol. Fed.) notificándole que debe reintegrarse a sus tareas en 24 horas, bajo apercibimiento de cesantía.

e.25|6 Nº 6.944 v.29|6|76

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

El Delegado Militar a cargo del Instituto Nacional de Acción Cooperativa notifica a la Sociedad Cooperativa de Crédito Ltda. "El Continente", Matrícula Nº 4.795, que en el sumario que por expediente Nº 490.152|60 se le instruyó, ha recaído la Resolución Nº 83|76 —INAC— que en su parte pertinente dispone:

1º — Aplicar a la Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada "El Continente", matrícula 4.795, la sanción establecida por el art. 101 inciso 4º del Decreto-Ley 20.337|73, consistente en el retiro de la autorización para funcionar.

2º — Contra la resolución mencionada puede interponerse recurso de reconsideración, art. 84, 10 días, Decreto 1.759|72 — Publíquese por tres días. — Cnl. (RE) José Diego Castro Pueyrredón, Delegado Militar INAC.

e.25|6 Nº 6.945 v.29|6|76

LICITACIONES

NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA Expediente Nº 60.374

Llámase a Licitación Pública Nº 104, para la ejecución de la obra "Construcción y montaje de dos líneas aéreas de baja tensión, Central Nuclear Atucha".

Presupuesto oficial: cuatro millones de pesos ($ 4.000.000).

Valor del pliego: doscientos sesenta pesos ($ 260).

Apertura: 30 de julio de 1976, a las 10 (diez) horas.

Retiro de pliegos: En la División Licitaciones, Avda. del Libertador 8250, 3er.

piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9,30 a 12 horas.

e.29|6 Nº 6.998 v.20|7|76

MINISTERIO DEL INTERIOR

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

La Municipalidad de Ushuaia llama a Licitación Pública Nº 2|76, para la adquisición de repuestos, para ser destinados a la recolectora compactadora de residuos, de acuerdo a las descripciones insertas en el pliego de condiciones. Consultas y retiro de pliegos en la Oficina de Licitaciones y Compras de la Municipalidad de Ushuaia y en la Casa de Tierra del Fuego, 25 de Mayo Nº 35, 3er. piso, Capital Federal.

Apertura de la Licitación el día 16 de julio de 1976, a las 18 horas, en la División Licitaciones y Compras de la Municipalidad de Ushuaia.

e.29|6 Nº 7.018 v.30|6|76

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 173|76

Fíjase el día 5 de julio de 1976, a las 10 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Administración, División Licitaciones, calle Rivadavia Nº 1330, piso 1º Capital Federal (donde podrán solicitarse informes y pliegos licitarios) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 173|76, para la adquisición de banderas con sol y sin sol con destino a la División Almacenes".

e.29|6 Nº 7.062 v.30|6|76

MINISTERIO DE DEFENSA

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

Llámase a Licitación Pública Nº 16|76, hasta el día 7 de julio del corriente año, a las 17 horas, para contratar el alquiler por un período de tres (3) meses de un equipo fotocopiador de proceso electrostático.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas, en la División Compras, sita en la calle Cangallo 666, 6º piso, Capital Federal, donde podrán retirarse sin cargo los respectivos pliegos de condiciones.

e.29|6 Nº 6.999 v.30|6|76

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires
Tel. 772-8091, Int. 178|172

Llámase a Licitación Pública Nº 39|76, para el día 30 de julio de 1976, a las 10 horas, por la provisión de: 70 toneladas de electrodos de grafito para horno eléctrico.

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (Departamento Compras) Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, Oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del pliego: $ 100.

El Director General.

e.29|6 Nº 7.023 v.8|7|76

Comando General de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
Expediente D-8520 c.v|76

Llámase a Licitación Pública número 2?|76, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el día 7 de julio de 1976, a las 9 horas, en la División Contrataciones. Paseo Colón 533, 9º piso, Capital Federal, a efectos de contratar la adquisición de pinturas y elementos afines Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones, de lunes a viernes de 8.30 a 13.30 horas.

e.29|6 Nº 7.000 v.30|6|76

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 252|76, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el día 7 de julio de 1976, a las 10 horas, en División Contrataciones, Paseo Colón 533, 9º piso, Capital Federal, para contratar la provisión de 14.625 kgs. de carnaza común desgrasada y deshuesada. Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones, de lunes a viernes de 8.30 a 13.30 horas.

e.29|6 Nº 7.001 v.30|6|76

Comando General de la Fuerza Aérea

COMANDO DE PERSONAL
CIRCULO DE AERONAUTICA

Llámase a Licitación Pública Nº 1|76 para la concesión para explotar la publicidad en la revista Nacional Aeronáutica y Espacial, Aeroespacio (tiraje bimensual de 12.000 ejemplares de 48 páginas básicas) durante el término de 3 años. La apertura de las ofertas se efectuará en la Sala de Subcomisiones el día 12 de julio de 1976, a las 10 horas; lugar donde podrán presentarse las ofertas hasta fecha y hora indicadas. Para obtener informes y retirar pliegos, dirigirse al Círculo de Aeronáutica (División Economía), Córdoba 735, 5º piso, Buenos Aires, los días hábiles de 8 a 13 horas.

e.29|6 Nº 7.019 v.30|6|76

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de carteras portatarjetas Hollerith. La apertura de las propuestas se realizará el día 7 de julio de 1976, a las 17 horas, en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bartolomé Mitre 326, 3er. piso, local 310, Capital Federal. Retiro de pliegos, consultas y entrega de las ofertas en la misma.

Valor del pliego: $ 100.

e.29|6 Nº 7.003 v.30|6|76

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 47|76
Expediente Nº 4.841|76

Llámase a licitación pública para el día 5 del mes de julio de 1976, a las 16.15 horas, para la adquisición de elementos de oficina.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 974, oficina Nº 34, planta baja, Capital Federal. — El Director General.

e.29|6 Nº 7.004 v.30|6|76

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 46|76
Expediente Nº 2.447|76

Llámase a licitación pública para el día 5 del mes de julio de 1976, a las 16 horas, para la adquisición de elementos de carpintería.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 974, oficina Nº 34, planta baja, Capital Federal. — El Director General.

e.29|6 Nº 7.005 v.30|6|76

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 48|76
Expte. Nº 5.589|76

Llámase a licitación pública para el día 5 del mes de julio de 1976, a las 16,45 horas, para la adquisición de cien (100) botellas plásticas de un lt. c|u. de dispersante y cincuenta (50) botellas plásticas de 100 cm3. c|u. de toner.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 974, Oficina Nº 34, Planta Baja, Capital Federal. — El Director General.

e.29|6 Nº 7.007 v.30|6|76

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 50|76
Expte. Nº 5.?69|76

Llámase a licitación pública para el día 5 del mes de julio de 1976, a las 17,45 horas, para la provisión y colocación de tres (3) relojes registradores para el control de entradas y salidas del personal, con marcación electroautomática sobre tarjetas, introducidas las mismas en forma horizontal y al frente del reloj, con sus correspondientes tarjeteros y tarjetas.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 974, Oficina Nº 34, Planta Baja, Capital Federal. — El Director General.

e.29|6 Nº 7.024 v.30|6|76

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA INTA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública N. 962
(Segundo Llamado)
Expediente Nº 114.778|76

Llámase a Licitación Pública para el día 6 de julio de 1976, a las 10 horas, para la provisión de tarjetas para equipos IBM.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la División Compras y Suministros, de este Instituto, Rivadavia 1439, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e. 29|6 Nº 7.008 v. 29|6|76

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DECRETO-LEY Nº 6.698|63
Delegación Bahía Blanca

Llámase a Licitación Pública Nº 8|76, para la contratación de un servicio de ómnibus para transporte de personal que presta servicios en la Playa de Camiones en el Paraje El Saladero. — El cual se prestará desde la fecha de emisión de la orden de compra por el término de seis (6) meses.

Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la Gerencia de Administración y Finanzas (Departamento de Formalizaciones), Paseo Colón Nº 359|79, 3º Piso, Capital Federal o en la Delegación Bahía Blanca (División Delegación de Administración), calle Sarmiento Nº 32, 2º Piso, Bahía Blanca (Prov. Bs. As.).

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 16 de julio de 1976, a las 18 horas, en la citada Delegación en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Garantía de oferta 1 o|o (uno por ciento) en títulos o bonos Nacionales depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Junta Nacional de Granos, carta fianza o póliza de seguro de caución extendida exclusivamente por la Caja Nacional de Ahorro y Seguro o en efectivo. No se aceptarán pagarés.

e.29|6 Nº 7.025 v.8|7|76

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
Departamento Administración
POSTERGACION APERTURA
LICITACION PUBLICA Nº 69|76

Fíjase nueva fecha de apertura para la Licitación Pública Nº 69|76, programada para el día 2 de julio de 1976, a las 16 horas, la que se realizará el día 13 de julio de 1976 a las 17 horas.

e.29|6 Nº 7.020 v.30|6|76

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 69|76, para el día 13 de julio de 1976, a las 17 horas, para la adquisición de resmas de papel.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio Nacional de Sanidad Animal, Departamento Administración, División Compras y Suministros, Diagonal Julio A. Roca 751, entrepiso, Capital, en el horario de 12,30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura.

e. 29|6 Nº 7.021 v. 30|6|76

Secretaría de Desarrollo Industrial

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Por dos (2) días llámese a Concurso de Precio Nº 130|76, para la adquisición de: Papel obra y manifold.

Apertura: 12 de julio de 1976, a las 11 horas, en la Dirección General de Finanzas, Compras y Suministros, Miguelete, sobre Av. Gral. Paz entre Albarellos y Constituyente, Pvcia. de Buenos Aires

Retiro de pliegos y presentaciones propuestas en la dirección indicada, días hábiles de 10 a 12 y de 13 a 14 horas — Dirección General de Finanzas.

e. 29|6 Nº 7.009 v. 30|6|76

Corporación de Empresas Nacionales

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
SEDE CENTRAL

Licitación Pública 25, Nº 1.003|76: Herramientas.

Apertura: 26|7|76.

Valor: $ 20.

Licitación Pública 25, Nº 1.004|76: Cañerías.

Apertura: 26|7|76.

Valor: $ 20.

Pliegos: Sala de Apertura de Licitaciones, Avda. Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal, planta baja, oficina 5, 8.45 a 12.30 y de 14.15 a 15.30 horas.

e.29|6 Nº 7.027 v.5|7|76

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
SEDE CENTRAL

Licitación Pública 25, Nº 1.005|76: Galpones metálicos.

Apertura: 27|7|76.

Valor: $ 20.

Licitación Pública 25, Nº 1.007|76: Construcción de una pileta para agua reserva contra incendio en Pta. Almacenaje Tucumán.

Apertura: 29|7|76.

Valor: $ 200.

Licitación Pública 25, Nº 1.009|76. Repavimentación de los caminos interiores en Planta Almacenaje Tucumán.

Apertura: 29|7|76.

Valor: $ 200.

Pliegos: Sala de Apertura de Licitaciones, Avda. Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal, planta baja, oficina 5, 8.45 a 12.30 y de 14.15 a 15.30 horas.

e.29|6 Nº 7.026 v.13|7|76

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA GENERAL MITRE
Departamento Aprovisionamiento
División Compras por Delegación

Llama a Licitación Pública Nº 2791: Ramal Villa Diego a Alte. Solier, soldadura aluminiotérmica de rieles, km 400 a 410 y 766 a 776; Vto.: 7|7|76; 12.30 hs. — Nº 2792: Arandelas, ejes, tornillos, juntas, bujes, vástagos, tuercas etc.; Vto.: 8|7; 12.30 hs. — Nº 2793: Aros y sellos para bomba de agua para locomotoras D.E.; Vto.: 8|7; 13 hs. — Nº 2794: Chapas de fibrocemento e hierro galvanizado; Vta.: 8|7; 13.30 hs. — Nº 2795: Compresor de aire y depósito; Vto.: 8|7; 14 hs. — Número 2796: Espárragos tornillos, chavetas, tuercas, arandelas, pernos y bulones; Vto.: 8|7; 14.30 hs. — 2797: Cabos de acero; Vto.: 8|7; 15 hs. — Nº 2798: Elemento bajo caja de grasa; Vto.: 8|7; 15.30 hs. — Nº 2799: Ejes, espárragos, radiadores, grifos, uniones, zarras, anillos robinetes, etc. para coches Fiat; Vto.: 8|7; 16 hs. — Nº 2800: Maderas aserradas; Vto.: 8|7; 16.30 hs. — Nº 2801: Elásticos a ballesta; Vto.: 8|7; 17 hs. — Nº 2802: Terminales para ligar de cobre; Vto.: 7|7; 13 hs. — Nº 2803: Lámparas eléctricas; Vto.: 7|7; 13.30 hs. — Nº 2804: Aceros; Vto.: 7|7; 14 hs. — Nº 2805: Conmutador automático para electroventilador; Vto.: 7|7: 14.30 horas. — Nº 2806: Burletes para ventana y burletes; Vto.: 7|7; 15 hs. — Nº 2807: Disolvente pintura, masilla, y barniz; Vto.: 7|7; 15.30 hs. — Nº 2808: Tejido de alambre; Vto.: 7|7; 16 hs. — Nº 2809: Accesorios de electricidad; Vto.: 7|7; 16.30 hs. — Nº 2810: Soportes, tulipas, portalámparas, resistencias, transformadores, etc. para coches japoneses; Vto.: 7|7; 17 hs. — Nº 2811: Fichas impresas; Vto.: 7|7; 17.30 hs. — Nº 2812: Enganches centrales a tornillos; Vto.: 7|7; 18 hs. — Nº 2813: Cuero engrasado, seco, moldeado y adhesivo sintético; Vto.: 8|7; 17.30 hs. — Número 2814: Correas en "V"; Vto.: 12|7; 15 hs. — Nº 2815: Mini-ómnibus con capacidad 16 pasajeros; Vto.: 12|7; 15.30 horas. — Nº 2816: Bomba y unidad de cierre de agua de locomotora D. E. Alco; Vto.: 13|7; 12.30 hs. — Nº 2817: Vástagos y platillos de paragolpes; Vto.: 13|7; 13 hs. — Nº 2818: Cajas de ejes completas. Vto.: 13|7; 13.30 hs. — Nº 2819: Pinturas; Vto.: 13|7; 14 hs. — Nº 2820: Tapas de ejes, tornillos, placas de seguridad, tapones, etc. para locomotoras Alco; Vto.: 13|7; 14.30 hs. — Nº 2821: Tubos para caldera, sin costura; Vto.: 13|7; 15 hs. — Nº 2822: Ramal Vagues a Pergamino, reemplazo de puentes km 153,654 y 152,298 por conducto de hormigón armado; Vto.: 13|7; 15.30 hs. — Nº 2823: Estopa especial para cajas de eje; Vto.: 7|7; 12.45 hs. — Nº 2824: Rodamientos; Vto.: 14|7; 12.30 horas. — Nº 2825: Carbón de coque; Vto.: 14|7: 13 hs. — Nº 2826: Guías, válvulas, prisioneros, tapas de cartucho, bridas, tornillos, pulsantes, etc. — Vto.: 14|7; 13.30 horas. — Nº 2827: Guías de abrazadera, pernos, estribos, barras tira freno, suplementos, etc.; Vto.: 14|7; 14 hs. — Nº 2828: Puertas y etapas para estufa, adaptador rodamiento, tapa caja de eje, cabezal, etc.: Vto.: 14|7; 14.30 hs. — Nº 2829: Cilindro de freno, guarniciones, pistones, resortes, pernos, y vástagos; Vto.: 14|7; 15 horas. — Nº 2830: Elementos eléctricos; Vto.: 14|7: 15.30 hs. — Nº 2831: Bomba de agua, filtros metálicos, reguladores, enfriadores, de aceite, puntas, etc.; Vto.: 14|7; 16 hs. — Nº 2832: Porta-ropa, cerrojos, pasadores, espárragos, pestillos, trabas, etc.; Vto.: 14|7; 16.30 hs. — Nº 2833: Ganchos de tracción, tuercas para ganchos y enganches a tornillos; Vto.: 14|7; 17 hs. — Nº 2834: Cojinetes de bancada y biela para locomotoras D. E.; Vto.: 14|7; 17.30 hs. — Nº 2835: Tapas de cilindro y válvulas para locomotoras D. E.; Vto.: 14|7: 18 hs. — Nº 2836: Pistones y cilindros para locomotoras D. E.; Vto.: 15|7; 12.30 hs. — Nº 2837: Cables de acero; Vto.: 15|7; 13 hs. — Nº 2838: Maderas en rollizos; Vto.: 15|7; 13.30 hs. — Nº 2839: Engranajes, resortes, adaptadores, bujes, shunt, diafragmas, para locomotoras D. E.; Vto.: 15|7; 14 hs. — Nº 2840: Cerrojos, bomba de combustible, tubos de inyección, dedos de contacto, conectores, resortes, bujes, etc., para locomotoras D. E.; Vto.: 15|7; 14.30 hs. — Nº 2841: Resortes helicoidales; Vto.: 15|7; 15 hs. — Nº 2842: Persianas para coches; Vto.: 15|7; 15.30 hs. — Nº 2843: Tuercas, cadenas y chavetas; Vto.: 15|7; 16 hs. — Nº 2844: Roblones, bulones y tornillos; Vto.: 15|7; 16.30 hs. — Nº 2845: Cojinetes de biela; Vto.: 15|7; 17 hs. — Nº 2846: Portazapatas de freno y buje; Vto.: 15|7; 17.30 hs. — Nº 2847: Puertas para vagones; Vto.: 15|7: 18 hs. — Nº 2848: Servicio rearación de faroles y carretas; Vto.: 12|7; 16.30 hs. — Nº 2849: Suplementos vástagos, platillos, brazo de contacto, bridas, bobinas, resis-

tores, etc.; Vto.: 16|7; 12.30 hs. — Nº 2850: Elementos de electricidad; Vto.: 16|7; 13 horas. — Nº 2851: Rodamientos, manómetros y anillos, sellos de goma; Vto.: 16|7; 13.30 hs. — Nº 2852: Barra tira freno, tornillos y soportes; Vto.: 16|7; 14 hs. — Nº 2853: Lona de algodón; Vto.: 16|7; 14.30 hs. — Nº 2854: Soldadura de soldar materiales a base de cobre; Vto.: 16|7; 15 hs. — Nº 2855: Correas en "V"; Vto.: 16|7; 15.30 hs. — Nº 2856: Tejuelas refractarias; Vto.: 16|7; 16 hs. — Nº 2857: Paragolpes completos, patillos con vástagos, elásticos, arandelas, bujes, etc.; Vto.: 16|7; 16.30 hs. — Nº 2858: Cajas de fusibles, bloques de aislación y volantes para patin; Vto.: 16|7; 17 hs. — Nº 2859: Cigüeñales, troncos cilindros, bloques terminales, boquillas, yugo magnético, etc.; Vto.: 16|7; 17.30 hs. — Nº 2860: Alambres de púa, alambres tejidos y telas metálicas; Vto.: 16|7; 18 hs.; Nº 2861: Electrodos; Vto.: 12|7; 14 hs. — Nº 2862: Agujereadoras y amoladoras; Vto.: 12|7; 17.30 horas. — Nº 2863: Descarga sobre vagones de materiales generales a recibirse en el Puerto de Buenos Aires; Vto.: 7|7; 12.15 hs. — Nº 2864: Porta trapo y trapo para máquina de lavar coches; Vto.: 13|7; 17.15 hs. — Nº 2865: Cámaras y cubiertas; Vto.: 13|7; 17.45 hs. — Nº 2866: Aceros en chapas y aceros en barras; Vto.: 12|7; 18 hs. — Nº 2867: Acero inoxidable en chapas; Vto.: 19|7; 12.30 hs. — Nº 2868: Paneles de exitación y de control para locomotoras D. E.; Vto.: 19|7; 13 hs. — Nº 2869; Aceros varios; Vto.: 19|7; 13.30 horas; — Nº 2870: Correas de cuero y correas de tela de goma; Vto.: 19|7; 14 horas. — Nº 2871: Calibres, llaves, taladros, azuelas y gatos; Vto.: 19|7; 14.30 hs. — Nº 2872: Cámaras y cubiertas; Vto.: 19|7; 15 hs. — Nº 2873: Protectores para lámparas; Vto.: 19|7; 15.30 hs. — Nº 2874: Pinturas; Vto.: 19|7; 16 hs. — Nº 2875: Cojinetes de biela y bancada; Vto.: 23|7; 12.30 hs. — Nº 2876: Baldosas y zócalos; Vto.: 23|7; 13 hs. — Nº 2877: Aisladores de porcelana; Vto.: 23|7; 13.30 hs. — Número 2878: Repuestos para locomotoras D. E. G.A.I.A. con ref. de fábrica y muestras; Vto.: 23|7; 14 hs. — Nº 2879: Tapas de carcaza y piñón corona de locomotora; Vto.: 23|7; 14.30 hs. — Nº 2880: Repuestos para coches eléctricos japoneses con referencia de fábrica y muestras; Vto.: 23|7; 15 hs. — Nº 2881: Juego de sopletes, piedras esmeriles, llaves y sacabocados, etc.; Vto.: 23|7; 15.30 hs. — Nº 2882: Chapas acanaladas de abestocemento; Vto.: 23|7; 16 hs. — Nº 2883: Repuestos para locomotoras D. E. Alco y General Electric; Vto.: 23|7; 16.30 hs. — Nº 2884: Repuestos para locomotoras D. E. G.A.I.A. y Alco; Vto.: 23|7; 17 hs. — Nº 2885: Cartucho filtrante; Vto.: 23|7; 17.30 hs. — Nº 2886: Limpieza integral de los edificios ubicados en Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302 - 1358 - 1398, Capital; Vto.: 27|7; 12.30 hs.

Consulta y retiro de la documentación en Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía 1358, 3er. piso, oficina 359, Capital, o en Rosario: Avda. Alberdi y Las Heras; Portón 1; dentro del siguiente horario: En Buenos Aires: 12.30 a 17.30 hs. — En Rosario: de 8.30 a 12.30 hs.

e. 29|6 Nº 7.012 v. 1º|7|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
MUNDIAL 78
Licitación Pública Nº 230-P|76

Provisión de baterías alcalinas de níquel, cadmio, estantes o bancadas y accesorios, a utilizarse en las Estaciones repetidoras del Radioenlace Buenos Aires-Rosario y Córdoba-Campo Durán.

Apertura: 2|8|76. Hora: 9.
Presupuesto oficial: $ 144.838.000,—.
Valor del pliego: $ 1.400,—.
Informes: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, de 8,30 a 14,30 horas.

e. 29|6 Nº 7.011 v. 13|7|76

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente Nº 8.030-LP-1976

Manguera para alta presión, 12|7|1976, a las 15 horas.
Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal.

e. 29|6 Nº 7.009 v. 30|6|76

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente Nº 27.831-LP-75

Válvulas esclusas verticales. 12|7|1976, a las 16 horas.
Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal.

e. 29|6 Nº 7.010 v. 30|6|76

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Plan Julio-Diciembre 76

Llámase a Licitación Pública Nº 87|76 H para la contratación por el servicio fotográfico, con destino a la Dirección de Boletín de Carreras.

La apertura de las propuestas se realizará el día 5 de julio de 1976, a las 17 horas.

Retiro de pliegos: Cerrito Nº 1353, planta baja, Delegación Hipódromos, Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal, T.E. 44-9482.

Presentación de las propuestas: Cerrito 1353, 3º piso, Capital, Tel. 44-9482.

e. 29|6 Nº 7.013 v. 30|6|76

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Plan Julio-Diciembre 76

Llámase a Licitación Pública Nº 86|76 H para la contratación por el lavado, planchado y zurcido de ropa, con destino a dependencias varias.

La apertura de las propuestas se realizará el día 5 de julio de 1976, a las 16 horas.

Retiro de pliegos: Cerrito Nº 1353, planta baja, Delegación Hipódromos, Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal, T.E. 44-9482.

Presentación de las propuestas: Cerrito 1353, 3º piso, Capital, Tel. 44-9482

e. 29|6 Nº 7.014 v. 30|6|76

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Bim. Junio-Julio 76

Llámase a Licitación Pública Nº 85|76 H para la adquisición de papel obra, rotograbado, kraft, etc., con destino a los Talleres Gráficos.

La apertura de las propuestas se realizará el día 5 de julio de 1976, a las 15 horas.

Retiro de pliegos: Cerrito Nº 1353, planta baja, Delegación Hipódromos, Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal, T.E. 44-9482.

Presentación de las propuestas: Cerrito 1353, 3º piso, Capital, Tel. 44-9482.

e. 29|6 Nº 7.015 v. 30|6|76

Secretaría de Salud Pública

INSTITUTO TISIOLOGICO DE PUNILLA, SANTA MARIA, CORDOBA
Expte. Nº 1-2020-0209000203|76-5 ITP.

Llámase a Licitación Pública Nº 15|76 para el día 7 del mes de julio de 1976, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adq. "Aparatos e instrumentos", con destino al Instituto Tisiológico de Punilla, Santa María, Córdoba.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el citado Establecimiento, debiendo dirigirse para pliegos e informes al mismo y al Departamento de Contrataciones (Contrataciones Descentralizadas), Defensa 192, 4º piso, Buenos Aires.

e. 29|6 Nº 7.016 v. 30|6|76

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expediente Nº 279.226|75

Llámase a Licitación Pública Nº 119|76 para el día 7 de julio de 1976, a las 16 horas, para lograr la contratación del servicio de mantenimiento integral de máquinas teleimpresoras. El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Compras y Suministros. Paseo Colón 329, piso 2º, oficina 208, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases e informes.

e. 29|6 Nº 7.028 v. 30|6|76

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública para el día 5 de julio próximo a las 14 horas, para la provisión e instalación de 4 acondicionadores de aire para la Gerencia de Ventas.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 3er. piso. Sin cargo. De lunes a viernes de 12 a 16 horas.

e. 29|6 Nº 7.017 v. 30|6|76

LICITACIONES

ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expte. Nº 60.335

Llámase a Licitación Pública Nº 102, para la Carga y Transporte de 30.000 Toneladas de Mineral de Uranio desde la Cantera "Tigre III", Sierra Pintada, Dpto. San Rafael., hasta Fábrica Malargüe, Mendoza, aproximadamente 180 Kilómetros.

Presupuesto Oficial: $ 40.500.000 (Cuarenta Millones Quinientos Mil Pesos).

Apertura: 16 de julio de 1976. — Hora: 11,30 (once treinta).

Retiro de Pliegos: En la División Licitaciones, Av. del Libertador 8250, 3º Piso, Cap. Federal, y en la División Cuyo, Azopardo 313, Godoy Cruz, Mendoza, en el horario de 9,30 a 12.00 horas, de lunes a viernes hábiles, sin cargo. — Gerencia de Economía.

e. 18|6 Nº 6.639 v. 8|7|76

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 60.360

Llámase a Licitación Pública Nº 98 "Prestación de servicios de traslado de personal en ómnibus, desde Villa Malargüe hasta Mina Huemul, Mendoza, distante 50 kms. aproximadamente".

Apertura: 7 de julio de 1976. Hora: 9.30 (nueve y treinta).

Retiro de pliegos: En sede central, Av. del Libertador 8250, 3er. piso, Capital, y en División Cuyo, Azopardo 313, Godoy Cruz, Mendoza, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9.30 a 12 horas. Sin cargo.

e. 23|6 Nº 6.829 v. 29|6|76

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expte. Nº 60.386

Llámase a Licitación Pública Nº 101, para la ejecución de la obra: "Construcción de Tableros para Distribución Eléctrica para la Planta Concentración Los Adobes, Dpto. de Indios, Pvcia. de Chubut".

Presupuesto Oficial $ 3.800.000 (Tres Millones Ochocientos Mil Pesos).

Valor del Pliego: $ 1.000 (Mil Pesos)

Apertura: 16 de julio de 1976. — Hora 10.30 (Diez Treinta).

Retiro de Pliegos: En la División Licitaciones, Av. del Libertador 8250, 3er. Piso, Capital, y en 28 de Julio 290, Trelew, Chubut, en el horario de 9,30 a 12,00 horas de lunes a viernes hábiles. Gerencia de Economía.

e. 14|6 Nº 6.473 v. 2|7|76

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expte. Nº 60.385

Llámase a Licitación Pública Nº 100, para la ejecución de la obra: "Construcción de Equipos para la Planta Concentración Los Adobes", Departamento Paso de Indios, Provincia de Chubut.

Presupuesto Oficial: $ 18.000.000 (Diez y Ocho Millones de Pesos).

Valor del Pliego: $ 2.500 (Dos Mil Quinientos Pesos).

Apertura: 16 de julio de 1976. — Hora: 9,30 (Nueve Treinta).

Retiro de Pliegos: En la División Licitaciones, Av. del Libertador 8250, 3er. Piso, Capital, y en 28 de Julio 290, Trelew, Chubut, en el horario de 9,30 a 12,00 horas de lunes a viernes hábiles. Gerencia de Economía.

e. 14|6 Nº 6.472 v. 2|7|76

Secretaría General

Subsecretaría de Asuntos Administrativos

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Balcarce 78, P. B., Capital Federal. Tel. 46-9841. Int. 462|487
Licitación Pública Nº 631

Llámase a Licitación Pública para el día 26 de julio de 1976 a las 14.00 horas, a efectos de contratar la remodelación del local 315 de la Casa de Gobierno.

El pliego de Condiciones con las especificaciones podrá ser consultado en el Departamento Suministros y adquirirlo en el Departamento Tesorería, Balcarce 78, planta baja, Capital Federal, de 13 a 17 horas.

Valor del Pliego: Cincuenta Pesos ($ 50).

e. 21|6 Nº 6.730 v. 2|7|76

Secretaría de Información Pública

LS 82 TV CANAL 7
Licitación Pública Nº 19|76

Llámase a Licitación Pública Nº 19|76 por la provisión de Tubos Vidicon y Tubos Orthicon. Pliegos de condiciones en el Dpto. de Compras, L. N. Alem 735, en el horario de 15.30 a 17.30 horas, días hábiles, excepto los días miércoles.

Apertura: 4 de agosto de 1976. Hora: 13.

e. 28|6 Nº 6.990 v. 7|7|76

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 172|76

Fíjase el día 2 de julio de 1976, a las 10 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Administración, División Licitaciones, calle Rivadavia Nº 1330, piso 1º, Capital Federal (donde podrán solicitarse informes y pliegos licitarios) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 172|76: "Para la adquisición de botones, elásticos, estambre dorado, barbijos, guantes de gala, etc., con destino a la División Almacenes".

e. 28|6 Nº 6.960 v. 29|6|76

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
SUPERINTENDENCIA DE COMUNICACIONES
Licitación Pública Número 166|76

Fíjase el día 7 de julio de 1976, a las 10,00 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Administración, División Licitaciones, calle Rivadavia Nº 1330, Piso 1º, Capital Federal (donde podrán solicitarse informes y pliegos licitarios), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Número 166|76, "para la adquisición de cristal de transmisión, de recepción, cajas metálicas, antena de VHF, juegos de cables, capacitor, equipo transceptor, etc., con destino a la Superintendencia de Comunicaciones".

e. 21|6 Nº 6.689 v. 30|6|76

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
PRISION REGIONAL DEL NORTE (U. 7)
Expediente A 395|76 (U. 7)

Llámase a Licitación Pública Nº 7 (primer llamado), cuya apertura se realizará el día 7 de julio de 1976, a las 9.30 horas, en la Sección Compras, de la Prisión Regional del Norte (U. 7), sita en Avda. Las Heras 1555 de Resistencia (Chaco), para la provisión de carne vacuna por media res, carne ovina, embutidos y pescado fresco, a entregar hasta el 31|8|76.

Informes y pliegos, dirigirse a la mencionada sección, los días laborables, de 7 a 14 horas. — El Jefe Administrativo.

e. 28|6 Nº 6.961 v. 30|6|76

DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
PRISION REGIONAL DEL NORTE (U. 7)
Expediente A 398|76 (U. 7)

Llámase a Licitación Pública Nº 8 (primer llamado), cuya apertura se realizará el día 7 de julio de 1976, a las 10 horas, en la Prisión Regional del Norte (U. 7), sita en Avda. Las Heras 1555, Resistencia (Chaco), para la provisión de víveres frescos y secos, verduras, frutas, a entregar hasta el 31|8|76.

Informes y pliegos, dirigirse a la mencionada sección, los días laborables, de 7 a 14 horas. — El Jefe Administrativo.

e. 28|6 Nº 6.932 v. 30|6|76

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR "GRAL. SAN MARTIN"
Gral. Manuel N. Savio y Junín
San Martín (Pvcia. Bs. As.)
T. E. 755-4805

Llámase a Licitación Pública de compra para el día 7 de julio de 1976, del siguiente material:

Licitación Pública Nº 8. — Hora: 9. — Detalle: Provisión de equipos, instalaciones y puesta en servicio de un Trasbordador de superficie.

Valor del pliego: $ 50,00.

e. 18|6 Nº 6.641 v. 29|6|76

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS "VM"
Villa María, Córdoba
Licitación Pública de Compra Nº 8|76

Fecha de apertura: 16 de julio de 1976, a las 10.30 horas. Por la provisión de: 500.000 litros de Alcohol Etílico.

Consultas y retiro de Pliegos en Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "VM", Villa María, Córdoba, o en Sede Central, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

e. 28|6 Nº 6.963 v. 7|7|76

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA — 4400

Llámase a Licitación Pública Nº 03|76, segundo llamado, con apertura para el día 19 de jul. 76 a horas 12.30, por la provisión de Hierro y Acero.

Por Pliego de Condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar, Avenida Belgrano Nº 450, Salta y|o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires (Representación Compras).

Lugar de apertura: Establecimiento Azufrero Salta.

e.21|6 Nº 6.691 v.30|6|76

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO
ALTOS HORNOS ZAPLA
Gral. Manuel N. Savio, Jujuy
Tel. 8061 - Int. 617

Llámase a Licitación Pública Nº 39|76, para el día 30 de julio de 1976, a horas 14, por: Caños de Acero.

Valor del Pliego: $ 600 (seiscientos pesos).

Lugar de apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla.

Por Pliego de Condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

e.28|6 Nº 6.996 v.7|7|76

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO
ALTOS HORNOS ZAPLA
Gral. Manuel N Savio, Jujuy
Tel. 8061 - Int. 617

Llámase a Licitación Pública Nº 36|76, para el día 29 de julio de 1976, a horas 14, por: Camisas de trabajo.

Lugar de apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla.

Valor del Pliego: $ 600 (seiscientos pesos).

Por Pliegos de Condiciones dirigirse a este Establecimiento Altos Hornos Zapla o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

e.28|6 Nº 6.997 v.7|7|76

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO
ALTOS HORNOS ZAPLA
Gral. Manuel N. Savio, Jujuy
Tel. 8061 - Int. 617

Llámase a Licitación Pública Nº 30|76, para el día 30 de julio de 1976, a horas 15,00 por: Un aparato Seleroscope, una rectificadora cilíndrica, una máquina lavadora de cojinetes, una máquina de presión para limar y aserrar, una sierra sinfín, dos rectificadoras planas y una agujereadora vertical.

Valor del Pliego: $ 600,00 (Seiscientos Pesos).

Llámase a Licitación Pública Nº 35|76, para el día 30 de julio de 1976, a horas 15.30 por: Chapas y Perfiles.

Valor del Pliego: $ 600,00 (Seiscientos Pesos).

Lugar de Apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla.

Por Pliego de Condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Av. Cabildo 65, Buenos Aires.

e.18|6 Nº 6.643 v.29|6|76

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO
ALTOS HORNOS ZAPLA
Gral. M. N. Savio. Jujuy,
Tel. 8061 - Int. 617

Llámase a Licitación Pública Nº 27|76 para el día 22 de julio de 1976, a horas 15, por: Una limadora monopolea.

Valor del pliego: $ 600,00 (seiscientos pesos).

Llámase a Licitación Pública Nº 29|76 para el día 22 de julio de 1976, a horas 16, por: Un torno paralelo y una máquina rectificadora.

Valor del pliego: $ 600,00 (seiscientos pesos).

Lugar de apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla.

Por pliegos de condiciones, dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

e.23|6 Nº 6.872 v.2|7|76

Comando General del Ejército

COMANDO DE INGENIEROS
Licitación Pública Nº 35|76

Apertura: 6 de julio de 1976.

Hora: 9.

Lugar: Azopardo 250, 10º Piso, Capital (Sala de Licitaciones).

Destino:

Comando de Ingenieros.

Objeto: Provisión de repuestos para tractor a oruga Richar Continental modelo CD8E y un motor monocilíndrico con bomba centrífuga para camión regador de agua.

Precio del Legajo: $ 50.

Presupuesto Oficial: $ 1.200.000,00.

Venta del Legajo: Lunes a viernes de 9 a 11 horas. Exclusivamente.

Informes: División Contrataciones, 10º Piso, de 9 a 12 horas.

Exclusivamente: En el Comando de Ingenieros, Azopardo 250, 10º Piso, Capital Federal.

e.18|6 Nº 6.644 v.29|6|76

COMANDO DE INGENIEROS
Licitación Pública Nº 34|76

Apertura: 13 de julio de 1976.

Hora: 9. Lugar: Azopardo 250, 10º piso, Capital (Sala de Licitaciones).

Destino: Hospital Infanto Juvenil "Dra. Carolina Tobar García" en la Capital Federal.

Objeto: Provisión caldera marca "Vaporax", modelo "600" o similar incluso ablandador de agua.

Precio del legajo: $ 50,00.

Presupuesto oficial: $ 3.500.000,00

Garantía de licitación: 1 o|o monto presupuesto oficial.

Venta del legajo: Lunes a viernes de 9 a 11 horas. Exclusivamente.

Informes: División Contrataciones. 10º piso, de 9 a 12 horas

Exclusivamente: En el Comando de Ingenieros. Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal.

e.11|6 Nº 6.466 v.1º|7|76

Comando General de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

SERVICIO DE PRACTICAJE Y PILOTAJE

(Expte. Nº 387|76 División Patrullaje)

Llámase a Licitación Pública Nº 95|76, cuya fecha y lugar de apertura se fija para el día 8 de julio de 1976, a las 10 horas, en el Servicio de Practicaje y Pilotaje, Avda. Belgrano 270, Capital Federal, para la provisión de repuestos de dos motores M.A.N. Modelos W.3.V 17,5|22.

Lugar de retiro de los pliegos: En el lugar de apertura, Sección Contrataciones, de 7 a 14 horas. Pliego sin cargo.

e.24|6 Nº 6.882 v.29|6|76

Comando General de la Fuerza Aérea

COMANDO DE MATERIAL GRUPO ABASTECIMIENTO PALOMAR

Llámase a Licitación Pública de Ventas Nº 1|76 para el día 7 de julio de 1976, a las 10 horas, para la enajenación de Plantas de Poder "Pratt and Whitney" R-2800 (en servicio y fuera de servicio), motores "Pratt and Whitney" (fuera de servicio), hélices "Hamilton Standard" 43E60 (en servicio y fuera de servicio), repuestos, accesorios y demás implementos de Aviones Douglas DC-6|C-118, bronce, acero, hierro, dural, aleación liviana, aluminio, cobre (todo con adherencias), goma y tela de rezago, chapas de aluminio y de hierro (provenientes de materiales varios), etcétera.

Los interesados podrán retirar los listados y pliegos respectivos en el Grupo Abastecimiento Palomar, sito en Avenida Rosales y Carrosella, El Palomar (Provincia de Buenos Aires, Ferrocarril General San Martín), lugar donde se exhiben los materiales, en horario de 8 a 12 horas, de lunes a viernes, excepto feriados, provistos de documento de identidad y Cédula Fiscal actualizada o fotocopia autenticada ante escribano público. Precio de los ejemplares: Doscientos pesos ($ 200.00).

e.23|6 Nº 6.833 v.29|6|76

COMANDO DE PERSONAL ESCUELA DE AVIACION MILITAR

Llámase a Licitación Pública Nº 1|76 (Obras Públicas): "Reparación cañerías acero para provisión agua potable y revestimiento canal de desagüe de la Guarnición Aérea Córdoba.

Presupuesto oficial: Quince millones de pesos ($ 15.000.000).

Valor del pliego: $ 1.000.

Consultas y ventas de pliegos: Escuela de Aviación Militar. Sección Compras, de 7.30 a 13.30 horas

Lugar, fecha y hora de apertura: Escuela de Aviación Militar, Subdirección. Día: 7 de julio de 1976. Hora: 9.30. — Córdoba, 9 de junio de 1976.

e.22|6 Nº 6.797 v.1º|7|76

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 24|76, destinada a la provisión de ambos, com- puestos de camisa y pantalón. Retiro de pliego de condiciones y presentación de propuestas en la sede del Banco, Reconquista 266|74, Departamento de Contrataciones y Suministros, 7º piso, oficina 711, en el horario de 12 a 16. La apertura tendrá lugar el 13 de julio de 1976, a las 16.

e.28|6 Nº 6.965 v.30|6|76

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la realización de Instalaciones Fijas, en la filial Of. Tribunales Federales (Tucumán). La apertura de las propuestas se efectuará el día 20 de agosto de 1976, a las 15 horas, en la Subgerencia Departamental de Inmuebles y Construcciones. Retirar la documentación en la citada Subgerencia, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal, o en la filial titular.

Valor del pliego. $ 200.

e.28|6 Nº 6.964 v.19|7|76

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la instalación eléctrica, en la Oficina Comando Ejército (Buenos Aires). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 9 de agosto de 1976, a las 15 horas en la Subgerencia Departamental de Inmuebles y Construcciones. — Retirar la documentación en la citada Subgerencia, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal.

Valor del pliego: $ 200.

e.16|6 Nº 6.586 v.6|7|76

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la Construcción de Edificio de Atención Remesas y Servicios Aéreos, en la Oficina Aeroparque (Buenos Aires). La apertura de las propuestas se efectuará el día 16 de agosto de 1976, a las 15 horas, en la Subgerencia Departamental de Inmuebles y Construcciones. Retirar la documentación en la citada Subgerencia, Bartolomé Mitre 326 4º piso, local 429, Capital Federal.

Valor del pliego: A 800.

e.22|6 Nº 6.772 v.13|7|76

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la realización de trabajos de remodelación de los Locales 18, 19, 23, 34, 36 y 36A., de la Agencia Arsenal (Capital). La apertura de las propuestas se realizará en la Subgerencia Departamental de Inmuebles y Construcciones, el día 3 de agosto de 1976, a las 15 horas. Retirar la documentación en la citada Subgerencia, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal.

Valor del pliego: $ 200.

e.14|6 Nº 6.488 v.5|7|76

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la realización de los siguientes trabajos: La Ciudadela (Tucumán), reparación general y pintura.

Apertura: 29|7|76.

Valor del pliego: $ 200.—.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sugberencia Departamental de Inmuebles y Construcciones a las 15 horas.

Retirar la documentación en la citada Subgerencia, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal, o en la filial titular.

e. 9|6 Nº 6.358 v. 29|6|76

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la realización de instalaciones fijas en la sucursal Zárate (Bs. As.) — La apertura de las propuestas se efectuará el día 10 de agosto de 1976, a las 15 horas, en la Subgerencia Departamental de Inmuebles y Construcciones — Retirar la documentación en la citada Subgerencia, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal, o en la filial titular. — Valor del pliego: $ 200.

e.21|6 Nº 6.692 v.12|7|76

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la adquisición de 100 (cien) máquinas de escribir de carro planillero. La apertura de las propuestas se realizará el día 19 de julio de 1976, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bartolomé Mitre 326, 3er. piso, local 310, Capital Federal. Retiro de pliegos, consultas y entrega de las propuestas en la misma.

Valor del pliego: $ 300.

e.18|6 Nº 6.648 v.29|6|76

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la provisión de formularios en papel re- calco. La apertura de las propuestas se realizará el día 19 de julio de 1976, a las 15.30 horas, en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bartolomé Mitre 326, 3er. piso, local 310, Capital Federal. Retiro de pliegos, consultas y entrega de las ofertas en la misma.

Valor del pliego: $ 300.

e.18|6 Nº 6.647 v.29|6|76

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión y colocación buzón depósito fuera de hora, en la Oficina Mercado de Abasto (Capital Federal). La apertura de las propuestas se realizará en la Subgerencia Departamental de Inmuebles y Construcciones, el día 30 de julio de 1976, a las 15 horas. Retirar la documentación en la citada Subgerencia, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal.

Valor del pliego: $ 200.

e.10|6 Nº 6.400 v.30|6|76

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la realización de trabajos de reparaciones generales y pintura, en la Sucursal Santo Tomé (Corrientes). La apertura de las propuesta se realizará en la Subgerencia Departamental de Inmuebles y Construcciones, el día 2 de agosto de 1976 a las 15 horas. Retirar la documentación en la citada Subgerencia, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal, o en la filial titular.

Valor del pliego: $ 800.

e.10|6 Nº 6.401 v.30|6|76

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de 500 (quinientas) Máquinas de Escribir Comunes. La apertura de las propuestas se realizará el día 21 de julio de 1976, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración División Compras, Bartolomé Mitre 326, 3er. piso, local 310, Capital Federal. Retiro de pliegos, consultas y entrega de las propuestas, en la misma.

Valor del pliego: $ 300.

e.22|6 Nº 6.771 v.1º|7|76

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la instalación eléctrica en la filial Villa Huidobro (Córdoba). La apertura de las propuestas se efectuará el día 6 de agosto de 1976, a las 15 horas, en la Subgerencia Departamental de Inmuebles y Construcciones. Retirar la documentación en la citada Subgerencia, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal, o en la filial titular.

Valor del pliego: $ 200.

e.18|6 Nº 6.650 v.8|7|76

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la construcción local depósito formularios, en la sucursal General Roca (Río Negro). La apertura de las propuestas se realizará en la Subgerencia Departamental de Inmuebles y Construcciones el día 4 de agosto de 1976, a las 15 horas. Retirar la documentación en la citada Subgerencia, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal o en la filial titular.

Valor del pliego: $ 200.

e.15|6 Nº 6.540 v.2|7|76

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la Construcción de Tesoro Blindado, en la filial Trenque Lauquen (Buenos Aires).

La apertura de las propuestas se efectuará el día 13 de agosto de 1976 a las 15 horas, en la Subgerencia Departamental de Inmuebles y Construcciones.

Retirar la documentación en la citada Subgerencia, Bmé. Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal, o en la filial titular.

Valor del Pliego: $ 200.

e.23|6 Nº 6.834 v.14|7|76

CASA DE MONEDA
Expediente Nº 341.450|76

Llámase a Licitación Pública Nº 104, por la siguiente contratación: Por la Provisión de Acero Extra Tenaz Duro Boehler Recocido.

Apertura: 22 VII|76 a las 14 hs.

Informes y Pliegos: Casa de Moneda de la Nación. Av. Antártida Argentina s|nº, Puerto Nuevo, Buenos Aires.

Retiro de Pliegos: Div. Contrataciones. — Horario de 13 a 15 horas. — Sin cargo.

e.22|6 Nº 6.839 v.2|7|76

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente N° 251.544|75

Llámase a Licitación Pública Nº 36, para lograr la provisión de 470 metros de lona de 1,40m. a 1,50m. de ancho, una máquina sunchadora y 10 Kg. de fleje plástico.

La apertura de las propuestas se efectuará el 2 de julio de 1976, a las 14 horas.

Para retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a Sección Compras y Suministros, Paraná 145, 3º piso, Bs. As.

e.28|6 Nº 6.966 v.29|6|76

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 250.761|76

Llámase a Licitación Pública Nº 38, para lograr el servicio de camión blindado hasta el 31 de diciembre de 1976.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 2 de julio de 1976, a las 15,00 horas.

Para retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a Sección Compras y Suministros, Paraná 145, 3º piso, Bs. As.

e.28|6 Nº 6.967 v.29|6|76

Secretaría de Agricultura y Ganadería

OBRA SOCIAL
Licitación Pública Nº 011|76
Trámite Nº 111.534|76

Llámase a Licitación Pública Nº 011|76 (3º llamado), para el día 5 de julio de 1976 a las 15 horas, para la adquisición de películas radiográficas de distintos tamaños y vidrios rojos para filtro para la División Odontología de la Obra Social de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Obra Social de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, División Patrimonio y Suministros, 2º piso, anexo garaje, Paseo Colón 974, Capital Federal de 13 a 18 horas.

e.25|6 Nº 6.943 v.29|6|76

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DECRETO-LEY Nº 6.698|63
Delegación Bahía Blanca

Llámase a Licitación Pública Nº 7|76, para la construcción de dos tubos telescópicos para embarque.

Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la Gerencia de Administración y Finanzas (Departamento de Formalizaciones), Paseo Colón Nº 359|79, 3º Piso, Capital Federal, o en la Delegación Bahía Blanca (División Delegación de Administración), calle Sarmiento Nº 32, 2º Piso, Bahía Blanca (Prov. de Bs. As.).

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 15 de julio de 1976, a las 18 horas, en la citada Delegación en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Garantía de oferta 1 o|o (uno por ciento) en títulos o bonos nacionales depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Junta Nacional de Granos, carta fianza o póliza de seguro de caución extendida exclusivamente por la Caja Nacional de Ahorro y Seguro o en efectivo. No se aceptarán pagarés.

e.28|6 Nº 6.968 v.7|7|76

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 34|76, por la adquisición de 6 ruedas dentadas de fundición de acero, y 10 juegos de codos giratorios de fundición de hierro.

Los pliegos de condiciones e informes respectivos, podrán consultarse en la División Delegación de Administración de la Delegación Buenos Aires, Dique II, Lado Este, Puerto Madero, Capital, de lunes a viernes de 7 a 18 horas.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas, se realizará el día 13 de julio de 1976, a las 12 (doce) horas, en la dependencia nombrada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran.

e.24|6 Nº 6.897 v.5|7|76

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 179|76 para la adquisición de mamelucos enterizos en tela tipo Grafa.

Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la Gerencia Administración y Finanzas (Departamento Formalizaciones), Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal o en la Delegación Bahía Blanca (División Delegación de Administración), calle Sarmiento Nº 32, 2º piso, Bahía Blanca.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 7 de julio de 1976, a las 16 horas, en la citada Gerencia en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran. — Gerencia Administración y Finanzas.

e.21|6 Nº 6.899 v.30|6|76

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
Departamento Administración

Llámase a Licitación Pública Nº 72|76, para el día 13 de julio de 1976, a las 16 horas, para la adquisición de Drogas para laboratorio.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio Nacional de Sanidad Animal, Departamento Administración, División Compras y Suministros, Diag. Julio A. Roca 751, entrepiso, Capital, en el horario de 12,30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura.

e.28|6 Nº 6.969 v.2|7|76

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 70|76 para el día 13 de julio de 1976, a las 15 horas, para la adquisición de elementos de laboratorio.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio Nacional de Sanidad Animal, Departamento Administración, División Compras y Suministros, Diag. Julio A. Roca 751, E. Piso Cap. Federal, en el horario de 12,30 a 19 horas, donde se procederá a la apertura.

e.25|6 Nº 6.934 v.1º|7|76

Secretaría de Transporte y Obras Públicas

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA
Dirección Distrito Buenos Aires

Llámase a Licitación Pública Nº 5.237| DBA, hasta el día 12 de julio de 1976 a las 17 horas, para contratar por el sistema de "Ajuste Alzado" la instalación de elementos para la conexión de tanque para oxígeno líquido medicinal en el Policlínico "Alejandro Posadas" de Ramos Mejía, Bs. As.

Presupuesto Oficial $ 1.050.000,00, importe de la garantía $ 10.500,00.

Pliegos, consultas y presentación de propuestas: Distrito Buenos Aires, Venezuela 155, 2º Piso, Capital Federal, como así también en la Conducción Ramos Mejía, G. Marconi y Martínez de Hoz, Villa Sarmiento, Ramos Mejía.

Plazo de ejecución tres (3) meses.

Precio de la documentación: $ 50,00. — Pago de la misma en Contaduría del Distrito Buenos Aires, Venezuela 155, 2º Piso, Capital Federal.

e.25|6 Nº 6.936 v.1º|7|76

Secretaría de Intereses Marítimos

Subsecretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO LOGISTICA

Llámase a Licitación Pública Nº 5375, hasta el día 15 de julio de 1976, a las 15 horas, para la adquisición de linternas marinas a gas propano licuado, para balizamiento; 100|105 y 200|205 mm de diámetro (total: 87).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Departamento Logística, Avda. Pte. Julio A. Roca 738, piso 5º, Buenos Aires.

Pliego: $ 1.000. Pago del mismo, en Habilitación 3er. piso de dicho edificio, de 13 a 19 horas.

e.28|6 Nº 6.977 v.7|7|76

Subsecretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 48|76 del 1º Distrito, Buenos Aires, para contratar el servicio de colectivos para el transporte del personal que se desempeña en los Campamentos jurisdiccionales de Río Tala y Ramallo, por el término de 8 (ocho) meses.

$ 4.882.240. — Precio del pliego: $ 40,00.

Presentación de propuestas: 6 de julio de 1976, a las 10 horas, en le sede del 1º Distrito, sita en la Avda. Gral. Paz 12190, Capital Federal. Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en la Oficina de Licitaciones de 8 a 14 horas y para su adquisición en la Oficina de Contaduría de 13 a 16.15 horas.

e.18|6 Nº 6.654 v.29|6|76

Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano

Subsecretaría de Recursos Naturales Renovables

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL
Licitación Pública Nº 1

Llámase a Licitación Pública Nº 1, por la venta de 525 rollizos de varias especies, provenientes de un desmonte realizado en la Estación Forestal Manuel Belgrano ubicada en el Departamento General Belgrano, Prov. de Misiones, dependiente de este Organismo.

Los pliegos de bases y condiciones podrán ser retirados de lunes a viernes en el horario de 12,30 a 19 horas, en la Oficina de Compras de este Instituto Forestal Nacional y en la "Estación Forestal General Manuel Belgrano", Vía Bernardo de Yrigoyen-San Antonio, Misiones.

El acto de apertura tendrá lugar en el Instituto Forestal Nacional, Departamento Administración, Compras, Ventas y Contratos, sito en Avda. Pueyrredón 2446, 1er. piso, Capital Federal, el día 23 de julio de 1976 a las 15 horas.

e.28|6 Nº 6.991 v.30|6|76

Corporación de Empresas Nacionales

FERROCARRILES ARGENTINOS
ORGANISMO CENTRAL

Llámase a Licitación Pública Nº 283|76, para la provisión de 836 amortiguadores hidráulicos completos para coches Hitachi, cuya apertura se llevará a cabo el 16|8|76, a las 15 horas.

La documentación respectiva puede ser consultada en la Gerencia de Contrataciones, División Licitaciones, Avda. Dr. José Ramos Mejía 1302, 5to. piso, Oficina 512 Bis, Capital, los días hábiles en el horario de 13 a 18 horas y adquirida en la Tesorería de F.A., planta baja de la mencionada dirección de 12 a 17, en la suma de $ 1.000.

e.28|6 Nº 6.993 v.30|6|76

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA GENERAL URQUIZA

Llámase a Licitación Pública Nº 1970. Soldadura por adherencia. — Apertura: 7|7|76, a las 13 horas. — Valor del pliego: $ 200.

Llámase a Licitación Pública Nº 1971. Varillas de madera dura. — Apertura: 7|7|76, a las 14 horas. — Valor del pliego: $ 200.

Llámase a Licitación Pública Nº 1972. Cable de cobre. — Apertura: 7|7|76, a las 15 horas. — Valor del pliego: $ 200.

Llámase a Licitación Pública Nº 1973. Piedra triturada para levante calibrado (Binder). — Apertura: 7|7|76, a las 16 horas. — Valor del pliego: $ 500.

Llámase a Licitación Pública Nº 1974. Repuestos para coches eléctricos "Hitachi", cable con aislación de goma, varias medidas. — Apertura: 7|7|76, a las 17 horas. — Valor del pliego: $ 500.

Llámase a Licitación Pública Nº 1975. Metal blanco antifricción. — Apertura: 7|7|76, a las 18 horas — Valor del pliego: $ 500.

Llámase a Licitación Pública Nº 1976. Proyectores para lámparas, artefactos para columnas. — Apertura: 8|7|76, a las 13 horas. — Valor del pliego: $ 200.

Retiro de pliegos: Departamento Aprovisionamiento, Sección Licitaciones, 5º piso, Estación Federico Lacroze, Capital Federal, días hábiles de 12 a 16 horas.

e.28|6 Nº 6.970 v.30|6|76

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA SARMIENTO
Vía y Obras

Llámase a Licitación Pública Nº 0.76|11.

Sección Local Reparación de Edificios Subusinas en Estaciones Caballito, Flores, Ramos Mejía y Merlo.

Apertura de sobres 13|7|76, a las 17 horas.

Presupuesto oficial: $ 2.640.000.

Pago a los treinta días.

Plazo de ejecución: 120 días corridos.

Precio del pliego: $ 300.

Consultas y obtención del pliego en Sección Presupuestos, División Estudios y Proyectos, Bartolomé Mitre 2815, 2º piso, Capital Federal, de lunes a viernes de 12 a 18 horas.

e.28|6 Nº 6.971 v.30|6|76

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA SARMIENTO
Vía y Obras

Llámase a Licitación Pública Nº 0.76|12.

Sección Local Reparación de Edificios Subusinas en Estaciones: Castelar y Moreno.

Apertura de sobres 19|7|76, a las 17 horas.

Presupuesto oficial: $ 6.400.000.

Pago a los treinta días.

Plazo de ejecución: 120 días corridos.

Precio del pliego: $ 500.

Consultas y obtención del pliego en Sección Presupuestos División Estudios y Proyectos, Bartolomé Mitre 2815, Capital Federal, de lunes a viernes de 12 a 18 horas.

e.28|6 Nº 6.972 v.30|6|76

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA GENERAL SAN MARTIN
Formulario Nº 97

Licitación Pública Nº 137|76. — Poleas varias.

Apertura: 7|7|76. Hora 8.

Valor del pliego: $ 300.—.

Licitación Pública Nº 219|76. — Repuestos para locomotoras D.E. Alco (émbolo descargador, guía de acero, etc.).

Apertura: 7|7|76. Hora: 8.15.

Valor del pliego: $ 50.—.

Licitación Pública Nº 373|76. — Tuercas exagonales de latón (varias medidas).

Apertura: 7|7|76. Hora: 8.30.

Valor del pliego: $ 50.—.

Informes y ventas de pliegos: En provincia de Buenos Aires, Departamento Aprovisionamiento División Compras, Alianza), Estación Santos Lugares, de lunes a viernes de 7.30 a 13 horas.

e. 28|6 Nº 6.973 v. 30|6|76

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA GENERAL SAN MARTIN
Formulario Nº 102
Licitación Pública Nº 436|76

Mezcla asfáltica de aplicación en caliente pintura bituminosa.

Apertura: 2|7|76. Hora: 9 - V.P. $ 100.

Informes y ventas de pliegos: En Pcia. de Buenos Aires. Depto. Aprovisionamiento, División Compras (Alianza), Est. Santos Lugares, de lunes a viernes de 7.30 a 13 horas.

e.25|6 Nº 6.957 v.29|6|76

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA ROCA
Departamento de Vía y Obras
Licitación Pública Nº 894|76

Ampliaciones y modificaciones en estaciones Cañuelas, Vilela, Plaza Montero y Parish.

Apertura el 22 de julio de 1976 a las 16 horas.

Valor del pliego: $ 800.—.

Presupuesto oficial: $ 1.986.004.—.

Adquisición de pliego, oficina Licitaciones, de lunes a viernes de 12.15 a 18.45 horas, calle Guanahaní 322, Buenos Aires.

e. 28|6 Nº 6.992 v. 30|6|76

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Sede Central
Lic. Pública 05- Nº 943|76

Camisas de ejes porta-hélices.

Apertura inicial 6|7|76.

Prórroga para el día: 27 de julio de 1976, a las 11 horas.

e.25|6 Nº 6.937 v.29|6|76

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
ADMINISTRACION
PLAZA HUINCUL
Licitación Pública Nº 55|165|76

"Construcción de cuatro (4) cargaderos, descargaderos en Yacimientos dependientes de Subadministración Catriel".

Fecha de apertura: 12 de julio de 1976, a las 9 horas.

Pliegos: Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal. Administraciones: Plaza Huincul, Mendoza y Comodoro Rivadavia.

Valor del pliego: $ 200.

e.18|6 Nº 6.662 v.1º|7|76

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
GERENCIA OBRA SOCIAL
Licitación Pública Nº 00-990|76

As|Contratar servicio de internación de pacientes de Y.P.F.

Apertura fijada para el día: 14 de julio de 1976, a las 10.45 horas.

Valor del Pliego. $ 100.

Retirar en nuestra Sede Central, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 777, Planta Baja, Of. 5, lugar en que se realizará la correspondiente apertura en la fecha y hora indicada.

e.18|6 Nº 6.663 v.1º|7|76

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
SEDE CENTRAL

Licitación Pública 20 — Nº 996|76. — Tambores para asfaltos y grasas lubricantes.

Apertura: 16|7|76.

Valor: $ 20.

Pliegos: Sala de Apertura de Licitaciones, Avda. Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal, planta baja, Oficina 5, de 8,45 a 12,30 y de 14,15 15,30 horas

e.22|6 Nº 6.823 v.5|7|76

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Postérgase para el día 16 de agosto de 1976 a las 10 horas la apertura de la Licitación Pública Nº 62|76 por ventiladores eléctricos para interior de minas.

Informes y pliegos en Avda. Roque Sáenz Peña 1190, Capital Federal, de 9.30 a 12.30 hs.

e. 28|6 Nº 6.989 v. 7|7|76

YACIMIENTOS MINEROS DE AGUA DE DIONISIO

Licitación Pública Nº 10|76

Provisión é instalación de sistemas irradiantes para radioenlaces fónicos y por teletipo.

Dest.no: S. M. de Tucumán, S. F. del Valle de Catamarca y en Mina Farallón Negro, Distrito Hualfin, Pvcia. Catamarca.

Presupuesto oficial: $ 2.500.000,— (dos millones quinientos mil).

Apertura: 12 de julio de 1976, a las 16 horas.

Lugar: Capital Federal, Av. Julio A. Roca 710, 6º piso.

Precio del pliego: $ 500,—.

Adquisición de pliegos: S. F. del V. de Catamarca, San Martín 318|22, S. M.. de Tucumán, Córdoba 605, 1er. piso. Capital Federal, Av. Julio A. Roca 710, 6º piso.

Consultas en Capital Federal solamente, T. E. 34-8024|25.

e. 24|6 Nº 6.904 v. 2|7|76

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES

Licitación Pública Nº 8.090|76

Contratación de un servicio médico para el contralor y justificación de las inasistencias por enfermedad o accidente de personal de la Empresa.

Apertura: 22-7-76, a las 10 horas.

Valor del pliego: $ 500.

Pliegos: Departamento Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 3342, Capital, de 8 a 12 horas.

e.23|6 Nº 6.848 v.2|7|76

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES

Licitación Pública Nº 8086|76

Reconstrucción general y renovación parcial de elementos de trece (13) escaleras rodantes, marca "Otis", en la línea "B" de subterráneos.

Presupuesto oficial: $ 54.600.000.—.

Apertura: 12|8|76 a las 10 horas.

Pliegos: Departamento Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 3342, Capital de 8 a 12 horas.

e. 23|6 Nº 6.875 v. 14|7|76

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES

Licitación Pública Nº 8.073|76

Protectores antideslizantes para escaleras y placas para asientos de vías.

Valor del pliego: $ 20.

Pliegos: Departamento Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 3342, Capital, de 8 a 12 horas.

Apertura: 22-7-76, a las 10 horas.

e.23|6 Nº 6.874 v.2|7|76

GAS DEL ESTADO

Licitación Pública

Nº 9.559: Adq. películas radiográficas. Apert. 16|7|76: 9 hs Valor $ 500.

Nº 9.560: Rep. y reacondicionamiento tanques semirremolques de 35 m3. de cap. p.transp. gas licuado.

Apert. 19|7|76 9 hs Valor $ 5.000.

Adquirir documentación Alsina 1170, P 1º, Of. 110, Capital, de 8 a 13 horas.

e.23|6 Nº 6.847 v.2|7|76

GAS DEL ESTADO

Licitación Pública

Llámase a licitación Pública Internacional Nº 9.809 de presentación de antecedentes y oferta, para la construcción del tramo submarino del Gasoducto San Sebastián-El Cóndor en el cruce aguas afuera del Estrecho de Magallanes, Re pública Argentina.

Fecha de apertura: Setiembre 6 de 1976, a las 17 horas.

Entrega de documentación: Alsina 1170 P. 1º Of. 110, Capital, de 9 a 14 horas.

Precio de la documentación: $ 150.000

Proyecto financiado con la colaboración del Banco Interamericano de Desarrollo.

e.18|6 Nº 6.642 v.29|6|76

ENCOTEL

Llámase a Licitación Pública Nº 7 GT-Arq.|76, hasta el día 9 de agosto de 1976 a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de reparación general en el edificio postal de la localidad de El Bolsón (Provincia de Río Negro).

Las ofertas se recibirán en la Administración del Distrito 22, Neuquén, ubicada en las calles Rivadavia y Santa Fe, hasta la fecha y hora indicadas donde se realizará la apertura.

Para adquirir los pliegos o realizar consultas, concurrir a dicha Cabecera o a la Sección Registro Técnico, dependiente del Grupo de Trabajo Arquitectura, Corrientes 132, 4º piso, local 460, Buenos Aires, dentro del horario de 12.00 a 16.00.

Presupuesto Oficial: Pesos 500.000.

Valor del Pliego: Pesos 200.

Grupo de Trabajo Arquitectura.

e.25|6 Nº 6.938 v.1º|7|76

ENCOTEL

Llámase a Licitación Pública Nº 8 GT-Arq.|76, hasta el día 4 de agosto de 1976 a las 15, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de reparación general de la cubierta de techos del edificio Cabecera del Distrito 25, Santa Rosa, (Provincia de La Pampa).

Las ofertas se recibirán en la Administración del Distrito 25, Santa Rosa, ubicada en las calles Lagos y Rivadavia, hasta la fecha y hora indicadas, donde se realizará la apertura.

Para adquirir los pliegos o realizar consultas, concurrir a dicha Cabecera o a la sección Registro Técnico dependiente del Grupo de Trabajo Arquitectura, Corrientes 132, 4º piso, local 460, Buenos Aires, dentro del horario de 12 a 16.

Presupuesto Oficial: Pesos 1.000.000.

Importe de Garantía: Pesos 10.000.

Valor del Pliego: Pesos 200.

Grupo de Trabajo Arquitectura.

e.25|6 Nº 6.939 v.1º|7 76

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Licitación Pública Nº 25|976

Llámase a Licitación Pública para adquirir: "Papeles y cartulinas".

Las propuestas serán recibidas hasta el día 7 de julio de 1976, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DA), 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151 Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15,30 horas.

Valor del pliego: $ 180. — Buenos Aires 21 de junio de 1976. — Departamento Administración.

$ 4.000.- e.21|6 Nº 80.084 v.30|6|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 213-P|76

Apertura: 14|7|76. — Hora: 13. — Adq. de armazones.

Pliego: $ 1.400,00.

Informes: Av. La Plata 1540, Piso 3º, Cap. Fed.

Horario: 8,30 a 14,30 hs.

e.22|6 Nº 6.763 v.5|7|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 217-P|76

Apertura: 14|7|76. — Hora: 12,30. — Adq. de Correas para Zancos Trepadores y Cinturones de Seguridad.

Pliego: $ 700,00.

Informes: Av. La Plata 1540, Piso 3º, Cap. Fed.

Horario: 8,30 a 14,30 hs.

e.22|6 Nº 6.762 v.5|7|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 194-P|76

Apertura: 14-7-76. Hora: 11. Adquis. de Tester, Amperímetro Caja de Medición, Medidor, etc.

Valor del Pliego: $ 600.

Licitación Pública Nº 211-P|76

Apertura: 14-7-76. Hora: 10. Adq Amperímetro, Pinza, Regulador, etc.

Valor del Pliego: $ 80.

Informes: Avda. La Plata Nº 1540, Piso 3º, Cap. Fed. Horario de 8,30 a 14,30 hs.

e 18|6 Nº 6.661 v.1º|7|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 195-P|76

Apertura: 13 de julio de 1976. Hora: 9.30.

Adquisición de herramientas y equipos para reparación de vehículos automotores

Pliego: $ 600,00.

Informes: Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal. Horario: 8.30 a 14.30 horas.

e.18|6 Nº 6.655 v.1º|7|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 218-P|76

Apertura 13-7-76. Hora: 10: Adq. de Arandelas y Discos p|cajas de empalmes herméticos.

Pliego: $ 700.

Informes: Avda. La Plata 1540, Piso 3º, Cap. Fed. Horario: 8,30 a 14,30 horas.

e.21|6 Nº 6.708 v.2|7|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 200-P|76

Prórroga: Se comunica que la apertura programada para el 30|6|76, a las 10.30 horas, ha sido diferida para el 14|7|76, a las 12 horas. Trata la adquisición de pinzas (Para guardahilos, de corte oblicuo, de puntas largas media caña, de puntas lisas y planas, etc.).

Informes: Av. La Plata 1540, 3º piso. Capital Federal. Horario: 8.30 a 14.30 horas.

e.18|6 Nº 6.657 v.1º|7|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 209-P|76

Apertura: 19|7|76. Hora: 10.

Adquisición de lámparas y lamparitas para señales.

Pliego: $ 900,00.

Informes: Av. La Plata 1540 3º piso, Capital Federal. Horario 8.30 a 14.30 horas.

e.18|6 Nº 6.658 v.1º|7|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 201-P|76

Apertura: 13|7|76. Hora: 9.

Adquisición de fusible, capacitor, resistencias, etc.

Pliego: $ 1.300,00.

Informes: Av. La Plata 1540, 3º piso, Capital Federal. Horario: 8.30 a 14.30 horas.

e.18|6 Nº 6.660 v.1º|7|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

MUNDIAL 78

Licitación Pública Nº 214-P|76. Prov. de grupos electrógenos Diesel con todos sus accesorios y|o dispositivos necesarios para su normal funcionamiento, a utilizar en el Radioenlace Buenos Aires-Rosario-Córdoba-Campo Durán.

Apertura: 19|7|76, hora: 9. Presupuesto oficial: $ 77.400.000.—. Valor del pliego: $ 1.400.—. Informes: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, de 8.30 a 14.30 horas.

e.16|6 Nº 6.601 v.29|6|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 210-P|76

Apertura: 14|7|76. Hora: 9.

Adq. de estribos y travesaños de madera.

Pliego: $ 1.000.

Informes: Av. La Plata 1540, 3º piso, Capital Federal. Horario: 8.30 a 14.30 horas.

e.18|6 Nº 6.656 v.1º|7|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 212-P|76

Apertura: 16|7|76. Hora: 10.

Adquisición de Formularios Continuos (Orden de Servicio, Nota de Pedido, etc.)

Pliego: $ 900,00.

Informes: Av. La Plata 1540, 3º piso, Capital Federal. Horario: 8.30 a 14.30 horas.

e.18|6 Nº 6.659 v.1º|7|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 192-P|76

PRORROGA

Se comunica que la apertura prevista para el 2|7|76 a las 9.30 horas ha sido diferida para el 4|8|76 a las 9 horas referente a repuestos legítimos para máquinas y motores MAN.

Pliego: Sin cargo.

Informes: Avda. La Plata 1540, 3º piso, Capital Federal.

Horario: 8.30 a 14.30. Los pliegos también podrán retirarse en La Plata: calle 47 Nº 682, entre 8 y 9.

e. 28|6 Nº 6.974 v. 12|7|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 203-P|76

Apertura: 16-7-76 Hora: 11,30. Provisión de Arrancadores, Transformadores, etc. Pliego: $ 1.200. Informes: Avda. La Plata 1540, Piso 3º Cap. Fed. Horario 8,30 a 14,30 horas.

e.23|6 Nº 6.844 v.6|7|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 205-P|76

Apertura: 16|7|76 Hora: 11. Adquisición de Conectores para conductores. — Pliego: $ 900. Informes: Avda. La Plata 1540, 3º piso, Cap Fed. Horario: 8,30 a 14,30 horas.

e.23|6 Nº 6.845 v.6|7|76

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 24|76: Reparación general de tres (3) barcazas tipo 1.300.

Fecha de apertura 12|7|76, 10 horas.

Retiro de pliegos: Sección Compras, Av. Corrientes 389, 1er. piso, en el horario de 11 a 16 horas.

Lugar de apertura: Comisión de Preadjudicaciones, Av. Corrientes 389, 2º piso.

Valor del pliego: $ 300.—.

e.16|6 Nº 6.600 v.29|6|76

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

PRORROGA

Prorrógase la Licitación Pública Nº 31|76 hasta el día 6 de agosto de 1976 a las 15 horas, para la provisión montaje, instalación y puesta en servicio de cuatro brazos cargadores de combustibles, articulados de accionamiento hidráulico cuya apertura original se había fijado para el día 6 de julio de 1976 a las 15 horas.

Retiro de pliegos al precio de doscientos pesos Ley 18.188, ($a. 200.—) en Abastecimiento, Compras, Avda. Julio A. Roca Nº 734|42, 10 piso, oficina 1004, Capital Federal, en días hábiles, dentro del horario de 12.30 a 17.30 horas.

e. 28|6 Nº 6.975 v. 7|7|76

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 41|76 con apertura en la Administración General de Puertos (Departamento Abastecimiento), Avda. Julio A. Roca Nº 734|42, 10 piso, oficina 1005, Capital Federal, el día 9 de agosto de 1976 a las 16 horas para los trabajos de cerramiento de vanos en compuertas de Puerto Madero, Buenos Aires.

Retiro de pliegos al precio de doscientos cincuenta pesos Ley 18.188 ($a. 250.—) en la oficina 1004, de la Dirección mencionada, en días hábiles, dentro del horario de 12.30 a 17.30 horas.

e.28|6 Nº 6.976 v.19|7|76

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Licitación Pública Nº 39|76

Para la adquisición de materiales eléctricos (interruptores, contactores, paneles de chapa, cables tipo Sintenax, armaduras, lámparas de vapor de mercurio, cartuchos fusibles, media caña hormigón, caja portabalasto bornes, cuplas, etc.).

Apertura: 21-7-76 13 horas. En la Administración General de Puertos (Organismo Central), Departamento Abastecimiento, 10º Piso, oficina 1.005, Avda. Julio A. Roca 734-42 Capital Federal.

Pliegos: Oficina 1.004, dirección mencionada, días hábiles, horario 12 a 19 horas.

e.23|6 Nº 6.846 v.2|7|76

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 38|76. Con apertura en la Administración General de Puertos, Julio A. Roca 734|42 10º Piso, Oficina 1 005, Capital Federal, el día 19 de julio de 1976, a las 13 horas, para la provisión de repuestos para Motoestibadoras Yale Clark, Sampimóvil, grúas P & H, etc. Retiro de pliegos —sin cargo— en Abastecim.ento-Compras, Oficina 1.004 de la dirección mencionada, en días hábiles, dentro del horario de 12 a 19 horas.

e.18.6 Nº 6.683 v.29|6|76

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 37|76, con apertura en la Administración General de Puertos, sita en Julio A. Roca 734|42, 10º piso, el día 13 de julio de 1976, a las 13 horas para la adquisición de flejes para embalaje, hebillas de hojalata y precintos metálicos. Retiro de pliegos —sin cargo— en la dirección antedicha, Abastecimiento - Compras, los días hábiles, dentro del horario de 12 a 19 horas.

e.18|6 Nº 6.684 v 29|6|76

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

DEPARTAMENTO CONTABILIDAD DIVISION SUMINISTROS

Sección Compras

Licitación Pública Nº 25|76

Expediente Nº 9.245|76

Llámase a Licitación Pública por el término de dos días hábiles a partir del 28|6|76, para resolver la adquisición de: Juegos de formularios continuos, con destino al Departamento de Sistematización de Datos del Organismo.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán a tal efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la Sección Compras (Licitaciones), calle Pizzurno 935, planta baja, Capital, todos los días hábiles de 13,30 a 18,30.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Sala de Licitaciones, el día 2 de julio de 1976, a las 15 horas, en Sección Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e. 28|6 Nº 6.978 v. 29|6|76

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Expediente Nº 1.508|76

Llámase a licitación pública para la reparación integral de la red de alumbrado exterior Ciudad Universitaria, Núñez, a ejecutarse por el sistema de: "unidad de

medida". — Presupuesto oficial pesos dos millones ochocientos mil ($ 2.800.000). Consulta y venta de pliegos en la Dirección de Compras y Licitaciones, Viamonte 430, Capital. — Valor de cada pliego pesos un mil ($ 1.000). — Apertura de la licitación en la antedicha Dirección de Compras y Licitaciones, Viamonte Nº 430, Capital, el día 12 de julio de 1976, a las 15 horas. — El Director.

e.17|6 Nº 6.622 v.30|6|76

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 361.615|1976
(2º llamado)

Llámase a Licitación Pública Nº 17|76 (2º llamado), para la contratación del servicio de limpieza general de las áreas ocupadas por el Casino de Miramar, en el período comprendido entre el 1º de julio y el 31 de diciembre de 1976.

La apertura de las propuestas se realizará el día 6 de julio de 1976, a las 11 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Avda. Independencia 3154, 1er. piso, División Compras, Mar del Plata, T. E. 72-5646.

e. 28|6 Nº 6.988 v. 29|6|76

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 363.912|1976

Llámase a Licitación Pública Nº 17|76, el llamado a Licitación para la locación por dos años (2) con opción a dos (2) años más, de un edificio destinado a la instalación de un Casino dependiente de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, en la ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro.

La apertura de las propuestas se realizará el día 16 de julio de 1976, a las 11 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Avda. Independencia 3154, 1º piso, División Compras, Mar del Plata, T. E. 72-5646, y Casino de Bariloche, provincia de Río Negro.

e. 22|6 Nº 6.799 v. 1º|7|76

SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACION
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION DEL LISIADO

Llámase a Licitación Pública Nº 019|76, para el día 7 de julio de 1976, a las 10 horas, para la adquisición de Películas Radiográficas, con destino al Instituto Nacional de Rehabilitación del Lisiado.

Pliegos y apertura: División Compras y Suministros, Echeverría 955, Capital, de lunes a viernes de 9 a 14 horas.

e. 28|6 Nº 6.979 v. 29|6|76

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 35|76

Llámase a Licitación Pública Nº 35|76, por primera vez, para la provisión de Elementos de Limpieza con destino al Departamento de Servicios Generales.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado en los formularios que se expedirán al efecto y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nº 5.720|72.

Los pliegos respectivos, deberán retirarse, sin cargo alguno, a partir de la fecha en la División Compras, Tacuarí 345, 1er. piso, Capital, días hábiles de 12 a 18 horas.

El acto de apertura de las propuestas, se llevará a cabo el día 2|7|76, a las 17 horas, en la mencionada División y en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto.

e. 28|6 Nº 6.980 v. 29|6|76

S.N.I.S. EN LA PROVINCIA DEL CHACO

Llámase a Licitación Pública Nº 33|76, para el día 23|7|76, a las 11 horas, con el objeto de adquirir productos químicos y medicinales y material de curación, con destino a los Servicios Asistenciales del S.N.I.S., Chaco.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Sección Adquisiciones y Ventas, M. T. de Alvear 135, 9º piso, Resistencia, Chaco, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Sección o a la Dirección Nacional de Administración del S.N.I.S., Defensa 120, 4º piso, Capital Federal. — El Jefe del Departamento Administrativo, Sistema Nacional Integrado de Salud Chaco.

e.24|6 Nº 6.909 v.5|7|76

S.N.I.S. EN LA PROVINCIA DEL CHACO

Llámase a Licitación Pública Nº 32|76, para el día 23|7|76, a las 10 horas, con el objeto de adquirir telas para confeccionar ropa de cama e internados, con destino a Servicios Asistenciales del S.N.I.S., Chaco.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Sección Adquisiciones y Ventas, M. T. de Alvear 135, 9º piso, Resistencia, Chaco, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Sección o a la Dirección Nacional de Administración del S.N.I.S., Defensa 120, 4º piso, Capital Federal. — Departamento Administrativo, S.N.I.S., Chaco.

e.24|6 Nº 6.910 v.5|7|76

Secretaría de Salud Pública

POLICLINICO PROF. ALEJANDRO POSADAS

Llámase a Licitación Pública Nº 64|76, para el día 2 de julio de 1976, a las 13 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Provisión de pollos trimestres agosto-octubre 1976, con destino al Policlínico "Profesor Alejandro Posadas".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento Administrativo Contable (Sección Contrataciones), sito en Martínez de Hoz y Marconi, de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Partido de Morón, Pcia. de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Villa Sarmiento, 28 de junio de 1976. — El Director.

e. 28|6 Nº 6.983 v. 29|6|76

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 2.020-8.704|76-7

Llámase a Licitación Pública Nº 60|76, para el día 7 del mes de julio de 1976, a las 18 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Películas radiográficas, revelador radiográfico y fijador radiográfico con destino a la Dirección General de Administración (Delegación Salud Pública, para diversos establecimientos.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Defensa Nº 120, 4º piso, Oficina Nº 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

Buenos Aires, 18 de junio de 1976. — El Director General de Administración (Area Salud Pública).

e. 18|6 Nº 6.675 v. 29|6|76

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 2020-208|76-0

Llámase a Licitación Pública Nº 53|76, para el día 7 del mes de julio de 1976, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: vacuna antipoliomielítica oral Sabin con destino al Sector Vigilancia Epidemiológica.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Defensa Nº 120, 4º piso, oficina Nº 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

Buenos Aires, 18 de junio de 1976. — El Director Gral. de Administración (Area Salud Pública).

e. 18|6 Nº 6.669 v. 29|6|76

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 2.020-8.477|76-0

Llámase a Licitación Pública Nº 57|76, para el día 6 del mes de julio de 1976, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Vacuna antirrábica uso veterinario con destino al Sector Zoonosis Reservorios y Vectores.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Defensa Nº 120, 4º piso, Oficina Nº 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

Buenos Aires, 18 de junio de 1976. — El Director General de Administración (Area Salud Pública).

e. 18|6 Nº 6.672 v. 29|6|76

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 2.020-8.702|76-4

Llámase a Licitación Pública Nº 58|76, para el día 7 del mes de julio de 1976, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Vendas cambric, vendas enyesadas, tela adhesiva, gasa hidrófila F. A. y algodón F. A., con destino a diversos Establecimientos Hospitalarios solicitado por Dirección General de Administración (Delegación Salud Pública).

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Defensa Nº 120, 4º piso, Oficina Nº 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

Buenos Aires, 18 de junio de 1976. — El Director General de Administración (Area Salud Pública).

e. 18|6 Nº 6.673 v. 29|6|76

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 2.020-8.703|76-0

Llámase a Licitación Pública Nº 59|76, para el día 8 del mes de julio de 1976, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Sábanas, colchas, frazadas, fundas, colchones, almohadas, repasadores, saleas, toallas y toallones, solicitados por la Dirección General de Administración, Delegación Salud Pública (para diversos establecimientos hospitalarios).

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Defensa Nº 120, 4º piso, Oficina Nº 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

Buenos Aires, 18 de junio de 1976. — El Director General de Administración (Area Salud Pública).

e. 18|6 Nº 6.674 v. 29|6|76

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 2.020-21.127|75-2

Llámase a Licitación Pública Nº 61|76, para el día 8 del mes de julio de 1976, a las 18 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: 500.000 dosis de vacuna antisarampionosa con destino al Sector de Vigilancia Epidemiológica.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Defensa Nº 120, 4º piso, Oficina Nº 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

Buenos Aires, 18 de junio de 1976. — El Director General de Administración (Area Salud Pública).

e. 18|6 Nº 6.676 v. 29|6|76

DIRECCION ASISTENTE DE SERVICIOS TECNICOS

Llámase a Licitación Pública Nº 34|76, para el día seis del mes de julio de 1976, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Guantes uso quirúrgico y uso doméstico, con destino a Dirección Asistente de Servicios Técnicos.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Policlínico Profesor Ricardo Finochietto, Servicio Administrativo y Contable, División Compras y Suministros, A. France 773, 3er. piso, Avellaneda, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 28|6 Nº 6.984 v. 29|6|76

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expediente Nº 266.672|74

En la ciudad de Corrientes, se desea tomar en arrendamiento un inmueble que conste de una superficie útil aproximada de novecientos (900) metros cuadrados, compuesto de local en planta baja y dos o tres ambientes, o local en planta baja y primer piso con dos o tres ambientes, tres (3) baños como mínimo, suficiente aireación, luminosidad natural y amplio acceso, ubicado en zona debidamente servida por medios de locomoción. La oferta deberá contener los antecedentes que posibiliten su análisis, y como mínimo, importe mensual del alquiler, ubicación y metros cuadrados del inmueble ofrecido en la ciudad de Corrientes.

Las propuestas de esta licitación serán remitidas en sobre cerrado en el que se indicará Licitación Locación Inmueble Organismo Regional Corrientes a la Dirección Nacional de Recaudación Previsional, Paseo Colón Nº 329, piso 2º, Oficina 208, Capital Federal, hasta las 18.30 horas del día 13 de julio de 1976.

e. 28|6 Nº 6.981 v. 29|6|76

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expediente Nº 282.170|76

En la ciudad de Villa Mercedes, Pvcia. de San Luis, se desea tomar en arrendamiento un inmueble que conste de una superficie útil aproximada de ciento treinta (130) metros cuadrados compuesto de local y dos o tres ambientes, dos (2) baños como mínimo, suficiente aireación, luminosidad natural y amplio acceso, ubicado en el radio comprendido dentro de las siguientes calles: León Guido, España, Belgrano, 3 de Febrero, San Luis y San Martín.

La oferta deberá contener los antecedentes que posibiliten su análisis y, como mínimo, importe mensual del alquiler, ubicación y metros cuadrados del inmueble ofrecido.

Las propuestas deberán remitirse en sobre cerrado en el que se indicará Licitación Locación Inmueble Area Fiscalización Villa Mercedes, a la Dirección Nacional de Recaudación Previsional, Paseo Colón Nº 329, piso 2º, Oficina 208, Capital Federal, hasta las 18 horas del día 12 de julio de 1976.

e. 28|6 Nº 6.982 v. 29|6|76

Secretaría de Vivienda y Urbanismo

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 7.085|75, para el día 5 de julio de 1976, a las 12 horas, para la Contratación Abono Servicio Desobstrucciones Redes Cloacales a realizarse en Barrios de Vivienda.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, Defensa 192, entrepiso "C", Capital Federal.

Retiro de pliego de condiciones: Departamento Suministros, División Licitaciones, en la misma dirección de lunes a viernes de 12 a 17 horas.

e. 28|6 Nº 6.985 v. 29|6|76

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 7.352|76, para el día 5 de julio de 1976, a las 13 horas, para la Reparación de Calderas de Casa Central.

Llámase a Licitación Pública Nº 7.307|76, para el día 8 de julio de 1976, a las 12 horas, para la Adquisición de Formularios Continuos.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, Defensa 192, entrepiso "C", Capital Federal.

Retiro de pliego de condiciones: Departamento Suministros, División Licitaciones, en la misma dirección de lunes a viernes de 12 a 17 horas.

e. 28|6 Nº 6.994 v. 29|6|76

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 7323|76, para el día 14 de julio de 1976, a las 12 horas, para la adquisición de papel cortado.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, Defensa 192, entrepiso "C", Capital Federal.

Retiro de pliego de condiciones: Departamento Suministros, División Licitaciones, en la misma dirección de lunes a viernes de 12 a 17 horas.

e.24|6 Nº 6.913 v.1º|7|76

CONGRESO DE LA NACION

EX CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION
Expediente 8649|76
Licitación Pública Nº 9

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de lámparas, cables, y demás elementos para taller de electricidad.

Apertura: día 2 de julio de 1976.

Hora: 15.30.

Pliego de bases y condiciones en Oficina de Compras, Rivadavia 1864, planta baja, Capital Federal, en el horario de 8 a 20 horas.

e. 28|6 Nº 6.986 v. 29|6|76

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública para el día 14 de julio próximo, a las 14 horas, con referencia a "la adquisición de artículos de escritorio varios para stock". Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 3º piso. Sin cargo, de lunes a viernes de 12 a 16 horas.

e.24|6 Nº 6.914 v.5|7|76

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública para el día 6 de julio próximo, a las 14 horas, con referencia a trabajos generales de pintura en casa Matriz. — Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 3er. piso, sin cargo. De lunes a viernes de 12 a 16 horas.

e.18|6 Nº 6.687 v.29|6|76

COMISION MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 32|76 para contratar la obra "Conjunto Urbano San Pedrito, 2º etapa, Grupo 3, Edificios 6, 7 y 8.

Presupuesto oficial: $ 319.476.170.—.

Régimen de contratación: Ajuste alzado.

Garantía de oferta: 1 % presupuesto oficial.

Plazo de ejecución:

1º) Edificio Nº 6 y Rubros I, IV, VI y VII de trabajos exteriores: 16 meses.

2º) Edificios Nº 7 y 8 y resto de trabajos exteriores: 14 meses.

Fecha de apertura: 30|7|76 a las 11 horas.

Valor del pliego: $ 5.000.—.

El pliego puede consultarse y adquirirse en la División Contrataciones y Suministros, Carlos Pellegrini 291, 7º piso, Capital Federal, en el horario de 9 a 12 y de 13.50 a 16 horas.

Funcionario a quien deben dirigirse o entregarse las propuestas: Director del Departamento Administrativo.

e. 8|6 Nº 6.354 v. 2|7|76